JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Educación

IES "Playamar"

Torremolinos

PROYECTO EDUCATIVO

Aprobado, en Sesiones Ordinarias del Claustro de Profesorado y del Consejo Escolar del Centro, el día 3 de mayo de 2011.
Última modificación aprobada el 14 de noviembre de 2023.

Si supiera que el mundo se acaba mañana, yo, hoy todavía, plantaría un árbol.

Martin Luther King

CONTENIDO

Preámbulo 4

Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo 9

Líneas generales de actuación pedagógica 13

Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial 16

Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones. 29

Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado. 34

La forma de atención a la diversidad del alumnado 50

La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva 82

El plan de orientación y acción tutorial 83

El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias 89

El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar 97

Plan de formación del profesorado 100

Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar 108

Criterios para la elaboración de horarios de los CICLOS FORMATIVOS 112

Los procedimientos de evaluación interna 124

Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías 138

Los criterios para determinar la oferta de materias optativas. En el caso del bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior. 140

Criterios para la organización curricular y la programación del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) en CCFF. 143

Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas 158

Los planes estratégicos 161

Criterios para la elaboración de horarios, selección de enseñanzas y Plan de reuniones de Órganos Colegiados 168

PREÁMBULO

En el IES Playamar de Torremolinos aspiramos a formar una Comunidad Educativa con algunos valores compartidos y tratamos de orientar todas nuestras actividades a la extensión y profundización de la vivencia común de esos valores.

La aspiración a formar una Comunidad implica la búsqueda de ámbitos de convivencia, de señas de identidad y de símbolos comunes. En esa búsqueda, tratamos de dotarnos de procedimientos democráticos para la toma de decisiones, la organización de nuestras actividades y la administración de nuestros recursos. Nuestra concepción de la democracia exige el establecimiento de sistemas de información eficaces, el estímulo de la participación de todos los sectores y el ejercicio de las responsabilidades abierto al conocimiento y al control del resto de la comunidad por medio de sus órganos representativos.

Nuestra aspiración Educativa pone por delante de todo lo relacionado con los intercambios de enseñanzas y aprendizajes. Unas enseñanzas y aprendizajes que se insertan en nuestras vidas y que han de servirnos sobre todo para la vida. Intentamos que nuestra educación implique el disfrute por el aprendizaje y posibilite el hallazgo de vías propias para el desarrollo y la felicidad de cada persona, sin ignorar el necesario esfuerzo que cada uno y cada una hemos de aportar en este proceso, ni la proyección hacia el resto de la sociedad que ha de tener nuestro trabajo y nuestro desarrollo.

Los valores que deseamos compartir de una manera más señalada son:
La solidaridad entre todas las personas que aquí convivimos, ya sea porque estudiamos, o somos responsables de quienes estudian, o porque trabajamos. Solidaridad también con el resto de las personas con las que convivimos fuera del Instituto y, en general, con toda la humanidad. La búsqueda de la solidaridad nos lleva a rechazar comportamientos indiferentes ante el sufrimiento ajeno y a condenar las actuaciones que causan dolor a otras personas. La solidaridad que valoramos implica también respeto y cuidado del medio ambiente en el que todas las personas convivimos.
La libertad de cada persona para elegir su propio camino y su propio estilo de vida. La búsqueda de la libertad propia no debe producirse ignorando al resto de las personas que formamos nuestra comunidad, sino reconociéndolas y respetando el derecho que también tienen a su libertad.
La responsabilidad a la hora del estudio, de la convivencia en el centro y del desempeño futuro de las labores profesionales.
La solución cooperativa de los conflictos que se producen en nuestra convivencia. Tratamos de no ignorar ni esconder nuestros conflictos e intentamos que su solución comporte un refuerzo de nuestra solidaridad. Intentamos buscar soluciones en las que

cada parte asuma sus responsabilidades y las consecuencias de sus actos y no buscamos la venganza ni soluciones de las que resulten partes vencedoras ni derrotadas.

Durante el curso actual 2023-2024 los cursos de ESO, Bachillerato y el ciclo de formación profesional básico se rigen por la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Con respecto a los cursos aplicaremos la siguiente normativa:

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Instrucción 13/2022, de 23 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan Bachillerato para el curso 2022/2023.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se

establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

Ubicación

El IES "Playamar" comienza su andadura el año académico 1998/1999. Ese curso, solo durante el primer trimestre, se imparte las clases en las instalaciones del CEIP "Benyamina", trasladándose al edificio propio a partir del comienzo del año 1999. Dicho edificio está situado en la calle Ronda alta de Benyamina, 17. Las instalaciones iniciales se amplían, en 2004/2005, con la construcción de un nuevo módulo para incorporar las enseñanzas de bachillerato y formación profesional. Estas enseñanzas se implantan secuencialmente así:

- En el curso 2005/2006, 1º de bachillerato
- En 2006/2007, 2º de bachillerato y 1º de los ciclos formativos de grado medio
- En 2007/2008, 2º de los ciclos formativos indicados
- En 2008/2009, 1º de PCPI de "Auxiliar de informática"
- En 2009/2010, 2º de PCPI
- En 2014/2015, 1º de PCPI es sustituido por 1º de FPB de "Informática y comunicaciones"
- En 2015/2016, 2º de PCPI es sustituido por 2º de FPB de "Informática y comunicaciones"
- En 2019/2020, 1º del ciclo superior de automoción.
- En 2020/2021, 2º del ciclo superior de automoción
- En 2021/2022, 1º del ciclo superior de desarrollo de aplicaciones web y el curso de especialización de FP de mantenimiento de vehículos híbridos y eléctricos.
- En 2022/2023, 1º del ciclo superior de desarrollo de aplicaciones multiplataforma.
- En 2023/2024, 2º del ciclo superior de desarrollo de aplicaciones multiplataforma, 1º del ciclo medio de Carrocerías y el Aula Específica de Educación Especial.

Desde su creación, la proyección educativa ha sido dinámica y se ha ido asentando, alcanzando una matrícula de más de 1200 alumnos y alumnas.
El Centro está en una zona de expansión, residencial, que junto con el incremento continuo de la población inmigrante crea unas perspectivas de futuro con tendencia al crecimiento demográfico. Aunque la crisis económica actual ha frenado dicha tendencia, lo cierto es que se observa últimamente un aumento del número de matrículas.

El nivel de formación de las familias, se podría calificar de medio-alta, ya que gran parte de los padres y/o madres tienen estudios universitarios o similares y el resto, al menos,

los estudios obligatorios como mínimo. La ocupación de las familias en la actualidad es mayoritariamente como empleados en los diversos trabajos de gerencia pública y privada. Es también frecuente que trabajen fuera de casa padre y madre.

La relación con las familias es buena. Se mantienen reuniones de información de carácter global y particular. Relacionado con este último tipo de relación es relevante la actuación de los tutores y tutoras en la coordinación con las familias. Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos son siempre dadas a conocer a la familia, pidiendo su colaboración tanto en la aplicación de las sanciones como en la labor de formación y creación de actitudes positivas que persiguen.

Alumnado

Nuestros alumnos y alumnas proceden de Torremolinos y zona de alrededor.

Hay que hacer constar que en la actualidad tenemos alrededor de 150 alumnos y alumnas de más de 30 nacionalidades distintas.

Según la encuesta realizada entre todo el alumnado del Centro, el alumnado tipo vive con sus padres y, sólo en algunos casos, con sus abuelos.

La opinión que merece el profesorado al alumnado es buena en la gran mayoría de los casos y se encuentran a gusto con los compañeros y compañeras de clase. Manifiestan un alto interés por participar en las actividades extraescolares y desean que se realicen más.

Los motivos por los que los alumnos y alumnas vienen a este Centro son fundamentalmente la proximidad. Y están moderadamente satisfechos con las instalaciones.

Enseñanzas que se imparten

El Instituto, y las personas que trabajamos en y para él, apostamos por una enseñanza de calidad, así como por dar una oferta educativa que pueda abarcar al mayor número de personas.

En el año académico actual, las enseñanzas que se imparten están distribuidas de la siguiente forma:

- Educación Secundaria Obligatoria: se desarrollan un Programa de Diversificación Curricular en 3º y 4º ESO.
- Bachillerato: Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias
- Ciclos Formativos de Grado medio: Electromecánica de vehículos automóviles, Sistemas microinformáticos y redes y Carrocerías.
- Ciclo formativo de grado básico: Informática y Comunicaciones.
- Ciclo Formativo de Grado Superior: Automoción, Desarrollo de aplicaciones web y Desarrollo de aplicaciones multiplataforma.
- Curso de especialización de FP: Mantenimiento de vehículos híbridos y eléctricos.

APARTADOS EN LOS QUE SE CONCRETA EL PRESENTE PROYECTO EDUCATIVO

a) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

b) Líneas generales de actuación pedagógica.

c) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.

d) Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones.

e) Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado.

f) La forma de atención a la diversidad del alumnado.

g) La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.

h) El plan de orientación y acción tutorial.

i) El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias, de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

j) El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar a que se refiere el artículo 24.

k) El plan de formación del profesorado.

l) Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

m) En el caso de las enseñanzas de formación profesional, los criterios para la elaboración de los horarios, teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos. Asimismo, se incluirán los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto.

n) Los procedimientos de evaluación interna.

ñ) Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

o) Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En el caso del bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior.

p) En el caso de la formación profesional inicial, los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto de cada uno de los ciclos formativos que se impartan.

q) Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.

r) Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto.

s) Criterios para la elaboración de horarios, selección de enseñanzas y Plan de reunión de Órganos Colegiados.

a OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

La **Unión Europea y la UNESCO** han propuesto para los próximos años los objetivos siguientes: mejorar la capacitación docente, desarrollar aptitudes para la sociedad del conocimiento, garantizar el acceso de todos a las tecnologías de la información y la comunicación, construir un entorno de aprendizaje abierto, hacer el aprendizaje atractivo, promocionar la ciudadanía activa, la igualdad de oportunidades y la cohesión social y mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros.

Tanto la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, modificada por la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía**, el **Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria** y la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria se hacen eco de los mismos.

Nuestro Instituto adopta las líneas generales de actuación que siguen a continuación:

La primera de estas líneas la recogemos del preámbulo de la LOE: "El **principio del esfuerzo**, que resulta indispensable para lograr una educación de calidad, debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa. Cada uno de ellos tendrá que realizar una contribución específica. Las **familias** habrán de colaborar estrechamente y deberán comprometerse con el trabajo cotidiano de sus hijos y con la vida de los centros docentes. Los **centros y el profesorado** deberán esforzarse por construir, entornos de aprendizaje, ricos, motivadores y exigentes. Las **Administraciones educativas** tendrán que facilitar a todos los componentes de la comunidad escolar el cumplimiento de sus funciones, proporcionándoles los recursos que necesitan y reclamándoles al mismo tiempo su compromiso y esfuerzo. La sociedad, en suma, habrá de apoyar al sistema educativo y crear un entorno favorable para la formación personal a lo largo de toda la vida. Solamente el compromiso y el esfuerzo compartido permitirán la consecución de objetivos tan ambiciosos".

En esta cita se dice que el esfuerzo ha de exigirse "a todos los miembros de la comunidad educativa"; sin embargo, no se nombra a los **alumnos y alumnas**. No será sin su esfuerzo como consigamos una educación de calidad, en ellos y ellas confluyen los esfuerzos del resto de miembros de la comunidad, pero sin el suyo nada es posible. Por eso exigimos y exigiremos a nuestro alumnado el máximo empeño por conseguir una formación plena y de calidad.

Esta primera línea de actuación se justifica en la siguiente, necesitamos esforzarnos para perseguir y conseguir una **formación integral** del alumnado del IES Playamar. Formación que contribuya a que sean ciudadanas y ciudadanos críticos, libres y responsables; les permita una comprensión cabal del mundo y de la cultura y les faculte para participar en la sociedad del conocimiento.

La actuación anterior cobra mayor sentido en un marco de acción equitativo. Y esta será nuestra segunda línea de trabajo. La formación integral debe tener como norte la **equidad**, es decir, hemos de procurar que todos y todas consigan una formación de calidad e igual o, al menos, tenga como base unas competencias básicas que eviten el descuelgue y/o el fracaso.

En línea con la equidad hacemos nuestra la expresión "diferentes, pero iguales". Y esto nos lleva a la tercera línea de actuación. Es preciso reconocer la **diversidad** de capacidades, intereses y cultural del alumnado y el profesorado. Sin embargo, el reconocimiento y el respeto que merece esta diversidad no puede conducirnos a actitudes segregadoras o exclusivas; por el contrario, la inclusión social y la igualdad serán el marco en el que pueda tratarse y reconocerse la diferencia, lo distinto.

Las tres líneas de actuación que llevamos esbozadas necesitan como meta y condición necesaria para su completo desenvolvimiento un clima de **respeto y convivencia** que faciliten el trabajo del alumnado y el profesorado y ésta constituye otra de las líneas básicas de actuación. Deberá completarse y extenderse esta actuación a todas las personas que formamos parte de esta comunidad educativa. En este sentido es preciso favorecer, crear y mantener un buen clima de trabajo y unas relaciones humanas afectivas, cálidas, francas y respetuosas entre quienes tenemos intereses en esta empresa educadora. Especial atención habrán de recibir el trabajo y las prácticas que favorezcan y promuevan las relaciones de igualdad entre hombres y mujeres.

Desde hace ya tiempo el IES Playamar participa en diferentes programas y actividades que abren el Centro a la comunidad educativa, contribuyen a la conciliación de la vida laboral y familiar, tratan de mejorar la educación que desde aquí se ofrece y potencian la innovación y modernización del proceso de enseñanza y aprendizaje. Continuar esta **participación en planes y programas** será una más de las líneas de actuación pedagógica. Completar esta participación con la **evaluación** de los diferentes elementos que intervienen en nuestro Centro para procurar la **mejora** del mismo será esencial en nuestra labor.

Asumir la **autonomía** de organización que las normas nos ofrecen, fomentar la **participación** en la gestión y funcionamiento del Centro de los distintos elementos de la comunidad educativa, actuar de manera **responsable** en estos cometidos y admitir el **control** social e institucional del centro constituyen la última de las líneas de trabajo que ahora explicitamos.

Objetivos generales de centro

Las anteriores líneas generales de actuación, que tienen su base de modo esencial en el artículo 4 de la LEA, nos llevan a proponer los siguientes **objetivos generales** para nuestro Centro:

1. Fomentar un clima escolar que favorezca el esfuerzo y el trabajo, así como el desarrollo de actuaciones que propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos, con el fin de contribuir a la formación de ciudadanos libres, críticos y democráticos.
2. Potenciar la participación y colaboración de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida del Centro para conseguir una formación básica, solidaria y que contribuya a la efectiva igualdad entre hombres y mujeres en nuestro Centro.
3. Consolidar el plan de mejora de la competencia en comunicación lingüística: Programa de lectura eficaz y plan de escritura. Mantener, y extender, el programa de "Animación a la lectura", así como la elaboración y desarrollo del Proyecto Lingüístico de Centro.
4. Propiciar y avanzar en la reflexión y debate sobre el área científico-matemática.
5. Completar la formación integral del alumno a través de la iniciación, conocimiento y uso funcional de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
6. Lograr una buena formación en lengua extrajera. Afianzar el conocimiento, uso y dominio de las lenguas extranjeras en el alumnado mediante la inmersión lingüística.
7. Garantizar una gestión transparente, ágil y eficaz del presupuesto, de los procesos de información y gestión de personal y de la relación familia-centro con la idea de caminar hacia un Centro de calidad en la gestión y la organización.
8. Concienciar a toda la comunidad educativa de la filosofía integradora que el centro debe tener.
9. Favorecer los cauces de comunicación e información en el Centro, tanto entre los miembros y órganos internos del Centro como entre éstos y las familias, para conseguir que las relaciones que sean fluidas y cordiales.
10. Impulsar la colaboración con las instituciones, organismos y empresas de nuestro medio cercano para que se dinamice la vida del Colegio y se favorezca la cohesión y la integración del Centro con el entorno.
11. Impulsar y animar la elaboración de un plan de actualización y formación del profesorado, basado en las aportaciones y el consenso de todos.
12. Fomentar en el alumnado la idea de formación permanente a lo largo de la vida, ya que, en una sociedad cambiante como la actual, no se puede entender la formación como un proceso acotado dentro de un periodo de tiempo, sino como una actitud permanente hacia la adquisición de conocimientos
13. Continuar mejorando los recursos y las infraestructuras, así como seguir cuidando la limpieza y ornamentación del centro.
14. Profundizar en el desarrollo de las competencias clave, de manera que el alumnado alcance los objetivos que cada departamento determine en la materia correspondiente

15. Conocer el grado de satisfacción del alumnado y las familias con el centro para detectar aquellos aspectos peor valorados y tomar medidas para la mejora del clima del centro
16. Mantener el grado de implicación del profesorado en planes y proyectos, y fomentar actuaciones de innovación e investigación educativa
17. Dar a conocer los planes, proyectos y actuaciones de innovación e investigación educativa al alumnado y sus familias que se llevan a cabo en el centro
18. Desarrollar actuaciones encaminadas a la mejora del clima escolar, estableciendo compromisos de convivencia con las familias de aquellos alumnos y alumnas que presenten mayor conflictividad y creando un clima de convivencia
19. Elaborar, suscribir y realizar un seguimiento de los compromisos educativos que se lleven a cabo con las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje manteniendo, al menos, los mismos valores actuales
20. Dar a conocer a la Comunidad Educativa las actuaciones y prácticas docentes desarrolladas en el centro
21. Desarrollar una labor tutorial encaminada a informar puntualmente a las familias acerca del rendimiento académico, personal y social del alumnado, así como coordinar estrategias conducentes a la mejora de estos aspectos

b LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Siguiendo lo estipulado por la legislación educativa vigente, en el IES Playamar optamos por una metodología abierta y flexible, centrada en el alumnado, que sea capaz de integrar en cada momento los avances pedagógicos. Así pues, respetamos profundamente la capacidad innovadora que cada profesor o profesora, en el legítimo ejercicio de su libertad de cátedra, pueda aportar a la práctica docente, en el marco general de las programaciones de los departamentos y del centro.

El Centro propiciará espacios y tiempos para facilitar el trabajo en equipo y la puesta en común de las innovaciones que el profesorado pueda aportar, procurando en todo momento apoyar con recursos y espacios la formación permanente.

De igual modo, es necesario establecer una adecuada coordinación con los centros de procedencia de nuestro alumnado de 1º de Secundaria, tanto a nivel general de centro como a nivel departamental. Desde el Equipo Directivo se promoverá y facilitará la realización de reuniones de coordinación entre nuestro Instituto y los colegios de procedencia de nuestro alumnado.

Además, como principio general, en la medida de lo posible se procurará prolongar nuestro quehacer educativo más allá del aula, dedicando tiempo y efectivos humanos y económicos a las actividades complementarias y extraescolares que tengan una finalidad educativa (visitas a lugares de interés, actos culturales, conferencias, etc.).

Asimismo, se aprovechará, en la medida de nuestras posibilidades, la oferta formativa y cultural que otras instituciones públicas o privadas pongan a nuestra disposición.

Por otro lado, entendemos que la colaboración entre nuestro centro y las familias de nuestro alumnado es de vital importancia, por lo cual fomentaremos la sintonía entre nuestra acción educativa y la de los correspondientes tutores legales.

Periódicamente la comunidad educativa reflexionará sobre su propia tarea educativa y docente, tomando como programa de dicha reflexión los principios y objetivos educativos propuestos anteriormente.

En cualquier caso, partimos del principio de que, al margen del esfuerzo que profesorado, familiares e instituciones dediquen a la educación, el alumnado es el principal actor del proceso de enseñanza aprendizaje y a él debe corresponder el papel

más activo. Sin su voluntad, su esfuerzo y su dedicación, el trabajo del resto de la comunidad educativa, por mucho que este sea, puede resultar baldío.

En base a este principio adoptamos las siguientes líneas de actuación.

Líneas de actuación

1. De ámbito convivencial

a) La formación en la tolerancia y el respeto a los derechos y libertades individuales y colectivas.

- Formación para la paz, la cooperación y la resolución pacífica de los conflictos.
- Formación para la igualdad de género y la coeducación.
- Fomento de actitudes participativas y solidarias.
- Rechazo a cualquier discriminación negativa por motivo de sexo, raza, religión, económico u otros.
- Favorecimiento de la plena integración en la comunidad escolar educativa de todos sus miembros, contribuyendo a la igual de la justicia social por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, tanto de origen familiar como social.

b) La formación en el respeto por la naturaleza y la defensa del medio ambiente.

- Correcta utilización de los recursos.
- Formación para el consumo responsable de cara a conseguir una mejora en la calidad de vida.
- Desarrollo de hábitos saludables.
- Fomentar el gusto por la realización de actividades al aire libre.

c) La atención a la diversidad de condiciones personales y sociales de los alumnos.

- Configuración de una respuesta educativa ajustada a las características culturales y socioeconómicas y a las capacidades físicas e intelectuales.
- Atención psicopedagógica y orientación educativa a todos los alumnos, haciendo hincapié en aquellos con necesidades educativas especiales.

2. De ámbito pedagógico

a) La adquisición de hábitos y técnicas de trabajo intelectual, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.

- Fomento de la capacidad de observación, comprensión y análisis de la realidad.
- Razonamiento crítico y búsqueda y selección de la información.
- Enseñanza interdisciplinar en la que el alumno sea capaz de relacionar y de aplicar los conocimientos adquiridos.

b) La formación y educación integral del alumno.

- Formación del alumno que propicie su educación integral en: conocimiento de hechos y principios, destrezas de los diferentes campos del saber y valores y actitudes en los ámbitos de la vida personal, familiar, social y profesional.
- Formación de una base que posibilite la inserción de los alumnos en otros niveles educativos.

c) La potenciación en las aulas de la enseñanza activa.

- Desarrollo de la iniciativa y la creatividad.

d) La preparación para la participación activa en la vida social y cultural.

- Conocimientos del entorno social.
- Actitud crítica ante los medios de comunicación.
- Papel activo en los asuntos de interés común
- Formación permanente a lo largo de la vida.

3. De ámbito de organización y gestión

a) Favorecimiento de la comunicación, colaboración y coordinación entre los centros de Educación Infantil y Primaria adscritos a nuestro Instituto, así como la colaboración con los otros institutos de la zona.

b) Potenciación de la participación de las familias en la vida del centro, no sólo a nivel de la AMPA sino también a título personal e individual a través del cauce profesorado-alumnado-familias, con el fin de contribuir a la mejor consecución de estas líneas de actuación.

c) Fomento de una alta y eficaz colaboración y participación por parte de los alumnos en lo que a organización de actividades extraescolares respecta; requiriéndose asimismo la implicación del profesorado en la medida de sus posibilidades.

d) Favorecimiento de la comunicación, colaboración y coordinación con las empresas de los sectores relacionados con nuestros ciclos formativos.

C

COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS

Corresponde a los Departamentos de Coordinación Didáctica la concreción para nuestro centro de los contenidos curriculares establecidos en la legislación vigente, prestando especial atención a la educación en valores y a la cultura andaluza, tal y como recogen los artículos 39 y 40 de la Ley 19/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA).

El IES Playamar cuenta con un Departamento de Orientación, Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, Departamento de formación, evaluación e innovación educativa y con los siguientes Departamentos de Coordinación Didáctica:

Filosofía		Lengua Castellana
Geografía e Historia	Matemáticas	Biología y Geología
Física y Química	Dibujo	Francés
Inglés	Música	Educación Física
Tecnología	FOL-Economía	
Informática y Comunicación	Automoción	

Al inicio de cada curso escolar, cada Departamento entregará a Jefatura de Estudios la programación didáctica de las distintas materias, asignaturas o módulos que tuviera asignados, siguiendo las orientaciones metodológicas expuestas en nuestro Proyecto Educativo para la ESO; Bachillerato; así como las propias de cada Ciclo Formativo de Formación Profesional (básica e inicial).

En la Educación Secundaria Obligatoria se prestará una atención especial a la adquisición y desarrollo de las competencias clave establecidas por el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, así como por las establecidas en el artículo 38 de la LEA.

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica tiene como función principal asegurar la adecuada coordinación de las distintas programaciones. A tal efecto, se reunirá a principios de cada curso para establecer las directrices generales para la elaboración de

las programaciones departamentales que, en cualquier caso, recogerán, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.
- Los miembros del departamento, con indicación de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.
- En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte.
- Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (atendiendo a los cursos en los que se imparta) y los criterios de evaluación para cada una de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, conforme a lo que se haya determinado en el apartado a) este capítulo.
- La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave, estableciéndose las relaciones de los estándares de aprendizaje evaluables con las competencias a las que contribuyen, siempre que se encuentren recogidos en la normativa vigente, para lograr la evaluación de los niveles de desempeño competenciales alcanzados por el alumnado.
- La forma en que se incorporan los elementos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones que se hayan dispuesto en el apartado b) de este capítulo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y, en el caso de la educación secundaria obligatoria, a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias básicas, conforme a los criterios que se hayan fijado en el apartado c) de este capítulo.
- Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación en los apartados f) y g) de este proyecto educativo, en función a lo que sea de aplicación conforme al tipo de enseñanzas.
- Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos, estándares de aprendizaje y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el apartado e) del proyecto educativo.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica, incluyendo, en la medida de lo posible, el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.

En la educación secundaria obligatoria, se incluirá, además:

- El tratamiento de la lectura y la escritura en todas las materias y ámbitos del currículo, con objeto de que sean tenidos en cuenta en la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas.
- Las actividades de lectura que se programen durante el tiempo de lectura reglado que potenciarán la lectura comprensiva e incluirán debates dirigidos a intercambios de experiencias en torno a lo leído, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o de grupo. Se procurará, además, el uso de diferentes textos, tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado.
- Las actividades previstas en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral, en todas las materias y, en su caso, ámbitos, en consonancia con las estrategias o pautas comunes que sobre este aspecto se disponen en este capítulo.
- La forma de realización por parte del alumnado de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos, en consonancia con los acuerdos que sobre este aspecto se hayan dispuesto en este capítulo.

Todos estos aspectos quedarán recogidos siguiendo una estructura similar de programación para todos los departamentos recogiéndose, por un lado, los aspectos generales y, por otro, los aspectos concretos referidos a la materia o materias que imparte cada departamento. El guion será acorde a lo que se dice en el apartado B del capítulo q del presente Proyecto Educativo.

TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES

Los elementos transversales y los valores en las programaciones didácticas

La concreción del currículo se realiza en cada una de las programaciones didácticas de los diversos Departamentos, y en ellas se recogen los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje, y se especifican las competencias que se pretenden alcanzar a través de la práctica educativa.

Además de las concreciones del currículo contenidas en las programaciones didácticas, también figuran en estas últimas los elementos transversales. Entendemos por elementos transversales las enseñanzas que deben ser incorporadas a las distintas programaciones de materias y que vienen a resaltar un conjunto de valores aceptados por la sociedad de una forma generalizada. Dichos valores hacen referencia a la autoestima y equilibrio personal, a la justicia, solidaridad e igualdad, a la coeducación e igualdad de género, a la libertad y autodominio, al respeto y a la tolerancia, a la paz, a la asunción de responsabilidades y al desarrollo de nuestra vida en común. Tales valores

vienen a dar respuesta adecuada a un conjunto de problemas sentidos como tales por la sociedad.

En este sentido los distintos Departamentos incorporarán, en lo que sea pertinente, el desarrollo de los distintos valores reseñados, a través de las concreciones adecuadas en sus programaciones.

A modo de ejemplo señalamos unos temas con ocasión de los cuales pueden estimularse en los alumnos la generación de los valores reseñados: la paz y la violencia en el mundo, la coeducación e igualdad de género, la libertad y sus límites, el consumismo, la injusticia e insolidaridad, los hábitos de salud e higiene, la educación sexual y el respeto entre razas y religiones.

Elementos transversales propios de la Formación Profesional

En el mundo particular de la Formación Profesional, además de los elementos transversales de tipo general antes citados, hay que tener en cuenta algunos otros, como:

- Seguridad e higiene en el trabajo. Tener en cuenta, en todos los módulos afectados, que la salud del trabajador es un derecho prioritario en la vida profesional de todas las personas.
- Comprender la organización y características del sector productivo y los mecanismos de inserción laboral.
- Conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Trabajar en condiciones de seguridad adoptando aptitudes preventivas en relación a los principales riesgos laborales.
- Fomentar el espíritu emprendedor y el trabajo por cuenta propia.
- Fomentar el trabajo en equipo y la formación por sí mismos.
- Relaciones en el entorno de trabajo. Se trabajará este aspecto en varios módulos potenciando el trabajo en grupo, fomentando la toma de decisiones, como paso fundamental a la hora de conseguir una simulación de situaciones de trabajo reales.
- Análisis del sector. Se completará la visión del sector productivo donde el alumno se va a integrar en su futuro, con actividades extraescolares como viajes y visitas a empresas de los distintos sectores.

CRITERIOS METODOLÓGICOS GENERALES

Metodología de las distintas áreas, materias y módulos

Tal como se expuso en apartados anteriores, la metodología a aplicar en las diferentes áreas, materias y módulos se contemplará en las programaciones didácticas que cada uno de los departamentos debe presentar a principios de curso.

Acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave

Es necesario partir de la base de que no hay una metodología concreta para enseñar las competencias. Sin embargo, se puede hacer al alumnado más competente variando las estrategias metodológicas, suponiendo tres consecuencias: el alumnado se encontrará con situaciones y tareas diferentes, cada metodología o actividad promoverá más unas competencias que otras, y variar metodologías permite responder mejor a un mayor número de alumnos y alumnas.

Los criterios a tener en cuenta con respecto a los aspectos metodológicos que favorecen el desarrollo de las competencias son:

- Que el alumnado esté activo.
- Favorecer que sean autónomos.
- Que existan varias fuentes de información.
- Que puedan comunicar lo aprendido.
- Que exista interacción entre sí.
- Que se planteen problemas o situaciones reales o contextualizadas
- Que se produzca una transferencia de información real.
- Que se dé una planificación y autoevaluación

Las metodologías concretas que se adoptarán en el Centro para favorecer la adquisición de las competencias podrán ser:

- Un aprendizaje basado en tareas
- Realizar trabajos por proyectos
- Aprendizaje servicio. Dando solución a problemas que supongan un beneficio social.
- Aprendizaje cooperativo y colaborativo
- Uso de las Tics
- Trabajo por contrato (entendiéndose como un plan de trabajo compartido).
- Trabajo a través de rincones (espacios delimitados donde el alumnado trabaja simultáneamente).
- Estudio de casos (descripción de una situación en la que alguien tiene que actuar)

Por otro lado, los indicadores de competencias generales para el centro son:

<u>Competencia en comunicación lingüística</u>.-

Comprensión global de un texto:

✓ Identificación de detalles y datos.

✓ Identificación de las ideas principales y secundarias.

Expresión oral adecuada:

✓ Respuesta adecuada a preguntas.

✓ Uso del vocabulario específico.

Expresión escrita adecuada:

✓ Corrección ortográfica.
✓ Presentación clara y ordenada.

<u>Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología</u>.-

Formulación y resolución de problemas

Interacción positiva con el mundo físico:
✓ Prácticas responsables de higiene, salud y consumo.
✓ Interés en la conservación de recursos y diversidad natural.
✓ Respeto al medio ambiente.
Uso adecuado del razonamiento científico

<u>Competecia en conciencia y expresiones culturales</u>.-

Identificación y descripción de manifestaciones culturales

<u>Competencia digital</u>.-

Tratamiento autónomo y adecuado de la información:
✓ Actitud responsable y crítica en la obtención, selección y utilización de la información.
✓ Uso autónomo de fuentes de información no digitales.
Uso apropiado de las TIC:
✓ Uso de Internet como fuente de información.

<u>Competencia social y cívica.-</u>

Comportamiento adecuado en el contexto en que se desenvuelve:
✓ Elaboración de normas del aula.
✓ Análisis y aceptación de las consecuencias del incumplimiento de las normas.
✓ Cumplimiento de los acuerdos adoptados.
✓ Escucha activa.
✓ Actitud flexible y dialogante en situaciones problemáticas.

<u>Competencia para aprender a aprender</u>.-

Obtención de hábitos de trabajo adecuados en casa:
✓ Preparación de los materiales necesarios para el estudio.
✓ Realización en casa de las tareas diarias propuestas en clase.
✓ Iniciativa para buscar información, leer,…
✓ Organización en un mapa conceptual, esquema,…

<u>Competencia Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor</u>.-

Obtención de valores y actitudes personales adecuados:

✓ Reconocimiento verbal de los errores.

✓ Autocontrol ante las reacciones y estados de ánimo.

Capacidad de transformar ideas en acciones

Realizar las actividades del programa cultura emprendedora

A) **MATERIAS OFERTADAS EN EL CENTRO**

CURSOS DE PRIMERO A TERCERO						
Bloque de materias	1º ESO	Sesiones lectivas	2º ESO	Sesiones lectivas	3º ESO	Sesiones lectivas
Materias comunes Obligatorias	Biología y Geología	3	-	-	Biología y Geología	2
	Educación Física	3	Educación Física	2	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	1	-	-	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	-	-	Física y Química	3	Física y Química	3
	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas	4	Matemáticas	4	Matemáticas	4
	Música	2	Música	2	-	-
	Primera Lengua Extranjera	4	Primera Lengua Extranjera	4	Primera Lengua Extranjera	4
	Segunda Lengua Extranjera	2	-	-	-	-
	-	-	Tecnología y Digitalización	3	Tecnología y Digitalización	2
	-	-	Educación en Valores Cívicos y Éticos	1	-	-
Optativas propias de la Comunidad Andaluza (A	Computación y Robótica*	2	Computación y Robótica*	2	Computación y Robótica*	2
	Cultura Clásica*		Cultura Clásica*		Cultura Clásica*	
	Oratoria y Debate		Oratoria y Debate		Oratoria y Debate	
	Proyecto Interdisciplinar		Proyecto Interdisciplinar		Proyecto Interdisciplinar	
			Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual		Segunda Lengua Extranjera*	
	-		Segunda Lengua		Filosofía y Argumenta	

elegir 1)			Extranjera*		ción	
					Cultura del Flamenco*	
					Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	
	Otras materias		Otras materias		Otras materias	

	autorizadas por la Administración		autorizadas por la Administración		autorizadas por la Administración	
Religión/ Atención educativa	Religión/Atención educativa	1	Religión /Atención educativa	1	Religión/Atención educativa	1
Tutoría	Tutoría	1	Tutoría	1	Tutoría	1

CUARTO CURSO		
Bloque de materias		Sesiones lectivas
Materias comunes Obligatorias	Educación Física	2
	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4
	Matemáticas A o Matemáticas B	4
	Primera Lengua Extranjera	4
Optativas (A elegir 3)	Biología y Geología	3+3+3
	Digitalización	
	Economía y Emprendimiento	
	Expresión Artística	
	Física y Química	
	Formación y Orientación Personal y Profesional	
	Latín	
	Música	
	Segunda Lengua Extranjera	
	Tecnología	
Optativas propias de la Comunidad Andaluza (A elegir 1)	Ampliación de Cultura Clásica*	2
	Aprendizaje Social y Emocional	
	Artes Escénicas y Danza	
	Cultura Científica	
	Dibujo Técnico*	
	Filosofía	
	Proyecto Interdisciplinar	
	Otras materias autorizadas por la Administración	

Religión/ Atención educativa		1
Tutoría		1

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR PRIMER CURSO		
Materias/Ámbitos		Sesiones lectivas
Ámbito Científico-Tecnológico	Biología y Geología	8
	Física y Química	
	Matemáticas	
Ámbito Lingüístico y Social	Geografía e Historia	9
	Lengua Castellana y Literatura	
	Primera Lengua Extranjera	
Materias comunes obligatorias	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Tecnología y Digitalización o Ámbito práctico, en su caso	2
Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza (A elegir 2)	Cultura Clásica	2+2
	Computación y Robótica	
	Cultura del Flamenco	
	Filosofía y Argumentación	
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	
	Oratoria y Debate	
	Proyecto Interdisciplinar	
	Segunda Lengua Extranjera	
	Otras materias autorizadas por la Administración	
Religión/Atención educativa		1
Tutoría		2

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR SEGUNDO CURSO		
Materias/Ámbitos		Sesiones lectivas
Ámbito Científico-Tecnológico	Biología y Geología	8
	Física y Química	
	Matemáticas	
Ámbito Lingüístico y	Geografía e Historia	9
	Lengua Castellana y Literatura	

Social	Primera Lengua Extranjera		
Materias comunes obligatorias	Educación Física		2
Materias Optativas	Optativas (A elegir 2)	Digitalización	3+3
		Economía y Emprendimiento	
		Expresión Artística	
		Formación y Orientación Personal y Profesional	
		Latín	
		Música	
		Segunda Lengua Extranjera	
		Tecnología o Ámbito práctico, en su caso	
	Optativas propias de la Comunidad Andaluza (A elegir 1)	Ampliación de Cultura Clásica	2
		Aprendizaje Social y Emocional	
		Artes Escénicas y Danza	
		Cultura Científica	
		Dibujo Técnico	
		Filosofía	
		Proyecto Interdisciplinar	
		Otras materias autorizadas por la Administración	
Religión/Atención educativa			1
Tutoría			2

CICLO FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO PRIMER CURSO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	
Materias o Ámbitos	Sesiones lectivas
Ámbito de Ciencias Aplicadas	5
Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales	8
Ámbito Profesional: Montaje y mantenimiento de sistemas y componentes informáticos	9
Ámbito Profesional: Operaciones auxiliares para la configuración y la explotación	7

Tutoría	1
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO SEGUNDO CURSO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	
Materias o Ámbitos	Sesiones lectivas
Ámbito de Ciencias Aplicadas	5
Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales	7
Ámbito Profesional: Equipos eléctricos y electrónicos	8
Ámbito Profesional: Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos	8
Tutoría	1

1º BACHILLERATO				
MATERIAS		**MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA**	**MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**	**SESIONES LECTIVAS**
COMUNES		Educación Física	Educación Física	2
		Filosofía	Filosofía	3
		Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I	4
		Primera Lengua Extranjera I	Primera Lengua Extranjera I	4
MATERIAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD	Una obligatoria	Matemáticas I	Latín I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	4
		Biología, Geología y Ciencias Ambientales	Economía	
		Dibujo Técnico I	Griego I	

	Elegir dos	Física y Química	Historia del Mundo Contemporáneo	4+4
		Tecnología e Ingeniería I	Latín I	
			Literatura Universal	
			Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA	Elegir dos de 2 horas, o una de 4	Materia de cualquier modalidad de primer curso no cursada que se oferte en el centro		
		Anatomía Aplicada		
		Antropología y Sociología		
		Creación Digital y Pensamiento Computacional		
		Cultura emprendedora y empresarial		
		Educación para la Convivencia Democrática I		
		Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía		
		Segunda Lengua Extranjera (*)		
		Tecnologías de la Información y la Comunicación I		
		Materia de diseño propio		
Religión o Proyectos transversales de educación en valores.				1

2º BACHILLERATO				
MATERIAS		**MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA**	**MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**	**SESIONES LECTIVAS**
COMUNES		Historia de España	Historia de España	4
		Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía	3
		Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II	3
		Primera Lengua Extranjera II	Primera Lengua Extranjera II	3
	Una obligatoria	Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	Latín II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	4

MATERIAS ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD	Elegir dos	Biología	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	4+4
		Dibujo Técnico II	Geografía	
		Física	Griego II	
		Geología y Ciencias Ambientales	Historia del Arte	
		Química	Latín II	
		Tecnología e Ingeniería II	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA	Elegir dos de 2 horas, o una de 4	Materia de cualquier modalidad de segundo curso no cursada que se oferte en el centro		
		Actividad Física, Salud y Sociedad		
		Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente		
		Educación para la Convivencia Democrática II		
		Electrotecnia		
		Finanzas y Economía		
		Fundamentos de Administración y Gestión		
		Imagen y Sonido		
		Mitología Clásica		
		Programación y Computación		
		Psicología		
		Segunda Lengua Extranjera(*)		
		Tecnologías de la Información y la Comunicación II		
		Materia de diseño propio		
Religión o Proyectos transversales de educación en valores.			1	

TRATAMIENTO DE LA LECTURA PARA EL DESPLIEGUE DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

En el Preámbulo de la Ley 10/2007, de 22 de junio, se concibe la lectura como una herramienta básica para el desarrollo de la personalidad y también como instrumento para la socialización; es decir, como elemento esencial para la capacitación y la convivencia democrática, para desarrollarse en la «sociedad de la información». La ciudadanía recibe en la actualidad una cantidad ingente de información, de datos sea en uno u otro formato; como hemos señalado, el ámbito educativo debe conseguir que la información recibida se transforme en conocimiento permanente y que el conocimiento permanente se traduzca en la mejora de la capacidad lectora.

Esa transformación y ese proceso se logran en gran medida gracias al hábito lector y a propuestas de lecturas planificadas, estadio fundamental en el desarrollo de la formación de lectores competentes. De esta manera los ciudadanos pueden aspirar a participar y

disfrutar en igualdad de las posibilidades que ofrece la «sociedad del conocimiento»: leer es elegir perspectivas desde las que situar nuestra mirada invitando a reflexionar, a pensar y a crear.

Atendiendo al artículo 6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, para la Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes configurarán en su horario lectivo semanal para las diferentes áreas de la Educación Secundaria Obligatoria un tiempo diario no inferior a 30 minutos en todos los niveles para el desarrollo planificado de la lectura.

En nuestro centro las actividades que se programen durante el tiempo de lectura reglado deberán potenciar la comprensión lectora y aprovecharán el carácter social de la lectura para promover la figura del mediador de lecturas, el intercambio de experiencias, tertulias, clubes, debates dirigidos, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o de grupo. Se procurará, además, el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos (multimodales), tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado.

las actuaciones dirigidas a mejorar la competencia lectora del alumnado tendrán en consideración que la organización del tiempo de la lectura planificada deberá incluir tres momentos de desarrollo: antes, durante y después.

Antes:

Las actividades de prelectura deberán estar diseñadas para motivar el interés y para activar el mundo de referencias y conocimientos que previamente posee el alumnado. La presentación de conceptos, del vocabulario, del formato de lectura, entre otras cuestiones, se pueden sugerir como estrategias previas a la comprensión del texto.

En esta fase de la planificación se pueden introducir elementos de comprensión como causa y efecto, comparación y contraste, personificación o técnicas de trabajo intelectual. Es el momento de dotar de objetivos a la lectura y dirigir al alumnado a la necesidad de leer.

Durante:

Las actividades durante la lectura ayudan a establecer inferencias de distinto tipo, a la revisión y comprobación de lo que se ha leído, a la toma de conciencia sobre la entonación empleada, a una relectura formativa en distintas dimensiones textuales y a un proceso de autoaprendizaje.

Después:

Las actividades tras la prelectura y la lectura deben dirigirse a la recapitulación, puesta en práctica de lo leído, el debate de ideas, el uso del conocimiento adquirido en distintos contextos de aprendizaje.

En la lectura planificada en nuestro centro durante la semana, los distintos tipos de textos se reparten en materias diferentes. Cada una de ellas abordará los tres momentos de la lectura. Esta planificación se realizará por franjas horarias en ciclos de seis semanas de forma que durante la primera semana se realizarán las actividades de lectura a primera hora, la segunda semana a segunda hora y así sucesivamente hasta la sexta semana que se realizará a sexta hora. A partir de la séptima semana se repite el ciclo.

Los equipos docentes coordinados por la tutoría podrán proponer a la dirección del centro modificación de la planificación del tratamiento de la lectura siempre y cuando se cumplan todos los requisitos anteriormente descritos.

d

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.

La **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía**, el **Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria** y **la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria** favorecen la Autonomía Pedagógica y Organizativa de los Centros.

En su preámbulo, el Decreto 327 dice:

… El Reglamento posibilita el ejercicio de la autonomía de los institutos de educación secundaria, autonomía estrechamente ligada a responsabilidad, junto con una mayor flexibilización de las estructuras de organización y funcionamiento. De esta manera, serán los centros los que decidan qué estructuras crean, qué criterios aplicarán para la designación de sus responsables y qué número de horas se dedicarán al desempeño de las tareas asociadas a los órganos de gobierno y de coordinación docente, con objeto de que estas herramientas permitan una mejor adaptación de cada centro docente a su contexto y promuevan estrategias eficaces y eficientes para la mejora del éxito escolar del alumnado y la reducción del abandono educativo prematuro y, en definitiva, para alcanzar la excelencia entendida como calidad desde la equidad.
A esta finalidad podrán contribuir las áreas de competencias que existirán en todos los institutos como nuevos órganos de coordinación docente, creados con la finalidad de integrar los contenidos de las diferentes materias, a fin de ofrecer una visión multidisciplinar de los mismos, y favorecer la adquisición de las competencias básicas por el alumnado y el trabajo en equipo del profesorado.

El citado Decreto, en su capítulo VI (Artículo 82) fija cuáles han de ser los órganos de coordinación docente:

a) Equipos docentes.
b) Áreas de competencias.
c) Departamento de orientación.
d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
f) Tutoría.

g) Departamentos de coordinación didáctica

Queda a la autonomía del Centro:

1. Determinar cuáles serán los Departamentos de Coordinación Didáctica y, en su caso, el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
2. Determinar cuáles serán los Departamentos de Coordinación Didáctica que integren las Áreas de Competencias.

En nuestro Instituto se crean los Departamentos de Coordinación Didáctica, el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, los Departamentos de Familias Profesionales y las Áreas Competenciales según los siguientes criterios:

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Departamentos de Coordinación Didáctica y Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

El Decreto 327, en su artículo 82, establece que los Departamentos de Coordinación Didáctica que se determinen y, en su caso, el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, serán hasta un total de quince, si se imparte enseñanzas de ESO y bachillerato.

Además, los Institutos de Educación Secundaria que impartan Formación Profesional Inicial podrán constituir Departamentos de Familia Profesional, que agrupará al profesorado que imparta docencia en ciclos formativos de una misma familia profesional y que no pertenezca a otro departamento.

Criterios pedagógicos:

1. Los Departamentos de Coordinación Didáctica agruparán al profesorado que imparta materias de una misma área.
2. Dada la importancia de las actividades complementarias y extraescolares para una formación integral del alumnado y la cantidad de actividades que se programan y desarrollan a lo largo de un curso escolar se crea el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
3. Los Departamentos de Coordinación Didáctica de nuestro Centro son:

1	Filosofía
3	Lengua Castellana y Literatura
4	Geografía e Historia
5	Matemáticas

6	Biología y Geología
7	Física y Química
8	Dibujo
9	Francés
10	Inglés
11	Música
12	Educación Física
13	Tecnología
14	Formación y Orientación Laboral-Economía

4. Los Departamentos de Familias Profesionales son:

1	Informática y Comunicaciones
2	Mantenimiento de Vehículos

1. **Departamentos de coordinación didáctica que integran las áreas de competencias:**

Área Social - Lingüística, agrupará a los siguientes departamentos:
× Filosofía
× Lengua Castellana y Literatura
× Geografía e Historia
× Francés
× Inglés

Área Científico - Tecnológica, agrupará a los siguientes departamentos:
× Matemáticas
× Biología y Geología
× Física y Química
× Tecnología

Área Artística, agrupará a los siguientes departamentos:
× Dibujo
× Música
× Educación Física

Área de Formación Profesional, agrupará a los siguientes departamentos:
× Mantenimiento de Vehículos
× Informática y Comunicaciones
× Formación y Orientación Laboral-Economía

Criterios para el nombramiento de coordinadores de área por parte del Director:

- Necesidades desde el punto de vista organizativo y/o de planificación.
- Afinidad y compromiso con el proyecto de dirección.
- Capacidad organizativa y de gestión del área.
- Empatía e interés por defender los intereses de los demás departamentos del área

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES

La ORDEN de 20 de agosto de 2010, en su capítulo IV (Artículo 15) fija en 51 horas las horas lectivas semanales asignadas para la realización de las funciones de coordinación de las áreas de competencia y de las jefaturas de los departamentos en los institutos de educación secundaria que impartan, al menos, bachillerato y formación profesional inicial. Además, añade 3 horas semanales por cada familia profesional. Para nuestro Centro supone un total de 60 horas lectivas semanales

Criterios pedagógicos para la asignación de horas:

1. La Coordinación de las Áreas Competenciales tendrán una reducción de 2 horas lectivas semanales.

2. La Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa tendrá una reducción de 2 horas lectivas semanales, como fija la normativa.

3. Las Jefaturas de los Departamentos de Coordinación Didáctica pertenecientes a familias profesionales tendrán una reducción de 6 horas lectivas semanales, como fija la normativa.

4. La Jefatura del Departamento de Orientación tendrá una reducción de 3 horas lectivas semanales, como fija la normativa.

5. La Jefatura del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares tendrá una reducción de 2 horas lectivas semanales

6. Las Jefaturas de los Departamentos de Coordinación Didáctica no pertenecientes a familias profesionales dependerá del número de miembros que formen el departamento, siendo de 1 ó 2 horas lectivas para departamentos formados por 1 ó 2 miembros y tres horas lectivas para el resto.

7. Los miembros del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa tendrán una reducción en las horas de guardia: 2 horas para el Jefe, o Jefa, del

Departamento y 1 hora para cada uno de los restantes miembros, siempre que sea posible desde el punto de vista de la organización del centro.

8. La Jefatura del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares tendrá una reducción de 1 hora de guardia.

9. Los miembros del equipo de apoyo y las coordinaciones de la Red Andaluza "Escuela Espacio de Paz" y Biblioteca podrán tener una reducción de entre 1 y 3 horas lectivas y/o de guardia, siempre que sea posible desde el punto de vista de la organización del centro. Estos miembros serán elegidos por los coordinadores.

10. El equipo de coordinación TDE podrá tener un mayor número de horas de reducción del que establece como mínimo la normativa, siempre que sea posible desde el punto de vista de la organización del centro.

11. Para la asignación de las horas de guardias, se estará a lo dispuesto en la Orden de 20 de agosto de 2010 y posteriores modificaciones.

12. Podrá contemplarse una hora de guardia lectiva para el profesorado que así se determine, por motivos de organización del centro, siempre que no contravenga la normativa vigente.

e

LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

INTRODUCCIÓN

El carácter de la enseñanza secundaria determina su organización y desarrollo y conlleva también la exigencia de una atención a la diversidad, para lo cual nuestro centro arbitrará medidas de adaptación del currículo a las características y posibilidades personales, sociales y culturales del alumnado.

El carácter obligatorio de una de sus etapas exige, asimismo, procurar que todo el alumnado obtenga el máximo desarrollo posible de las capacidades personales, garantizando así el derecho a la educación.

Siendo el objetivo esencial de la educación secundaria el desarrollo integral de la persona, es imprescindible incidir, desde la acción educativa, en la adopción de las actitudes y los valores que, a partir del respeto al pluralismo, la libertad, la justicia, la igualdad y la responsabilidad, contribuyen a crear una sociedad más desarrollada y justa.

Por otra parte, y con la intención de favorecer el desarrollo de las capacidades del alumnado, se integrarán de forma horizontal en todas las materias las competencias básicas, la cultura andaluza en el marco de una visión plural de la cultura, la educación en valores, la interdisciplinariedad y las referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.

El centro docente dispone de autonomía pedagógica para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo que permita formas de organización propias. Tal planteamiento permite y exige al profesorado adecuar la docencia a las características del alumnado y a la realidad educativa del centro. Corresponde, por tanto, al centro y al profesorado, primeramente, a través de las programaciones de los departamentos didácticos y, en segundo lugar, con la programación de aula, efectuar una última concreción y adaptación de tales contenidos, reorganizándolos y secuenciándolos en función de las diversas situaciones escolares y de las características específicas del alumnado al que se atiende.

En este contexto, la orientación y la acción tutorial facilitarán una atención acorde con la diversidad del alumnado, promoviendo metodologías adecuadas a cada situación y coordinando la acción educativa del profesorado que intervenga con cada grupo de alumnos y alumnas, a fin de que puedan alcanzar los objetivos de la educación secundaria obligatoria y la titulación correspondiente.

Normas generales de ordenación de la etapa

a) La etapa de educación secundaria obligatoria tiene carácter obligatorio y gratuito y constituye, junto con la educación primaria, la educación básica. Comprende cuatro cursos académicos, que se seguirán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad. Con carácter general, el alumnado tendrá derecho a permanecer escolarizado en régimen ordinario hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso.

b) La educación secundaria obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. A tales efectos, se pondrá especial énfasis en la adquisición de las competencias clave, en la detección y tratamiento de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan, en la tutoría y orientación educativa del alumnado y en la relación con las familias para apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.

c) La acción educativa en la educación secundaria obligatoria prestará especial atención a aquellas áreas de conocimiento que poseen un carácter instrumental.

a) En bachillerato y formación profesional, los estudios de estas enseñanzas son voluntarios y tienen las siguientes finalidades: proporcionar a los alumnos y alumnas, formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitarlos para acceder a la educación superior.

PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN COMUNES.

1. La **evaluación** del proceso de aprendizaje del alumnado será **continua y diferenciada** según las distintas áreas y materias del currículo.

La evaluación será **continua** en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que garanticen la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

La evaluación será **diferenciada** según las distintas materias del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente las competencias clave y los objetivos generales de la etapa.

2. Dicha evaluación se llevará a cabo por el profesorado, teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno y alumna y de su maduración personal, sin perjuicio de las pruebas que, en su caso, realice el alumnado. En todo caso, los criterios específicos de evaluación de las materias, contenidos en las programaciones de los Departamentos didácticos, serán referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias clave como el de consecución de los objetivos. Para valorar el desarrollo competencial del alumnado, serán los estándares de aprendizaje evaluables, como elementos de mayor concreción,

observables y medibles, los que, al ponerse en relación con las competencias clave, permitan graduar el rendimiento o desempeño alcanzado cada una de las competencias clave.

3. Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán las características propias de éste y el contexto sociocultural del centro.

4. La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.

5. El profesorado deberá evaluar tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes, para que la información que se obtenga a través de los procedimientos informales y formales de evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

Los procedimientos formales de evaluación, su naturaleza, aplicación y criterios de corrección deberán ser conocidos por el alumnado, con el objetivo de hacer de la evaluación una actividad educativa.

7. El alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su proceso de aprendizaje. Asimismo, los padres, madres o tutores legales ejercerán este derecho a través del profesor tutor o de la profesora tutora.

8. El centro hará públicos a comienzos del curso escolar los criterios de evaluación comunes y los que, siendo propios de cada materia, constando en su programación, se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación.

A tales efectos, deberá entenderse por criterios de evaluación comunes el conjunto de acuerdos incluidos en el proyecto educativo que concretan y adaptan al contexto del centro docente los criterios generales de evaluación establecidos en la normativa legal vigente.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será ***criterial, continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva*** *según las distintas materias o ámbitos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Asimismo,* ***para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el proyecto educativo*** *del centro. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado del primer y tercer curso de la etapa, deberá tenerse en cuenta* ***el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas.***

En el ciclo formativo de grado básico *La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de ciclos de Formación Básica será* ***continua, formativa e integradora. El equipo docente constituido por el conjunto de profesores del alumno o la alumna, coordinados por el tutor o la tutora, actuará de manera colegiada*** *a lo largo del proceso de evaluación y en la*

adopción de las decisiones resultantes del mismo, atendiendo a los criterios pedagógicos de estos ciclos, su organización del currículo desde una perspectiva aplicada, el papel asignado a la tutoría y la orientación educativa y profesional, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado. ***La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado de los módulos de Comunicación y Ciencias Sociales y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias específicas incluidas en cada uno de ellos. La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen. En este sentido, el ámbito profesional tendrá una evaluación positiva cuando los resultados de aprendizaje que se integran en los diferentes módulos profesionales tengan una calificación igual o superior a 5, en una escala de 1 a 10***.

En bachillerato *La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será* ***criterial, continua, formativa y diferenciada según las distintas materias del currículo*** *y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.* ***Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el proyecto educativo*** *del centro. 6. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de primer curso de Bachillerato deberá tenerse en cuenta* ***el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas.***

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

Para la evaluación del ***alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado****. Se fomentarán los procesos de coevaluación y autoevaluación del alumnado. 3.* ***Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, que podrá ser en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de esta etapa se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).*** *Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores* ***deberán ser concretados en las programaciones didácticas*** *y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación.* ***La totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma. Los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas****, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.*

PROCESO DE EVALUACIÓN.

El equipo docente, constituido por todo el profesorado que imparte docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas, coordinado por el tutor o tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo. Dicho equipo podrá recabar el asesoramiento del Departamento de Orientación. El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.

Sesiones de evaluación.

La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente coordinada por quien ejerza la tutoría para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora.

Evaluación inicial.

1. Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de educación primaria y la de educación secundaria obligatoria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, el centro ha establecido mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa. Con esta finalidad, a lo largo del curso escolar, la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación mantienen reuniones trimestrales con los de los centros de educación infantil y primaria adscritos a nuestro centro.
2. Durante el primer mes de cada curso escolar todo el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado. En este mismo período cada tutor, o tutora, analizará los informes personales del curso anterior correspondientes a los alumnos y alumnas de su grupo. Al término de este período se convocará una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias clave y al dominio de los contenidos de las distintas materias.
3. Dicha evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.
4. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, en coordinación con el Departamento de Orientación y con conocimiento de la Jefatura de Estudios, adoptará las medidas pertinentes de refuerzo de materias instrumentales básicas para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen o de adaptación curricular para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Sesiones de evaluación ordinarias y extraordinarias. Calificaciones, actas e informes.

1. A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, tres sesiones de evaluación. Para los cursos de ESO se hará una sesión de evaluación ordinaria en el mes de junio y para los cursos de bachillerato se harán dos sesiones más: una ordinaria y otra extraordinaria. La sesión ordinaria se hará tras la finalización de las clases en mayo o junio y la sesión

extraordinaria se realizará en septiembre para 1º bachillerato y en junio para 2º bachillerato.

2. Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán por medio de calificaciones, en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estas calificaciones irán acompañadas de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, aplicándose en este caso las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 ó 10.

3. El tutor o tutora de cada grupo levantará **acta** del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar, además de los asistentes, los acuerdos y decisiones adoptadas. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

4. En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su familia o tutores legales.

5. Al término de cada curso se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en las diferentes materias, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo.

6. La valoración del progreso del alumnado se trasladará al acta de evaluación y, en caso de que promocione, al informe individualizado e historial académico de educación secundaria obligatoria.

7. Para el alumnado con **evaluación negativa**, el profesor o profesora de la materia elaborará un **informe** sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

8. El alumnado de bachillerato con evaluación negativa podrá presentarse a la **prueba extraordinaria** de las materias no superadas que el centro organizará.

Las calificaciones correspondientes a la prueba extraordinaria se extenderán en la correspondiente acta de evaluación.

Si un alumno o alumna no se presenta a la prueba extraordinaria de alguna materia, se reflejará como **No Presentado** (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

9. Las calificaciones de las **materias pendientes** de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación, en el expediente académico y, en caso de que sean positivas, en el historial académico de educación secundaria obligatoria.

10. Previo a la firma de las actas correspondientes a la evaluación ordinaria y extraordinaria, el profesorado comprobará que las notas contenidas en ellas se ajustan a la calificación que el alumnado tiene en sus respectivas materias. Además, el/la tutor/a comprobará que el resultado de la promoción o titulación se ha efectuado de manera correcta conforme a la normativa vigente.

11. La persona responsable de la jefatura de orientación comprobará que se han llevado a cabo las medidas de atención a la diversidad propuestas durante el curso,

conforme a normativa vigente, incluyendo las propuestas para la realización de un PDC, CFGB, etc.

Criterios para decidir la información que se les proporcionará a los tutores sobre el proceso de aprendizaje seguido como resultado de las sesiones de evaluación.

En las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a su padre, madre o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.
La información mínima que se recogerá será la del rendimiento académico del alumno o alumna, su comportamiento en el centro y otro tipo de información que pueda alterar su conducta.

Reclamaciones a las notas finales de las evaluaciones ordinaria y extraordinaria.
El alumnado y sus familias podrán formular **reclamaciones** sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria de acuerdo con el procedimiento legal recogido en el ROF del Centro.

Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo:

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas
de atención a la diversidad conforme a la normativa vigente.
- Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida.
- La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación

establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.
- En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 21.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

CRITERIOS GENERALES DE PROMOCIÓN

Educación Secundaria Obligatoria

1. Con carácter general, la evaluación y promoción del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en el *Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, La Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.*

2. En los procesos de evaluación se ha de tener en cuenta que no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas materias o ámbitos y el desarrollo de ciertas competencias, ya que cada una de las materias o ámbitos contribuye a la adquisición de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias clave se alcanzará como consecuencia de las competencias específicas.

3. Promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

4. Quienes promocionen sin haber superado algunas de las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la

aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.

Bachillerato

1. La evaluación y promoción del alumnado que curse bachillerato se desarrolla en el Decreto 103/2023, de 9 de mayo y en la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo. Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.

Promoción de alumnado de NEE

1. El equipo docente, asesorado por el departamento de Orientación, oído la familia o tutores legales, podrá adoptar la decisión de que la **escolarización** del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa **pueda prolongarse un año más**, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de la misma se deriven beneficios para su desarrollo personal o su socialización.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, los referentes de la evaluación durante la educación básica serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa o la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

TITULACIÓN

Educación Secundaria Obligatoria

1.Con carácter general, la titulación del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en el *Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, La Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.*

2. Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

3. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado del alumno o la alumna.

4. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

5. En cualquier caso, todos los alumnos y alumnas recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa.

Programa de Diversificación Curricular.

Este programa se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el *Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, La Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.*

Bachillerato

1. El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.
2. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
3. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.

c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

4. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

1 La **evaluación** de los aprendizajes del alumnado que cursa ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales. La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo.

2 El alumnado que tras la realización de la primera convocatoria de evaluación anual supere todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia podrá incorporarse al módulo de Formación en centros de trabajo. También podrá incorporarse el alumnado que no haya superado todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencias, pero que haya sido propuesto excepcionalmente por el equipo educativo.

3 El alumnado que no se incorpore al módulo de Formación en centros de trabajo permanecerá en el centro, cumpliendo el horario establecido y asistiendo a las actividades de recuperación que deberá organizar el equipo educativo.

4 La **calificación** de los módulos profesionales de formación en el centro educativo y del módulo profesional de proyecto se expresará en valores numéricos de 1 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las iguales o superiores a 5 y negativas las restantes. El módulo profesional de formación en centros de trabajo se calificará en términos de apto o no apto.

5 El alumnado que promociona a segundo con módulos profesionales pendientes de primero, deberá matricularse de primer curso y, en su caso, en oferta parcial de módulos profesionales de segundo, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Orden de 29 de septiembre de 2010.

6 Los alumnos de 2º año de la Formación Profesional Inicial, que hayan alcanzado la evaluación positiva en **todos** los módulos, obtendrán el título de Técnico de Grado Medio.

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN EL CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de ciclos de Formación Básica será ***continua, formativa e integradora****.* ***El equipo docente constituido por el conjunto de profesores del alumno o la alumna, coordinados por el tutor o la tutora, actuará de manera colegiada*** *a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, atendiendo a los criterios pedagógicos de estos ciclos, su organización del currículo desde una perspectiva aplicada, el papel asignado a la tutoría y la orientación educativa y profesional, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado.* ***La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado de los módulos de Comunicación y Ciencias Sociales y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al***

carácter global y al logro de las competencias específicas incluidas en cada uno de ellos. La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen. En este sentido, el ámbito profesional tendrá una evaluación positiva cuando los resultados de aprendizaje que se integran en los diferentes módulos profesionales tengan una calificación igual o superior a 5, en una escala de 1 a 10.

f

LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

INDICE DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

A. Forma de atención a la diversidad del alumnado de ESO

1. Introducción
1.1. Marco conceptual
1.2. Normativa de referencia

2. Actuaciones y medidas de atención a la diversidad

2.1. Medidas generales de atención a la diversidad
a) Integración de materias en ámbitos de conocimiento.
b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula.
c) Desdoblamientos de grupos en las materias de carácter instrumental.
d) Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico.
e) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.
f) Metodologías didácticas
g) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
h) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
i) Oferta de materias específicas.
j) Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

2.2. Programas de atención a la diversidad:

2.2.1. Área lingüística de carácter transversal en 1º de ESO.

2.2.2. Programas de refuerzo del aprendizaje.

2.2.4. Programas de profundización.

2.2.5. Procedimiento de incorporación y planificación de los programas de atención a la diversidad

2.3. Programas de diversificación curricular en 3º y 4º de ESO.

2.4. Medidas específicas de atención a la diversidad:

2.5.1. Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica.

2.5.2. Adaptaciones de acceso de los elementos del currículum para el alumnado con NEE

2.5.3. Adaptaciones curriculares significativas

2.5.4. Programas específicos

2.5.5. Adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

2.5.6. Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades.

2.5.7. Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o atención domiciliaria.

2.5.8. Medidas específicas que inciden en la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

2.5.9. Permanencia extraordinaria para el alumnado de NEE.

2.5.10. Escolarización en un curso inferior al que les correspondería por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo.

Ciclos Formativos de Grado Básico

4. Plan de apoyo y refuerzo educativo en centros de educación secundaria (PARCES)

5. Procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección, evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales

6. Programa de tránsito de Educación Primaria a Secundaria

B. Forma de atención a la diversidad del alumnado de Educación Postobligatoria

B.1.- Bachillerato

Introducción. Marco normativo.

Medidas generales de atención a la diversidad

2.1 Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.

2.2 Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.

2.3 Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas

2.4 Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

Programas de atención a la diversidad.

3.1 Programa de refuerzo del aprendizaje

3.2. Programa de profundización

3.3. Procedimiento de incorporación y planificación de los programas de atención a la diversidad

Medidas específicas de atención a la diversidad:

4.1. Adaptación curricular de acceso

4.2. Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales

4.3. Fraccionamiento del currículo para el alumnado que curse 1º de Bachillerato en el curso escolar

4.4. Exención de materias para el alumnado que curse 1º de Bachillerato en el curso escolar

4.5. Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o convalecencia ordinaria.

4.6. Medidas específicas que inciden en la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

B.2.- Formación Profesional

A. **Forma de atención a la diversidad del alumnado de ESO**

1 introducción

1.1. Marco conceptual

Se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales podrán aplicarse a cualquier alumno o alumna que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad.

Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales serán generales o específicas o concretarse en programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Dependiendo de la estructura, o tipología, serán objeto de determinación en las programaciones didácticas o no, por estar recogidos como medidas organizativas ordinarias y estar recogidas a nivel de centro en el Proyecto educativo.

Es importante destacar que la atención a la diversidad y a las diferencias individuales es un principio general que ha de regir en el diseño del currículo y su concreción en la programación. Todo el alumnado, con independencia de sus especificidades, tiene derecho a una educación inclusiva y de calidad adecuada a sus características y necesidades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, para el tratamiento del alumnado con dificultades de aprendizaje, o con insuficiente nivel curricular en relación con el del curso que le correspondería por edad, aseguramos un enfoque multidisciplinar y la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumno o alumna y del departamento de orientación educativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, nuestro centro garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, entendiendo por tal el alumnado con necesidades educativas especiales, el que se incorpore de

forma tardía al sistema educativo, el que precise de acciones de carácter compensatorio y el que presente altas capacidades intelectuales.

Se han establecido medidas de detección y atención temprana durante todo el proceso de escolarización, con el objeto de que el alumnado que la requiera alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.

Para asegurar que las actuaciones en materia de atención a la diversidad del alumnado mantienen una continuidad entre cursos, ciclos y etapas, se ha establecido una coordinación entre la dirección de nuestro instituto, el departamento de orientación, el profesorado y los centros docentes de educación primaria que están adscritos a nuestro centro. A tales efectos, se ha establecido un calendario de reuniones periódicas con objeto de intercambiar información sobre las medidas de atención a la diversidad que se han desarrollado durante la enseñanza primaria y las que se llevan a cabo en la secundaria y la eficacia de las mismas, así como para coordinar criterios en el tratamiento del alumnado con dificultades de aprendizaje.

1.2. Normativa de referencia

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su título II establece que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general.

Asimismo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone en su artículo 48.3 que la Administración educativa regulará el marco general de atención a la diversidad del alumnado y las condiciones y recursos para la aplicación de las diferentes medidas que serán desarrolladas por los centros docentes, de acuerdo con los principios generales de la educación básica que se recogen en el artículo 46 de dicha Ley.

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de

aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Instrucciones de 12 de mayo de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Circular de 28 de abril de 2020 de la dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar sobre la aplicación del procedimiento para flexiblizar la duración del periodo de escolaridad obligatoria del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.

2. Actuaciones y medidas de atención a la diversidad

2.1. Medidas generales de atención a la diversidad

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global. Se deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad para el alumnado, que podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:

a) Integración de materias en ámbitos de conocimiento. Con el fin de facilitar el tránsito del alumnado entre Educación Primaria y el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria se podrán agrupar las materias del primer curso en ámbitos de conocimiento.
Asimismo, con la finalidad de garantizar el aprendizaje del alumnado que haya sido objeto de medidas de atención a la diversidad a lo largo de su escolarización o que haya cursado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento y presente dificultades en el aprendizaje y riesgo evidente de no alcanzar la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se podrán agrupar en cuarto curso las materias

troncales Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera y ofertar un ámbito de comunicación lingüística. La adopción de esta medida requerirá la propuesta del equipo docente a través del consejo orientador del curso anterior.

b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase curricular.

c) Desdoblamientos de grupos en las materias de carácter instrumental.

Con los objetivos de mejorar el rendimiento académico al reducir el número de alumnos y alumnas atendidos por cada profesor o profesora y de fomentar una mayor atención individualizada se realizarán, si se asignan horas para su realización por el Servicio de Planificación, desdobles en las asignaturas instrumentales: Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura e Inglés.

En caso de no poder aplicarse estos desdobles en todos los cursos, los criterios pedagógicos para la asignación de desdobles son:

1. Tendrán preferencia los cursos de 1º y 2º de ESO para la asignación estos desdobles.
2. En las unidades de los cursos de 3º y 4º de PDC se tendrá en cuenta la disminución de la ratio del alumnado en las materias instrumentales que coincidan con los ámbitos de dicho programa para que el número de alumnos y alumnas sea proporcional en todos los desdobles.
3. A la hora de establecer desdobles en las materias instrumentales, tendrán preferencia para cada curso los grupos que no sean bilingües.

d) Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la inclusión del mismo en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado necesitado de apoyo.

e) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.

f) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

g) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

h) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

i) Oferta de materias específicas.

j) Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica. Con el objeto de superar carencias en las competencias básicas, se dota de contenido a las horas de libre disposición dirigidas a todo el alumnado de 2º de ESO. En el presente curso, tienen como objetivo la mejora en la competencia lingüística y para la realización de actividades de promoción de la lectura. Su contenido será revisado anualmente a petición del ETCP.

Programas de atención a la diversidad

2.2.1. Área Lingüística de carácter transversal en 1º de ESO.

El Área Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área.

Se podrá acceder al Área Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información recogida en el proceso de tránsito o durante el primer trimestre a propuesta del tutor o la tutora tras la correspondiente evaluación inicial.

El desarrollo curricular debe partir de los elementos de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de estar centrados en los contenidos de los valores recogidos en los principios pedagógicos del art. 6 del Real Decreto 217/2022.

La metodología será activa y participativa, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de situaciones de aprendizaje que posibiliten la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web.

2.2.2. Programas de refuerzo del aprendizaje.

Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que no haya promocionado de curso.

Todo el alumnado que no haya promocionado el curso anterior es objeto de un seguimiento personalizado para facilitar la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

Al ser esta una atención individualizada, es en las reuniones del equipo educativo, con el asesoramiento del departamento de orientación y a la vista de los primeros resultados, el que decide si el alumno puede seguir el ritmo normal de su clase o necesita de alguna adaptación.

Las herramientas para la determinación de las medidas a tomar son el análisis de los informes del curso anterior y la evolución del alumno/a en el curso actual.

Algunas de las medidas que se están llevando a cabo son: incorporación a un programa de refuerzo.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

El tutor o tutora recogerá, en la evaluación inicial, los planes específicos propuestos por el equipo educativo y los trasladará a Orientación. En cada sesión de evaluación se revisarán y actualizarán por parte del equipo educativo.

b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior.

Es objeto de esta medida el alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias. Los objetivos del programa son:

1. Facilitar la recuperación de los aprendizajes no adquiridos en cursos anteriores
2. Realizar un seguimiento del trabajo de cada alumno o alumna en la tarea de esta recuperación
3. Asesorar de forma individualizada al alumnado

Estos programas de refuerzo incluirán, al menos, tres pruebas (una por trimestre) y el seguimiento trimestral de una serie de actividades. Posteriormente se dará a conocer al alumnado y las familias un conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o

materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

En las materias de Matemáticas, Inglés y Lengua Castellana y Literatura, si la normativa lo permite, este conjunto de actividades puede llevarse a cabo mediante un programa de refuerzo desarrollado en horario lectivo, sustituyendo a la asignatura optativa del curso.

Todas estas medidas están recogidas y desarrolladas en las programaciones didácticas de cada departamento didáctico. Cada departamento asignará al profesorado responsable del seguimiento de estos programas.

c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

Información a las familias sobre los programas de refuerzo

Se informa mediante entrevista personal al alumnado y a sus padres y madres o tutores legales al comienzo del curso escolar o, en su caso, en el momento de incorporación del alumnado a los mismos.

Cada trimestre los tutores tienen una entrevista personal con la familia donde se le informa del rendimiento del alumno/a, de las posibles dificultades encontradas y de su evolución en estos programas.

Semanalmente el profesorado tutor tiene una hora asignada en su horario para información a la familia, estas entrevistas pueden ser solicitadas por la familia o por el tutor/a.

2.2.4. Programas de profundización.

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la

realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado. El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

2.2.5. Procedimiento de incorporación y planificación de los programas de atención a la diversidad

El tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado a través del consejo orientador.
Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.
Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.
Planificación de los programas de atención a la diversidad:
Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer y cuarto curso, los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización. Los programas de atención a la diversidad se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.

2.4. Programas de diversificación curricular en 3º y 4º de ESO.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de

esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

2. El equipo docente podrá proponer a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado la incorporación a un programa de diversificación curricular de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

a) El alumnado que, al finalizar segundo curso, no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
b) El alumnado que finalice tercero y se encuentre en la situación citada en el párrafo anterior podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa.
c) Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en la normativa.

3. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida en los términos que establezcan las administraciones educativas, y se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus madres, padres, tutoras o tutores legales.

2.5. Medidas específicas de atención a la diversidad:

Son aquellas dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica. Se aplicarán de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario. Pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

2.5.1. Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se

podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

2.5.2. Adaptaciones de acceso de los elementos del currículum para el alumnado con NEE. Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

2.5.3. Adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

. Podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.b) de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de la materia encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

. La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las materias con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

2.5.4. Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Los programas específicos son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

La elaboración y aplicación de los PE será responsabilidad del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales con la colaboración del profesional o la profesional de la orientación educativa. Así mismo para el desarrollo de los PE se podrá contar con la implicación de otros profesionales tanto docentes como no docentes que se consideren necesarios.

Estos programas van dirigidos al alumnado con NEAE de ESO y CFGB.

2.5.5. Adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

Estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.
La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.
La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

2.5.6. Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de altas capacidades.

Podrá contemplar la flexibilización de la duración de la etapa, con independencia de su edad.

2.5.7. Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o atención domiciliaria.

2.5.8. Medidas específicas que inciden en la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

2.5.9. Permanencia extraordinaria para el alumnado NEE.

2.5.10. Escolarización en un curso inferior al que les correspondería por edad para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo.
Para quienes presenten un desfase de más de dos años. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al grupo correspondiente a su edad.
2.5.11. Aula temporal de adaptación lingüística.
Las aulas temporales de adaptación lingüística son programas de enseñanza y aprendizaje del español como lengua vehicular, vinculados a profesorado específico, que permiten la integración del alumnado inmigrante en el centro y su incorporación a los ritmos y actividades de aprendizaje propios del nivel en el que se encuentren escolarizados atendiendo a su edad y a su competencia curricular.

Estos programas deberán realizarse en el aula ordinaria. Se podrán organizar grupos de apoyo atendidos por profesorado específico fuera del aula ordinaria cuando circunstancias especiales en la comprensión-expresión de la lengua española así lo aconsejen.

La eventual asistencia del alumnado a estos grupos de apoyo se organizará de forma que permita su reincorporación al aula ordinaria cuando se impartan asignaturas en las que no resulte absolutamente determinante el dominio del idioma para su acceso al currículo ordinario.

2.5.12. Organización del aula específica

Nuestro centro cuenta con un aula de Educación Especial Específica de Formación Básica Obligatoria (F.B.O.). El horario del aula específica será de 09:15 a 14:15 horas y estará atendida por un Técnico de Integración Social y una profesional de Pedagogía Terapéutica, que tutorizará el grupo.

Las ausencias de la maestra de Pedagogía Terapéutica serán cubiertas por el profesorado de guardia ordinaria como cualquier otro grupo. Excepcionalmente mientras el aula específica esté en obras será del departamento de orientación el encargado de cubrir las ausencias de la maestra de Pedagogía Terapéutica.

En cualquier caso, el profesional docente que realice la labor de guardia estará en todo momento acompañado de la profesional técnica de integración social como principal agente educativo en coordinación con la tutora del aula.

En caso de ausencia de la profesional técnica de integración social (PTIS) se procederá a solicitar otro profesional que sustituya a la misma en el día que cause baja. Cuando por situación excepcional, la ausencia de la profesional técnica de integración social no vaya a ser cubierta por otro PTIS, se procederá a avisar a las familias del alumnado del aula de educación especial de la ausencia del recurso de PTIS, informando en este caso que las funciones del citado profesional no podrán ser asumidas por personal docente, al no contar con la cualificación ni respaldo normativo necesarios para desempeñar tales funciones.

Se fomentará la integración del alumnado del aula específica, que podrá integrarse con sus compañeros de secundaria en las materias que se determinen en las programaciones didácticas del aula específica y de los propios departamentos involucrados.
A principios de curso se repartirán las horas de atención de pedagogía Terapéutica asignadas al aula específica entre los profesionales de esta especialidad del centro al 50%. El departamento de orientación podrá proponer a la dirección del centro otro reparto de estas horas siempre y cuando todos los miembros del departamento estén de acuerdo con el mismo.

3. Ciclos Formativos de Grado Básico

Objetivo general:

Favorecer la inserción social, educativa y laboral de los jóvenes de entre quince y diecisiete años.

Los contenidos y objetivos de este programa están desarrollados en la normativa específica.

En el caso del alumnado de formación profesional básica y que opte por no matricularse de los módulos ya superados, si tiene más de 18 años podrá salir del centro; y si tiene menos de 18 años, en esas horas estarán ubicados donde el directivo de guardia determine, y serán atendidos por el profesorado y el directivo de guardia. Las actividades que realizará este alumnado vendrán recogidas en las programaciones didácticas de los departamentos que imparten el ciclo y, en su caso, en el POAT.

4. Plan de apoyo y refuerzo educativo en centros de educación secundaria (PARCES)

El Plan de Apoyo y Refuerzo en Centros de Educación Secundaria (PARCES) se concibe como un proyecto global que, integrado dentro del Plan de Centro, pone en práctica un conjunto de actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad y cantidad de los aprendizajes, de la relación del alumnado con el centro, de la participación de las familias y de las posibilidades educativas del entorno del centro. De manera específica, el PARCES contribuye de manera directa a la reducción del absentismo escolar y del abandono escolar temprano.

Objetivos.

a) Contribuir a la realización de acciones de tránsito y acogida del alumnado procedente de la Educación Primaria que le permitan percibir el centro como un lugar seguro, agradable, atractivo y potenciador del aprendizaje.

b) Desarrollar medidas que contribuyan a compensar el desfase curricular que pudiese presentar el alumnado del centro, desarrollando actuaciones que favorezcan el éxito escolar

c) Promover la inclusión educativa y social del alumnado del centro.

d) Mejorar el clima de convivencia del centro.

e) Poner en práctica actividades extraescolares y complementarias que realcen el valor y el atractivo de la educación para el alumnado procedente de contextos socioculturales poco estimulantes.

f) Reducir las tasas de absentismo escolar del centro, así como prevenir el abandono escolar temprano.

g) Incrementar cuantitativa y cualitativamente la interacción del centro con su entorno, fomentando la participación de las familias y de otros agentes educativos del contexto más próximo en las actividades del centro y viceversa.

h) Incrementar el número de alumnado que obtiene el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

i) Establecer planes específicos de orientación (desarrollo de habilidades para la gestión de la carrera) dirigidos al alumnado con mayor riesgo de abandono escolar temprano.

5. Procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección, evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales

Siguiendo las instrucciones de 12 de mayo de 2020 de la dirección general de atención a la diversidad, participación y convivencia escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del

alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

-Formación e información de los agentes implicados

La Dirección General comunicará el contenido de las instrucciones a cada uno de los agentes implicados en el desarrollo del protocolo.

-Información a la comunidad educativa sobre las actuaciones que se van a desarrollar en el centro para la detección y evaluación del alumnado con altas capacidades intelectuales. El director del IES pondrá en marcha medidas que garanticen el conocimiento por parte del profesorado y de las familias de las actuaciones recogidas en el protocolo y se responsabilizará de supervisar la puesta en marcha de las mismas. Igualmente se darán a conocer al Consejo Escolar y al Claustro de Profesorado.

- Identificación del alumnado con posibles necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

1.- Respecto al alumnado que se escolariza en 1º de Educación Secundaria Obligatoria será la dirección del IES quien solicite al centro de procedencia del alumnado los cuestionarios cumplimentados por las familias. En cualquier caso, los cuestionarios deberán ser entregados a los y las profesionales de la orientación antes de la finalización del mes de septiembre.

2. Durante el mes de octubre, el profesional o la profesional de la orientación, analizará los cuestionarios para identificar al posible alumnado con altas capacidades intelectuales que supera la primera fase del proceso. Para ello, el Sistema de Información Séneca pondrá a disposición de las orientadoras y orientadores un listado nominal del alumnado que presenta indicios de altas capacidades intelectuales, a partir de los datos obtenidos en el cuestionario de detección realizado por los tutores y las tutoras en el curso anterior. El alumnado seleccionado deberá a su vez haber superado los requisitos mínimos establecidos en el baremo del cuestionario para familias, para ello el orientador u orientadora asignará de forma manual la puntuación correspondiente en los cuestionarios de familias del alumnado nominado.
3. Al grupo de alumnos y alumnas, detectados en la fase anterior y previa información a las familias, el profesional o la profesional de la orientación del centro, aplicará pruebas de evaluación que actúen a modo de procedimiento de screening o cribado. El procedimiento de screening tendrá la finalidad de confirmar o descartar los indicios

y la información complementaria detectados en la primera fase del proceso. Para ello, el profesional o la profesional de la orientación ajustará el proceso de screening en función de los indicios detectados, utilizando aquellos instrumentos que considere oportunos para la verificación de dichos indicios. Podrá ser utilizada una prueba estandarizada cognitiva, según indicios detectados, que facilite una administración colectiva, así como instrumentos de valoración de la creatividad en caso necesario.

4. Esta segunda fase del procedimiento deberá estar concluida antes de que finalice el primer trimestre de cada curso escolar. El tutor o tutora de cada alumno o alumna informará a la familia del resultado del proceso de screening. El profesional o la profesional de la orientación proporcionará información sobre los resultados de este procedimiento a aquellas familias que lo requieran.

5. Concluida las primera y segunda fase del procedimiento, al alumnado detectado como posible alumnado de altas capacidades intelectuales, se le realizará la correspondiente evaluación psicopedagógica. El tutor o la tutora del alumno o alumna informará a la familia sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica en el mismo momento en el que traslade el resultado del procedimiento de screening, conforme con lo establecido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el Protocolo de Detección, Identificación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y Organización de la Respuesta Educativa.

- Aspectos relativos a la evaluación psicopedagógica del alumnado.

1. La evaluación psicopedagógica, en su caso, del alumno o alumna que presenta indicios de altas capacidades intelectuales, tendrá que estar finalizada antes del tercer trimestre del curso, según lo dispuesto en la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización, así como las citadas Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

2. Tras la realización de la evaluación psicopedagógica, el orientador u orientadora emitirá un informe de evaluación psicopedagógica que se registrará en el Sistema de Información Séneca. Si en dicho informe se concluye que el alumno o alumna tiene necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales, se procederá a su registro en el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo antes de la finalización del tercer trimestre.

3. Concluida la evaluación psicopedagógica, el orientador u orientadora informará al tutor o tutora y a la familia de las conclusiones de la evaluación psicopedagógica, de las medidas que se van a adoptar, en su caso, así como de las orientaciones para una adecuada atención familiar y escolar. 4. Todas estas actuaciones para la detección del

alumnado con indicios de altas capacidades intelectuales quedan recogidas en el anexo I de las Instrucciones de 12 de mayo de 2020.

- Procedimiento de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de altas capacidades intelectuales a lo largo de la escolarización.

Sin perjuicio de este protocolo de detección del alumnado con altas capacidades intelectuales generalizado y sistematizado, la detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de altas capacidades intelectuales se podrá poner en marcha en cualquier momento de la escolaridad del alumnado que así lo requiera, y se regirá por lo establecido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el Protocolo de Detección, Identificación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y Organización de la Respuesta Educativa.

- Organización de la respuesta educativa.

1. El equipo directivo del centro, a través de la jefatura de estudios, pondrá en marcha las actuaciones necesarias para articular la respuesta educativa establecida para el alumno o alumna de acuerdo con la normativa vigente.

2. El orientador u orientadora del centro, junto con la persona que ostente la tutoría y la jefatura de estudios, realizarán un seguimiento anual del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno o la alumna, valorando la adecuación de las medidas educativas articuladas en respuesta a sus necesidades educativas.

3. Si la medida propuesta es la flexibilización del período de escolarización obligatorio, es necesario que previamente el alumno o alumna haya sido objeto de una adaptación curricular de ampliación durante un curso. Dicha solicitud de flexibilización deberá realizarse en los plazos y mediante el procedimiento establecido en la Instrucción de la Dirección General de fecha 12 de Mayo de 2020.

6. Programa de tránsito de Educación Primaria a Secundaria

El éxito de un plan de transición entre etapas dependerá de la colaboración entre los centros de partida y el de acogida articulando, de forma conjunta, medidas que favorezcan una transición suave y gradual que ayuden al alumnado a adaptarse a una nueva situación, evitando o minimizando la aparición de efectos negativos en el plano

personal, social o académico. La transición a Secundaria es especialmente delicada por varios motivos:

1. Se suman los cambios evolutivos que se están produciendo en el alumnado de estas edades y que suponen el paso de la infancia a la pubertad y la adolescencia. En cierto modo, la transición entre la Primaria y la ESO se convierte en sí misma en un rito social de paso de la infancia a la adolescencia, con lo que ello supone.
2. En la ESO se va a producir la primera selección importante del alumnado dentro del sistema educativo en términos de éxito o fracaso y cuyo primer paso lo constituirá la manera en que se resuelven las dificultades planteadas durante el proceso de transición.

Es por ello, que se debe preparar un proceso de tránsito que favorezca la buena acogida y predisponga positivamente al alumnado y a las familias hacia el nuevo centro.

Por otro lado, el paso de la educación secundaria a la post-obligatoria supone, también, un cambio de etapa que, si se hace sin transición, puede ser fuente de ansiedad por miedo a lo desconocido, tanto para el alumnado como para los padres.

La transición del alumnado desde la Educación Primaria a la ESO supone un paso importante que implica numerosos cambios como el incorporarse a un centro nuevo, el aumento de materias del currículo o el mayor número de profesores implicados en su formación, entre otros.

Con el fin de garantizar la coordinación entre la etapa de Educación Primaria y la etapa de Educación Secundaria Obligatoria , la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán los mecanismos de coordinación que favorezcan la continuidad de sus proyectos educativos

La transición desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se concibe como un conjunto de actuaciones de coordinación destinadas a desarrollar la continuidad del proceso educativo entre dichas etapas, las cuales conforman la enseñanza básica.

2. Con el objetivo de garantizar un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de las tareas que han de realizar los centros de ambas etapas durante el proceso de tránsito, los centros docentes, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

a) Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito. Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de tránsito aquellas realizadas por las jefaturas de estudios de ambas etapas que contribuyan a potenciar los cauces de comunicación y la información sobre las características básicas de los centros, así como la definición del calendario de las reuniones de tránsito entre los centros de Educación Primaria y los centros de Educación Secundaria.
b) Coordinación curricular. Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación curricular el establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos didácticos de los centros de Educación Secundaria y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado durante su escolaridad obligatoria.
c) Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad. Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad: el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje, mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria, de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

d) Coordinación del proceso de acogida de las familias. Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias aquellas destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las mismas sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto de Educación Primaria a la nueva etapa educativa.
e) Coordinación del proceso de acogida del alumnado.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida del alumnado las estrategias de información sobre la nueva etapa y la potenciación de la integración en el nuevo centro, de forma que contribuyan a la prevención de situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar.

Equipos de tránsito.

1. Con el objetivo de garantizar una adecuada transición, durante el mes de septiembre se constituirá el equipo de tránsito entre los centros docentes públicos de Educación Secundaria y los centros de Educación Primaria adscritos pertenecientes a la Consejería competente en materia de educación. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los Institutos de Educación Secundaria y de sus centros adscritos designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar.

2. Formarán parte de dichos equipos como mínimo:
a) Las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.
b) La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras del Equipo de Orientación Educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo.
c) Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores y las coordinadoras del tercer ciclo de Educación Primaria.
d) Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.
e) El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

Programa de actuación.

1. La jefatura de estudios de los centros de Educación Secundaria, en coordinación con la jefatura de estudios de los centros de Educación Infantil y Primaria adscritos, concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar.

2. En el programa de tránsito se recogerán las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando primero de Educación Secundaria Obligatoria.

3. Con carácter general, las actuaciones se podrán iniciar durante el segundo trimestre del curso anterior a la incorporación del alumnado en la nueva etapa, haciéndolo coincidir con la admisión del alumnado en centros de Educación Secundaria, y continuar en los meses de mayo y junio. En el curso siguiente, una vez incorporado el alumnado a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, se podrán realizar reuniones para el análisis tanto de la evaluación inicial como de los resultados de la primera evaluación.

4. Los Institutos de Educación Secundaria en coordinación con los centros docentes adscritos establecerán un único programa de tránsito que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su proyecto educativo)

B. **Forma de atención a la diversidad del alumnado de Educación Postobligatoria**

Tanto en Bachillerato como en Formación Profesional las diferencias personales en capacidades específicas, motivaciones e intereses suelen estar bastantes definidas. La propia organización del Bachillerato permite que los propios alumnos den respuesta a esta diversidad mediante la elección de modalidades, itinerarios y optativas y en la Formación Profesional se da respuesta a esa diversidad a través las distintas familias profesionales existentes y de los ciclos formativos que se ofertan dentro de cada una de ellas.

B.1.- Bachillerato

1. Introducción. Marco normativo

Para el alumnado con calificación negativa en la evaluación ordinaria, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación. En dicho informe se incluirá la información requerida para la superación de los objetivos marcados. Este informe junto con los objetivos alcanzados en el marco de la evaluación continua, serán los referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria.

Las pruebas extraordinarias versarán sobre los objetivos no alcanzados, los contenidos que se relacionan con dichos objetivos y responderá a la propuesta de actividades de recuperación que se les habrá facilitado al alumnado tras el periodo ordinario de clases junto con el boletín de calificaciones.

La evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales se regirá por lo dispuesto en el documento de evaluación del centro para el alumnado de Bachillerato, sin perjuicio de las adaptaciones curriculares que se pudieran establecer en distintas materias.

Las pruebas que se convoquen para el alumnado con necesidades educativas especiales, la duración y condiciones se adaptarán a las características de este tipo de alumnado.

2. Medidas generales de atención a la diversidad

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado. Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:

2.1 Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.

2.2 Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.

2.3 Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

A tales efectos, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y garantizar la continuidad de las medidas de atención a la diversidad adoptadas en la etapa anterior, la persona que ejerza la tutoría en cada grupo de primero de Bachillerato analizará la información para el tránsito recogida en el consejo orientador de cuarto curso de Educación Secundaria.

2.4 Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

3. Programas de atención a la diversidad.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Se informará periódicamente al alumnado, y en su caso, a las familias de la evolución del mismo en el desarrollo de los programas descritos.

3.1 Programa de refuerzo del aprendizaje

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Bachillerato. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que no haya promocionado de curso.

b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias del

curso anterior.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.
El alumnado que promocione al segundo curso sin haber superado todas las materias, deberá matricularse de las materias pendientes del curso anterior, así como realizar un programa de refuerzo del aprendizaje y superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

Corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas de refuerzo. De su contenido se informará al alumnado y, en su caso, a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar. A tales efectos, se elaborará, para cada alumno o alumna que lo requiera, un programa anual de refuerzo con expresión de los objetivos mínimos exigibles y de las actividades recomendadas. Así mismo, programarán pruebas parciales, coordinadas por la Jefatura de Estudios, para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron, en su día, la calificación negativa.

3.2. Programa de profundización

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.
El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

3.3. Procedimiento de incorporación y planificación de los programas de atención a la diversidad

El tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del departamento de orientación, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la

diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.

Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua. Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.
Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización.

Los programas de atención a la diversidad se desarrollarán mediante actividades y tareas que contribuyan al desarrollo del currículo.

4. Medidas específicas de atención a la diversidad.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

4.1 Adaptación curricular de acceso

Suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas. La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

4.2. Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales

Estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.
La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora.

4.3. Fraccionamiento del Currículo para el alumnado que curse 1º de Bachillerato en el curso escolar.

Cuando se considere que los programas de refuerzo del aprendizaje o las adaptaciones curriculares de acceso no son suficientes para alcanzar los objetivos de la etapa, el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo podrá cursar Bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso. Asimismo, se incorporará a este grupo aquel alumno o alumna que se encuentre en situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria. Asimismo, para dar respuesta al esfuerzo y al exceso de carga lectiva que supone para el alumnado cursar de manera simultánea Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música y/o Danza, dicho alumnado podrá cursar Bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo. De igual modo, será de aplicación para el alumnado de Bachillerato que acredite la condición de deportista de alto nivel, alto rendimiento o rendimiento de base.
Para el procedimiento de solicitud del fraccionamiento del currículum y las condiciones de dicho fraccionamiento serán de aplicación lo recogido en el artículo 45 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

4.4. Exención de materias para el alumnado que curse 1º de Bachillerato en el curso escolar

Cuando se considere que las medidas correspondientes no son suficientes o no se ajustan a las necesidades que presenta un alumno o alumna para alcanzar los objetivos de Bachillerato, se podrá autorizar la exención total o parcial de alguna materia para el

alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación.

Conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Orden de 30 de mayo de 2023, la materia de Educación Física podrá ser objeto de exención total o parcial, según corresponda en cada caso. Asimismo, para la materia Primera Lengua Extranjera tanto I como II, únicamente se podrá realizar una exención parcial.

Para aplicar la medida de exención, se deberá solicitar y obtener la correspondiente autorización. A tales efectos, el centro docente remitirá a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación la solicitud del alumno o alumna en la que se hará constar de manera expresa la materia o materias para las que se solicita exención total o parcial, acompañada del informe del departamento de orientación y, si se considera necesario, del informe médico del alumno o alumna. La Delegación Territorial adjuntará a dicha solicitud el informe correspondiente del Servicio de Inspección de Educación y la remitirá a la Dirección General competente en materia de ordenación educativa para la resolución que proceda.

Una vez resuelta favorablemente dicha solicitud, la exención de la materia correspondiente se hará constar en el expediente académico del alumnado. A efectos de determinar la nota media de Bachillerato, no se computarán las materias consideradas exentas.

4.5. Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o convalecencia ordinaria.

4.6. Medidas específicas que inciden en la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

B.2.- Formación Profesional

Según se recoge en la ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, (art. 2), la programación didáctica de los módulos profesionales contendrá:

La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado matriculado en la modalidad presencial la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva o, en su caso, mejorar la calificación obtenida en los mismos. Dichas actividades se realizarán

en primer curso durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final y, en segundo curso durante el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la sesión de evaluación final.

La adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad, garantizándose el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

g LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA

Es objeto de esta medida el alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias

ESO

El alumnado que promocione de curso sin haber superado todas las materias **seguirá los programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas serán elaborados por los departamentos didácticos.**

Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables y tendrá un seguimiento trimestral, coincidiendo con las evaluaciones.
Para la comunicación a las familias se usará el modelo del anexo VIII de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Bachillerato

El alumnado que promocione a segundo curso de bachillerato sin haber superado todas las materias de primero **seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas serán elaborados por los departamentos didácticos.**

Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables y tendrá un seguimiento trimestral, coincidiendo con las evaluaciones.

Para la comunicación a las familias se usará el modelo del anexo VI de Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

h EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

A. ACCIÓN TUTORIAL

El Plan de acción tutorial es el marco en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías. En él se deberán incluir las líneas de actuación que los tutores desarrollarán con el alumnado de cada grupo y con las familias, así como con el equipo educativo correspondiente. Tenderá a favorecer la integración y participación de los alumnos y a realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje y a facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional

El Plan de acción tutorial deberá concretar medidas que permitan mantener una comunicación fluida con las familias, tanto con el fin de intercambiar informaciones sobre aquellos aspectos que puedan resultar relevantes para mejorar el proceso de aprendizaje de los alumnos, como para orientarles y promover su cooperación. Y deberá asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones de los distintos profesores del grupo determinado procedimientos de coordinación del equipo docente que permitan la adopción de acuerdos sobre la evaluación y sobre las medidas que, a partir de la misma, deben ponerse en marcha para dar respuesta a las necesidades detectadas

OBJETIVOS:

a. Ayudar a los alumnos a conseguir una buena adaptación al centro, y su integración en el grupo clase.
b. Fomentar la participación activa de los alumnos en la vida del centro.
c. Desarrollar propuestas de mejora en relación con actividades y procesos de evaluación.
d. Promover la coordinación para el seguimiento del progreso individual de los alumnos a lo largo del curso.
e. Desarrollar actuaciones de seguimiento de alumnos con dificultades y / o problemas (académicos, de comportamiento, de desarrollo personal...) en colaboración con los tutores, profesores y familias.
f. Mejorar el rendimiento académico de los alumnos a través del conocimiento y aplicación de técnicas de trabajo intelectual.

g. Promover el tratamiento de los temas transversales en el centro a través de programas específicos y de su inclusión en el currículum.
h. Coordinar, supervisar y dinamizar la Acción Tutorial en el centro.
i. Favorecer el adecuado desarrollo de la función tutorial, proporcionando asesoramiento, materiales y recursos a los profesores tutores.
j. Promover y facilitar las relaciones entre el centro y las familias.

ACTUACIONES:

a. Coordinar y dinamizar la Acción Tutorial en el centro.

- Coordinar la elaboración del POAT.
- Proponer y recoger sugerencias de tutores, profesorado, alumnos y familias para su inclusión en el POAT.
- Colaborar con el Jefe de Estudios en la planificación y desarrollo de las reuniones semanales de coordinación de tutores.
- Realizar el seguimiento, actualización y evaluación permanente del desarrollo de las actividades del POAT.
- Intervenir directamente con grupos de alumnos para el desarrollo de las sesiones de tutoría o actuaciones que se determinen.
- Coordinar la intervención de agentes externos al centro en las sesiones de tutoría con alumnos y en otras actuaciones enmarcadas en el POAT.

b. Proporcionar asesoramiento, recursos y apoyo a los tutores para el desarrollo de las sesiones de Tutoría Lectiva.

- Asesorar a los tutores, facilitando recursos y materiales a lo largo del año para el desarrollo de las sesiones de tutoría lectivas con alumnos.

c. Promover y facilitar la integración de los alumnos en el centro y en el grupo-clase.

- Realizar actividades destinadas a dinamizar el grupo y a cohesionar a sus miembros: acogida, conocimiento mutuo, trabajo en grupo, mejora de la autoestima, habilidades sociales...
- Colaborar con los profesores en el análisis de las situaciones problemáticas que se presenten.
- Colaborar con los tutores y profesores en las actuaciones acordadas con alumnos que presenten problemas de adaptación en el centro.
- Intervenir directamente con alumnos (a nivel individual) o grupos de alumnos.
- Entrevistar y solicitar la colaboración de las familias de dichos alumnos.
- Fomentar, junto a los tutores, actividades que favorezcan la convivencia.

d. Promover y desarrollar actuaciones dirigidas a la mejora de las habilidades para el estudio y el aprendizaje autónomo de los alumnos mediante el tratamiento de las Técnicas de Trabajo Intelectual.

- Promover la integración de las Técnicas de Estudio y las Técnicas de Trabajo Intelectual en el currículum ordinario. Mantener reuniones con los diferentes departamentos para abordar un tratamiento integral del tema y la elaboración de un documento con Pautas y Consejos para el Estudio de las distintas Áreas.
- Abordar en el POAT actividades para la mejora de los hábitos y método de estudio.
- Atender individualmente y en pequeños grupos a alumnos con problemas de aprendizaje para la mejora de su planificación y método de estudio.
- Elaborar un Estudio de los Hábitos de Estudio de los alumnos con Éxito Escolar.

e. Potenciar el tratamiento de la Educación en Valores y de los Temas Transversales en el centro a través de programas específicos y de su inclusión en el currículum.

- Promover la integración de los Temas Transversales y la Educación en Valores en el currículum ordinario.
- Incluir en el POAT sesiones de tutoría lectiva en los diferentes niveles donde se aborden estas cuestiones.
- Desarrollar programas y actuaciones en el marco del POAT y de las actividades complementarias relacionadas con la Educación en Valores en colaboración con diferentes instituciones y organismos
- Elaborar y seguimiento de un Programa Transversal de Educación en Valores.

f. Potenciar la participación del alumnado en la vida del centro y promover, actitudes de respeto y colaboración entre los miembros de la comunidad educativa.

- Desarrollar las actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia en el centro.
- Llevar a cabo sesiones de tutoría lectiva encaminadas a analizar las situaciones que perturban la convivencia, a prevenir el maltrato entre iguales, a aprender a resolver conflictos,...
- Dar a conocer entre los diferentes sectores de la comunidad las normas de funcionamiento, la normativa de derechos y deberes, y promover la reflexión sobre su necesidad como marco para la convivencia.
- Fomentar la participación activa de los alumnos en la vida del centro recogiendo sus propuestas a través del contacto permanente con los tutores.
- Animar la participación de los alumnos en las sesiones de evaluación.
- Dinamizar la Junta de delegados del centro en colaboración con el Equipo Directivo.
- Promover la realización de actividades de convivencia, salidas de tutoría, fiestas...

g. Colaborar con los tutores en la coordinación de los Equipos Docentes.

- Revisar en las reuniones de coordinación de tutores o en entrevistas individuales: el desarrollo de las sesiones de tutoría lectiva, la marcha del grupo de alumnos, la coordinación del Equipo Docente, los problemas surgidos... y adoptar, en su caso, medidas para mejorar de las dificultades encontradas.
- Proporcionar instrumentos y materiales (guiones, modelos de actas, documentos y fichas de seguimiento de alumnos y grupos, instrumentos de evaluación, información complementaria...) para facilitar la coordinación de las reuniones de Equipo Docente.
- Dinamizar y potenciar las reuniones de los Equipos Docentes, tanto en sus sesiones ordinarias, como en las extraordinarias, de cara a mejorar la marcha de los grupos y a afrontar los problemas que puedan surgir. Valorar la pertinencia de su celebración con el tutor.
- Colaborar en el seguimiento de las medidas adoptadas por los Equipos Docentes que requieran la intervención del Departamento de Orientación (entrevistas con alumnos, con padres, seguimiento individual, convenios de convivencia y/o aprendizaje...)

h. Orientar e informar a los tutores y al profesorado sobre el seguimiento individual de los alumnos y los procesos de evaluación.

- Propuestas del Departamento de Orientación sobre la realización de la Evaluación Inicial.
- Detección inicial de dificultades de aprendizaje y problemática personal.
- Preparación con los tutores de las sesiones de "preevaluación" y evaluación.
- Realización de sesiones de "preevaluación" en las sesiones de tutoría con alumnos, al objeto de reflexionar sobre la marcha del curso.
- Análisis de los resultados de la evaluación: colaboración con los departamentos.
- Colaboración con los tutores y/o profesores en el seguimiento individual de alumnos desde el D.O.
- Información a los distintos sectores de la comunidad de los criterios de evaluación, promoción y titulación.

B. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

La orientación académica y profesional trata de preparar para la vida laboral desde el sistema educativo, haciendo tomar conciencia al alumnado de que la profesión es un aspecto significativo de la vida de una persona. La finalidad de la orientación académica y profesional es facilitar la toma de decisiones de cada alumno, o alumna, respecto de su itinerario académico y profesional. En última instancia, se persigue que el propio alumno tome las decisiones; es decir, la AUTO-ORIENTACIÓN, aunque en este proceso será muy importante el asesoramiento que pueda prestar el profesorado, especialmente el tutor o tutora, así como sus padres y el orientador.
Los aspectos a desarrollar en la orientación académico-profesional son los siguientes:

- Conocimiento de sí mismo: aptitudes, intereses, personalidad, valores, rendimiento académico y estilo de aprendizaje.
- Información académica y profesional: estructura del sistema educativo, modalidades de bachillerato, ciclos formativos, universidad, otras alternativas.
- Optatividad: materias optativas y toma de decisiones
- Proceso de toma de decisiones: actitud, libertad y responsabilidad, aceptar un riesgo de error.
- Proceso de transición a la vida activa: elaboración del currículum vitae y la entrevista personal, aproximación al mundo laboral, técnicas de búsqueda de empleo.

OBJETIVOS:

a. Planificar y desarrollar actuaciones para la mejora de la motivación de los alumnos y del ambiente de trabajo en el centro y en el aula.
b. Desarrollar actuaciones dirigidas a la mejora de las habilidades para el estudio y el aprendizaje autónomo mediante el tratamiento de las Técnicas de Trabajo Intelectual.
c. Informar a los alumnos acerca de la opcionalidad en el currículum de los distintos cursos de la Educación Secundaria y la conexión de las diferentes materias optativas con futuros itinerarios formativos, orientándoles acerca del proceso de toma de decisiones.
d. Realizar estudios acerca del nivel de decisión inicial de los alumnos de 3º y 4º de ESO como punto de partida para el diseño de actuaciones en materia de Orientación académica y profesional y para la planificación de la optatividad y opcionalidad en el centro.
e. Realizar un estudio de la Historia Escolar de los alumnos del centro, como base de referencia para la elaboración de itinerarios formativos.
f. Realizar estudios longitudinales acerca de los resultados obtenidos por los alumnos que inicien 1º de ESO en el centro cada año.
g. Organizar actividades de información y orientación académica y profesional con la colaboración de otros centros e instituciones de la zona.
h. Ofrecer orientación académica y profesional a los alumnos que vayan a abandonar el centro.
i. Ofrecer información sobre aspectos relacionados con Orientación académica y vocacional en las reuniones con los padres.

ACTUACIONES:

El Plan de Orientación Académico y Profesional se desarrollará a través de la acción tutorial, aunque a lo largo del curso el departamento de orientación intervendrá directamente en cuarto de ESO y segundo de Bachillerato.

En tercero de ESO se realizarán actuaciones que conduzcan al alumnado al conocimiento de las opciones educativas académicas (optatividad en cuarto), al conocimiento de sí mismo y a fomentar el grado de madurez y de toma de decisiones. En cuarto de ESO se

pretende que los alumnos y alumnas conozcan sus posibilidades (aptitudes, actitudes, intereses, motivaciones y también sus propias limitaciones), conocer las opciones que se le presentan tanto académicas (ciclos formativos, bachillerato) como profesionales, decidir por sí mismo sobre su futuro inmediato de la forma más responsable y conocer las técnicas de búsqueda de empleo más básicas para su posible incorporación al mundo laboral.

En cuanto al primero de Bachillerato la orientación se centra en la opcionalidad de segundo, sin olvidar los ciclos formativos. En segundo de Bachillerato intentamos ofrecer la información más amplia posible sobre las alternativas, especialmente en el mundo académico (ciclos formativos de grado superior y carreras universitarias). En este momento el conocimiento del alumno sobre sí mismo y sobre el mundo académico y profesional es más amplio; no obstante, y en algunos casos, el alumno necesita clarificar aspectos muy concretos de las opciones formativas (grado de empleabilidad, las Pruebas de Acceso a la Universidad, características de determinados módulos de grado superior, etc).

i EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, los representantes legales del alumnado que presente problemas de aprendizaje, de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un Compromiso Educativo y/o de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para comprometer a las familias en las actuaciones a desarrollar.

Las dos primeras instituciones que influyen en el alumnado para lograr su socialización son la familia y la escuela; ambas contribuyen a que interioricen un sistema determinado de valores, normas y creencias. Partiendo de la base de que la educación es un proceso complejo y dinámico en el que confluyen familia, escuela y entorno, se trata de compartir el conocimiento sobre la realidad personal y social del alumno o alumna para llegar a acuerdos sobre estrategias y actuaciones que favorezcan su proceso educativo.

Por otro lado, tras un episodio de conflicto, de desencuentro, de alteración de la convivencia en los que sus hijos e hijas se ven implicados, las familias también se ven afectadas. En estas ocasiones es imprescindible que los esfuerzos por mejorar la situación sean compartidos.

Para propiciar compromisos hay que garantizar cauces de información recíproca

Principios que deben regir la información

- La información ha de ser bidireccional, pues la necesidad de darla y recibirla es mutua.
- El profesorado y las familias mantendrán una actitud abierta y responsable en el intercambio de información, manteniendo un clima de confianza e interés para lograr la mayor colaboración posible.
- La confidencialidad de la información, tanto en el proceso de recogida como de transmisión, ha de estar garantizada.
- La información ha de estar centrada más en los aspectos positivos y constructivos que en los exclusivamente negativos.
- El profesorado y las familias han de evitar, en el proceso de información, críticas y enfrentamientos personales o críticas directas sobre el modelo educativo de cada uno.

- La información transmitida debe ser rigurosa, suficiente y relevante para la situación que se esté abordando. Estará relacionada con aquellos aspectos que permitan mejorar el desarrollo personal y social del alumnado, la práctica educativa y las relaciones entre todos los adultos que intervienen en el proceso educativo.
- Cuando el centro requiera información de las familias, partirá de la ya existente, evitando redundar sobre la que ya se posee.
- Toda la información significativa para el desarrollo personal y social del alumnado debe reflejarse por escrito, para ser compartida con el equipo educativo o trasladada a los profesionales que en un futuro trabajen con cada alumno/a.

Cauces para dar y recibir información

1. **Reuniones informativas generales**

- El objetivo de estas reuniones es principalmente proporcionar información a las familias sobre aspectos generales de funcionamiento del centro u otros aspectos que tutores, profesores o equipo directivo consideren oportuno. Los momentos más indicados para su celebración son los comienzos de cada trimestre y, especialmente, el inicio de cada curso escolar. Estas reuniones se celebrarán por niveles.
- La preparación de estas reuniones es importante para favorecer su eficacia. Convendrá tener en cuenta los objetivos de la reunión, el contenido a proporcionar, material a entregar, lugar de celebración, medios a emplear...

2. **Reuniones de tutoría**

La normativa establece que cada tutor ha de celebrar una reunión trimestral con las familias del alumnado que integra su grupo-clase con la finalidad de facilitarles información más concreta sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas y establecer formas de colaboración mutua para ayudarlas en este proceso.

3. **Entrevistas individuales de tutoría**

Las entrevistas individuales son un instrumento privilegiado para establecer un contacto más directo entre el tutor o tutora y la familia de cada alumno o alumna. La finalidad de la entrevista es la obtención de datos personales, familiares y sociales o el intercambio de información en torno a situaciones o problemáticas muy concretas.

4. **Otros cauces para dar y recibir información**

En el marco de dinamización y fomento del uso de las TIC en la Comunidad Educativa, la plataforma de gestión de centros educativos **"Pasen"** será de obligado uso por parte de las familias para comunicarse con el centro. Como sistema de seguimiento educativo permitirá que las familias puedan consultar, desde cualquier lugar; información

académica personalizada de sus hijos, con lo que podrán estar informados de su evolución en tiempo real.

A. EL COMPROMISO EDUCATIVO

Este compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje de acuerdo con los siguientes criterios:

- Que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación
- Que el equipo educativo considere que, aún con menos áreas suspensas, el alumno necesita de la suscripción de dicho acuerdo.

Estos compromisos podrán suscribirse en cualquier momento del curso.
El Consejo Escolar, a comienzos del segundo y tercer trimestre, realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento. La efectividad del compromiso educativo irá unida a la mejora del rendimiento académico del alumnado afectado por dicho compromiso.

Los fines del compromiso educativo son diversos:

- Mejorar la información y la comunicación entre el centro y las familias.
- Compartir con el alumnado y con las familias los principios y contenidos del proyecto educativo del centro.
- Facilitar al alumnado y a las familias el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de los deberes.
- Vincular el centro y la familia mediante el compromiso y la acción tutorial.
- Potenciar el sentimiento de pertenencia del alumnado y de las familias a la comunidad educativa.
- Impulsar fórmulas organizativas que favorezcan la implicación de las familias en el hecho educativo.
- Favorecer una acción coherente de los agentes educativos que intervienen en el proceso educativo y que contribuyen al desarrollo integral de la personalidad.
- Implicar a la familia en la adopción de las medidas educativas alternativas o complementarias que correspondan para atender las necesidades específicas del alumnado.
- Fomentar la convivencia y el buen clima escolar.

Los contenidos del compromiso educativo deben tener en cuenta las características del entorno social, de la etapa educativa y de cada alumno o alumna y la familia, y se encuentran recogidos en el anexo I de este documento.

El instituto es un agente socializador secundario, y a menudo debe de trabajar con unas familias que no encuentran el equilibrio entre autoridad y permisividad, entre autonomía y sobreprotección o entre culpa y no responsabilidad. Es por lo que, el instituto debe disponer de mecanismos para vincular a las familias, debe facilitarles informaciones, recursos y estrategias que permitan abordar de forma coordinada los problemas de aprendizaje que se puedan presentar. En este sentido las acciones que llevamos a cabo son las siguientes:

1. Entrevista inicial a todas las familias de nueva incorporación al centro, en especial de los alumnos de primer curso.
2. Acogida a los alumnos recién llegados.
3. Reunión con las familias al inicio de curso con el equipo directivo y los tutores o tutoras.
4. Evaluaciones intermedias y evaluaciones finales.
5. Partes de incidencias, plataforma de gestión de centros educativos **"Pasen"**.
6. Coordinaciones con servicios sociales externos para facilitar el contacto con las familias que lo necesiten, así como el control de absentismo

B. **EL COMPROMISO DE CONVIVENCIA**

Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

La suscripción del Compromiso de Convivencia se hará por iniciativa de la familia del alumno o alumna o de su tutor o tutora.

El Plan de Convivencia concreta las situaciones en que se aplicará esta medida y el marco general de las actuaciones. Se trata siempre de potenciar el carácter preventivo y educador de esta medida y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas. Además de estos objetivos, los compromisos de convivencia deberán mejorar la implicación de las familias en la vida del centro y corresponsabilizarlas en la educación de sus hijos e hijas.

El Plan de Convivencia recoge, además de los objetivos que se pretenden alcanzar con la suscripción de los compromisos de convivencia, los contenidos, metodología,

actividades con las que se trabajará, atendiendo a las necesidades e intereses del alumno o alumna.

En él se determina el perfil del alumnado al que va dirigido y se establecen los mecanismos de seguimiento y evaluación por parte de la Comisión de Convivencia.

El protocolo de actuación en estos casos es el siguiente:

- El tutor o tutora dará traslado al director o directora de cualquier propuesta, con carácter previo a la suscripción del Compromiso, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia del centro. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.
- En los Compromisos de Convivencia se establecerán las medidas y objetivos concretos que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y los cauces de evaluación de esta medida. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- Una vez suscrito el Compromiso de Convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al equipo docente y al director o directora, quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.
- Cada profesor o profesora valorará el comportamiento, positivo o negativo, del alumno o alumna durante su hora de clase, además podrá realizar las observaciones que considere oportunas y dará traslado de todo ello al tutor o tutora.
- En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor o tutora analizará la evolución del alumno o alumna, conjuntamente con la familia, reforzando positivamente el cumplimiento del Compromiso, o cualquier mejora, por leve que sea, e implicando a las familias en todo el proceso.
- Se mantendrán reuniones y otros contactos con la periodicidad que se acuerde con los padres y madres del alumnado implicado, para informarles de la evolución de su hijo o hija en el centro, conocer los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia. De esto quedará constancia escrita y el tutor o tutora lo comunicará al director o directora para su traslado a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo.

ANEXO I

COMPROMISO EDUCATIVO

1. Introducción

Estimados padres y madres, la educación es el resultado de los esfuerzos conjuntos de las familias, de cada alumno y alumna y de la institución escolar y todos sus componentes.

Así, **las familias** participan activamente en el proceso educativo, tanto en la escuela como en el hogar, proporcionan el apoyo esencial, la ayuda, los valores y las altas expectativas que son cruciales para que su hijo o hija perciba la importancia de la participación. De esta manera, la participación de los padres y madres de manera activa y regular aumenta significativamente el potencial del alumno o alumna para obtener éxitos académicos.

Por tanto, **las familias juegan un papel fundamental en todo el proceso educativo de sus hijos e hijas** y como parte importante de la comunidad escolar, queremos establecer una serie de compromisos que tengan por objeto la mejora educativa de su hijo o hija y el buen funcionamiento de nuestro Instituto.

2. Compromisos adquiridos por el padre y/o la madre

2.1 **Justificar debidamente las faltas** de sus hijos o hijas, presentando un certificado médico oficial.
2.2 Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
2.3 **Participar de manera activa en las actividades** que se lleven a cabo en el centro con objeto de mejorar el rendimiento académico de sus hijos o hijas.
2.4 **Participar en las actividades complementarias y extraescolares** que se desarrollan en nuestro centro.
2.5 **Fomentar el respeto** por todos los componentes de la Comunidad Educativa y **abstenerse de hacer comentarios difamatorios** que menosprecien la integridad moral del personal que trabaja en el centro o que dañen la imagen de la institución.
2.6 Asistir al menos una vez al mes al colegio para **entrevistarse con el tutor o tutora** de su hijo o hija.
2.7 **Asistir a las reuniones** que se llevarán a cabo a inicio de cada trimestre con objeto de informar sobre las evaluaciones obtenidas.
2.8 **Ayudar a su hijo o hija a cumplir el horario de estudio** en casa y **supervisar diariamente la agenda** de su hijo o hija para informarse sobre las tareas que tiene.

3. Compromisos adquiridos por el alumno o alumna.

3.1 Tener un **horario de estudio fijo** en casa que será acordado con el tutor o tutora y con el padre, madre o tutor legal.
3.2 **Respetar a todos** los miembros de la Comunidad Educativa.
3.3 **Anotar los deberes y las fechas de exámenes** en la agenda escolar.
3.4 **Participar en las actividades complementarias y extraescolares** que se lleven a cabo.
3.5 **Traer diariamente las tareas** hechas.
3.6 **Cuidar el material** tanto del colegio como el suyo propio.

4. **Compromisos adquiridos por el tutor o tutora del centro**

4.1 **Revisar semanalmente la planificación del trabajo y del estudio** que el alumnado realiza en clase y casa.
4.2 **Mantener una reunión al trimestre** con los padres y madres para informarles de la evaluación de sus hijos e hijas.
4.3 **Atender a los padres o madres que soliciten reuniones individuales** para informarse sobre el rendimiento académico de su hijo o hija.
4.4 **Velar por la seguridad de sus hijos e hijas** en las actividades complementarias y extraescolares que se lleven a cabo.
4.5 **Informar** por escrito a los padres o madres de los alumnos que reciben refuerzo, apoyo y/o tiene adaptación curricular.
4.6 **Contactar con la familia** ante cualquier problema de sus hijos.

Torremolinos, ____ de _____ de 202__

Fdo. padre/madre Fdo. tutor/a Fdo. alumno/a

_____ _____ _____

ANEXO II

COMPROMISO DE CONVIVENCIA

D./Dª_____

_

representante legal del alumno/a,

_____

matriculado en este centro en el curso escolar _____, en el

grupo_____, y

D./Dª _____en calidad

de tutor/a de dicho alumno/a, se comprometen a:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA

- Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista semanal/quincenal/ mensual con el tutor/a del alumno/a
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumno/a del centro y del profesorado.
- Otros:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO

- Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia.
- Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud (aula de convivencia, mediación, etc.).
- Entrevista entre el representante legal del alumno y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Otros:

Torremolinos, ____ de _____ de 202__

Fdo. padre/madre Fdo. tutor/a Fdo. alumno/a

j EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, el plan de convivencia incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

a. *Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a conseguir.*
b. *Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones*
c. *Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.*
d. *Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro*
e. *Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.*
f. *Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.*
g. *Procedimiento de elección y funciones del delegado o de la delegada de los padres y madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.*

El Plan de Convivencia es el documento en el que se concreta la organización y funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia que adopta el Centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regulan y las actuaciones a realizar en ese ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta. Para ello se han elaborado unas reglas de buena convivencia y una normativa, que debe regular el buen funcionamiento del Centro.

La respuesta educativa del Profesorado en el Centro es la de promover la actitud de participación del alumnado mediante el diálogo, el respeto y la comunicación para solucionar cualquier conflicto. Igualmente se pretende potenciar la mejora de la convivencia.

No queremos limitar la convivencia a elementos organizativos, sino también y, sobre todo, desarrollar contenidos que contribuyan a la formación del alumnado.

Entendemos la convivencia y la participación como parte del aprendizaje, además de ser objetivos de la educación y finalidades en sí mismas. No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como uno de los objetivos de la educación. Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar esas conductas.

Pretendemos desarrollar en el alumnado esos valores y habilidades de comunicación y de relación social.

Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos.

Las actitudes que habrá que fomentar en materia de convivencia deberán basarse en las Normas de Convivencia del Centro, que se procurarán revisar y actualizar cada curso escolar.

Nos proponemos fomentar valores democráticos para la convivencia, tales como: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, etc., en todas las etapas.

La mejora de la convivencia en el ámbito escolar es una preocupación que cada día adquiere mayor importancia en la sociedad, más cuando esta convivencia se pueda ver alterada por situaciones de conflicto cuyos efectos se dejen sentir en todos los miembros de la Comunidad Educativa.

En este sentido, la realidad de los centros docentes pone de manifiesto, a veces, la existencia de alumnado que presentan determinadas alteraciones del comportamiento, siendo posiblemente uno de los aspectos que suscitan mayor preocupación, dada la importante repercusión que tienen, desde una perspectiva individual, para el propio alumno o alumna y sus compañeros, y colectiva, al acentuar la conflictividad provocando un deterioro de la convivencia en el Centro.

En nuestro Instituto se desarrollarán iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, se pondrá especial atención en el respeto a las normas de convivencia y se

establecerá planes de acción positiva para garantizar la plena integración de todos los alumnos y alumnas del Centro.

El Plan de Convivencia se desarrolla como un documento independiente y anexo a este apartado. El **índice de nuestro Plan de Convivencia** es el siguiente:

1. Introducción
2. Diagnóstico de la convivencia en el Centro
3. Objetivos
4. Comisión de convivencia
5. Normas de convivencias generales del Centro
6. Normas de convivencia específicas de aula
7. Normas Centro TIC
8. Aula de convivencia
9. Medidas para prevenir, detectar y resolver conflictos

9.1 Plan de acogida
9.2 Programa de atención a la diversidad
9.3 Plan de Apoyo y Refuerzo en Centros de Educación Secundaria (PARCES)
9.4 Plan de tutoría compartida
9.5 Plan de estímulo de grupos
9.6 Dinamización de la Junta de Delegados
9.7 Actividades dirigidas a la sensibilización frente al acoso
9.8 Medidas para favorecer la vigilancia de espacios considerados de riesgo
9.9 Mediación

10. Participación de las familias en el proceso educativo.
11. Plan de formación: profesorado, alumnado y familias
12. Difusión, seguimiento y evaluación del Plan
13. Recogida de incidencias en materia de convivencia

Documentos y anexos.

k PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

1. Introducción

En los Decretos 327/2010 y 328/ 2010, donde se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y los Centros de Educación Primaria, se establece que el proyecto educativo debe contener, entre otros

a) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

b) El Plan de formación del profesorado.

El Plan de Formación debe ser concebido como un instrumento que nos ayudará a desarrollar nuestras competencias profesionales docentes para conseguir la mejora del éxito educativo en los centros educativos.

Un buen Plan de formación será consecuencia de una buena memoria de Autoevaluación y un buen Plan de Mejora. No podemos planificar un Plan de Mejora realista y eficaz si no es consecuencia de un proceso de autoevaluación, y recíprocamente, no tiene sentido que hagamos una autoevaluación, si no se basa en una reflexión compartida, si no está impregnada de un carácter formativo, que nos incite a conocer nuestras oportunidades de mejora y planificar acciones que nos permitan progresar.

En el Decreto 93/2013, donde se regula la formación Permanente del Profesorado se establece que el centro es la unidad básica de cambio, innovación y mejora, que debe convertirse en el espacio, por excelencia, de formación del profesorado a través de un trabajo cooperativo, integrado, diversificado y en equipo, es decir debe ser el núcleo de los procesos de formación. También establece que las asesorías de referencia participarán en la elaboración del plan de formación del profesorado del centro docente e impulsarán y apoyarán su desarrollo, teniendo en cuenta la autoevaluación de la competencia profesional docente y las autoevaluaciones del centro.

El Plan de Formación para el curso 2023/24, que a continuación presentamos, está:

- Diseñado atendiendo el marco normativo vigente
- Enfocado a la mejora del alumnado y esencialmente de su aprendizaje.
- Vinculado estrechamente al proceso de autoevaluación y mejora del centro.
- Centrado en la reflexión personal y grupal, así como, la transferencia al aula.
- Enmarcado en el proyecto educativo del centro incorporando líneas metodológicas avaladas por la investigación y las buenas prácticas contrastadas.

En este enlace podemos obtener más información de estos programas.

2. Diagnóstico de necesidades formativas.

Nuestras acciones formativas están basadas principalmente en el análisis, la reflexión y la mejora de la práctica docente, convirtiendo el aula y el centro en los escenarios ordinarios de la formación y potenciando el trabajo colaborativo entre el profesorado. Vamos a utilizar diferentes instrumentos y estrategias para este diagnóstico de cara a que las propuestas formativas se adecuen a las prioridades de nuestro centro y redunden en la mejora de los resultados académicos del alumnado.

2.1. Fuentes e instrumentos utilizados para el diagnóstico de las necesidades formativas del centro.

Análisis de la formación realizada por el centro en cursos anteriores., Cuestionario de detección de necesidades formativas (enviado a departamentos, ciclo, etc.)., Rutina de pensamiento o alguna dinámica de reflexión en grupo., DAFO (análisis de las Debilidades internas, Amenazas externas, Fortalezas internas y Oportunidades externas)., Entrevistas con la asesoría de referencia del CEP ., Plan de Actuación Digital del centro.

2.2. Reflexión y análisis de los resultados que nos han aportado cada uno de los instrumentos que hemos utilizado para la detección de necesidades formativas.

El análisis de los resultados arrojados por la rúbrica del plan digital nos lleva a dejar de considerar como prioritaria la formación en competencia digital. Una buena parte del profesorado ha iniciado ya el proceso de mejora y acreditación de la competencia digital docente y el resto tiene a su alcance muchas posibilidades de seguir profundizando en esta vía por medio de la autoformación con la amplia oferta de cursos que se está disponible a través de los ceps y de otras instituciones oficiales como el INTEF.

La inclusión de nuestro centro durante el curso pasado en el programa Aldea A Ecoescuelas requiere de un impulso formativo. Los programas de innovación de la junta todavía no han sido aprobados lo que dificulta la programación de nuestras actividades en esta línea que podemos considerar prioritaria.
Por último, el análisis de los indicadores homologados y el interés del profesorado nos lleva considerar que hay conceder mayor importancia en nuestro plan de formación a la atención a la diversidad, el diseño universal del aprendizaje y a la mejora del diseño y la puesta en práctica de los programas de refuerzo.

2.3. Objetivos formativos para la mejora del rendimiento académico del alumnado.

Como consecuencia de la reflexión realizada para el diagnóstico de necesidades formativas, hemos concretado cuáles van a ser los objetivos formativos para este curso académico:

Tras haber realizado formación en centro el curso pasado y una formación inicial del profesorado a principios de curso, consideramos prioritario dejar espacio para la posibilidad de formación relacionada con el programa ecoescuela, sin dejar de favorecer también, en la medida de lo posible, la autorformación del profesorado en Competencia Digital Docente o en Cuaderno de Séneca.
La otra línea de formación que queremos favorecer tiene que ver con la Atención a la diversidad con en la mejora de la eficacia de los programas de refuerzo.

3. Programas para la Innovación Educativa.

Nuestro centro educativo se desarrollan los siguientes Programas para la Innovación Educativa:

"Educación Ambiental": ALDEA A (Red Andaluza de Ecoescuelas), "Comunicación Lingüística": Proyecto Lingüístico de Centro, "Programas Culturales": Vivir y Sentir el Patrimonio, "Cultura Emprendedora": Innicia, "Hábitos de Vida Saludable": Forma Joven, "Programas Culturales": AulaDcine, "Ámbito STEAM": Investigación aeroespacial, "Ámbito STEAM": Robótica, "Ámbito STEAM": Pensamiento computacional

Estos programas llevan asociados una formación específica determinada por la normativa vigente. En este enlace podemos obtener más información de estos programas.

4. Propuestas de acciones formativas.

4.1. Actividades de Autoformación: Grupos de Trabajo y Formaciones en Centro.

Compartimos la idea de que la formación permanente del profesorado debe desarrollarse mediante estrategias que apoyen la autoformación para estimular el trabajo cooperativo y el intercambio profesional, la difusión del conocimiento para la creación de redes profesionales y el aprendizaje a través de las buenas prácticas.

Para este curso académico se van a desarrollar las siguientes acciones formativas:

Modalidades de autoformación	Título	Profesorado participante	Temáticas que se desarrollan

4.2. Otras acciones formativas vinculadas al Centro del Profesorado.

Además de las acciones formativas de autoformación contempladas en el apartado anterior, nuestro centro está interesado en realizar las siguientes propuestas:

Propuestas	Profesorado		Temáticas que se desarrollan
Cursos online o semipresenciales; .asesoramiento de especialistas.	Grupo de profesores/as	10	Acción tutorial, Escuela inclusiva, Metodologías activas
Formación en ecoescuela	Claustro	30	Ámbito cívico-social, Espacios de aprendizaje, Metodologías activas
Formación inicial del profesorado del centro	Claustro	60	Escuela inclusiva, Organización y Gestión de centros educativos, TDE

4.2.1. Repercusión que va a tener en el centro la propuesta formativa.

Realización de programas de refuerzo más eficaces.

Mayor motivación del profesorado y el alumnado hacia el programa Aldea A y sus objetivos.

Conocimiento más profundo del entorno digital del IES Playamar. Aplicaciones y herramientas de uso cotidiano en nuestro centro tanto en el nivel organizativo como en el pedagógico.

Recursos REA: Dónde localizarlos y cómo gestionar y editar o crear nuevos recursos con eXelearning.

Inteligencia artificial como ayuda para el profesorado y alumnado.

4.3. Formaciones del centro no vinculadas al CEP (si procede).

En este apartado incluimos otras formaciones del centro no vinculadas al CEP y que concretamos en las siguientes:

Se llevarán a cabo con la siguiente temporalización:

5. Seguimiento y evaluación del Plan de formación

5.1. Cronograma.

Para el seguimiento del plan de formación nos ajustaremos al siguiente cronograma:

FASES	ACTUACIONES DE LOS CENTROS	FECHAS	RESPONSABLES
Previa	Contacto con asesoría de referencia	Mes de septiembre	Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, FEIE. Equipo directivo
	Detección necesidades formativas específicas del centro.	Mes de septiembre.	Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, FEIE. Equipo directivo
	Solicitud de planes y programas	Hasta 30 de septiembre	Dirección
Inicial	Solicitud de FC y GGTT	Hasta el 30 de octubre	Coordinadores y coordinadoras a través de Séneca
	Elaboración del plan de mejora.	Hasta 15 de noviembre	Equipo directivo. Cada centro diseñará una organización interna que facilite la participación de todo el profesorado en el mismo.

	Elaboración del plan de formación anual	Hasta 15 de noviembre	Equipo directivo. Cada centro diseñará una organización interna que facilite la participación de todo el profesorado en el mismo Asesoría de referencia. Aportará estrategias para su elaboración y acompañará al centro en el proceso.
	Elaboración, en colaboración con la asesoría de referencia, en el proyecto de formación específica de los centros que tienen concedido un programa de nivel 1 (P1)	Hasta 15 de noviembre	Coordinación del programa y asesoría responsable
Desarrollo	Seguimiento de planes y programas	Hasta el 28 de febrero	Coordinadores y coordinadoras a través de Séneca
	Desarrollo y seguimiento del plan de mejora y plan de formación del centro	Marzo	Equipo directivo. Cada centro diseñará una organización interna que facilite la participación de todo el profesorado responsable del seguimiento de las actividades propuestas.
	Seguimiento de FC: 1.-Elaborar la memoria de progreso del proyecto. 2.-Participar en las plataformas virtuales establecidas en el proyecto y/o redes formativas compartiendo las actuaciones realizadas.	Hasta el 15 de marzo	1.-Coordinación de la FC 2.-Cada participante de la formación
	Seguimiento del GGTT: 1.-Valoración de progreso del proyecto en Séneca	Hasta el 15 de marzo	1.-Coordinación de la FC

	Evaluación de planes y programas ---	Hasta 31 de mayo	Coordinaciones en Séneca
	Evaluación de las formaciones específicas de los programas de nivel 1 (P1)	Hasta 31 de mayo	Coordinación del programa y asesoría responsable
	Evaluación final del GGTT: 1.- Grabar la memoria final y la valoración del trabajo en Séneca 2.- Valorar el grado individual de consecución de objetivos y actuaciones previstas del proyecto, logros y dificultades encontradas, y reflejarlo en una memoria de evaluación final. 3.- Realizar la encuesta de valoración Séneca.	Hasta el 31 de mayo	1.- Coordinación del GGTT 2.-Todos los miembros del GGTT 3.-Todos los miembros del GGTT
Final	Evaluación final de FC: 1.- Grabar la memoria de evaluación final en Séneca. 2.- Analizar el grado de consecución individual de la finalidad del proyecto, y objetivos de resultado, utilizando los instrumentos, medidas e indicadores descritos. Reflejarlo en una memoria de evaluación individual final. 3.- Realizar la encuesta de valoración Séneca	Hasta 31 de mayo	1.- Coordinación de la FC 2.-Todos los miembros de la FC 3.-Todos los miembros de la FC

	Memoria de autoevaluación en la que se incluye la del plan de formación	Hasta 30 de junio	Equipo de evaluación del centro. Mínimo de integrantes de la comisión: equipo directivo, FEIE y al menos un representante de todos los sectores de la comunidad educativa.
	Recogida de propuestas formativas para el plan de formación del curso siguiente, como consecuencia de la memoria de autoevaluación.	Hasta 30 de junio	Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, FEIE. Equipo directivo y ETCP.

5.2. Indicadores de evaluación del plan de formación.

EJEMPLOS DE INDICADORES:

5.2.1. Indicadores de evaluación.

- Porcentaje de profesorado que certifica la formación reglada del centro.

5.2.2. Indicadores de evaluación.

- Transferencia.

RÚBRICA TRANSFERENCIA				
VALORACIÓN	1	2	3	4
Grado de transferencia al centro/aula	No se plantea en la actividad tareas de aplicación en el centro/aula	Se diseñan tareas de apl icación en el centro/aula	Se diseñan tareas de aplicación en el centro/aula y se implementan, aportando evidencias de dicha implementación	Se diseñan tareas de aplicación en el centro/aula y se implementan, aportando evidencias de dicha implementación. Se evalúan los logros y dificultades. Se aportan resultados.
Presentación de tareas	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el aula es inferior al 25%	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el aula está comprendido entre el 25% y el	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el aula está comprendido entre el 50% y el 75%	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el aula está comprendido entre el 75%y el 100%

		50%		

5.2.3. Indicadores de evaluación.

- NPS de la formación reglada
- Cuestionarios de satisfacción del profesorado elaborados por el centro.

Grupos de Trabajo

Durante el curso actual se llevará a cabo el grupo de trabajo “El cine como fuente histórica en el aula”

I LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

1.- CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR

El Decreto 327/2010, artículo 76 .f), establece que la jefatura de estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del instituto, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado, de acuerdo con lo indicado en la Orden de 20 de agosto de 2010 y con los criterios que se establecen en este proyecto educativo y velará por su estricto cumplimiento.

1. Horario general del Instituto

Mañana 8,15 h a 14,45 h	Tarde 15:15 h a 21:30 horas

2. A la hora de elaborar el horario general del centro, tanto para el alumnado como para el profesorado, la Jefatura de Estudios, de acuerdo con los recursos humanos y materiales disponibles, aplicará los siguientes criterios:

a. La elección de enseñanzas; que se hará por áreas, materias o módulos y niveles

b. Los criterios pedagógicos establecidos por el Claustro:

i. Las áreas o materias de 2 ó 3 horas semanales se impartirán en días no consecutivos

ii. Situar un área o materia en distintas franjas horarias a lo largo de la semana

iii. Impartir como máximo dos horas diarias, consecutivas o no, en los ámbitos de diversificación.

Estos criterios podrán ser revisados por el ETCP, a propuesta de alguno de los Departamentos implicados, a la finalización de cada curso escolar.

c. Los módulos horarios para cada jornada lectiva, que son:

Horario de mañana (Resto de enseñanzas):

1ª hora	8,15 – 9,15
2ª hora	9,15 – 10,15
3ª hora	10,15 – 11,15
Recreo	11,15 – 11,45

4ª hora	11,45 – 12,45
5ª hora	12,45 – 13,45
6ª hora	13,45 – 14,45

Horario de tarde:

1ª hora	15:15 – 16:15
2ª hora	16:15 – 17:15
3ª hora	17:15 – 18:15
Recreo	18:15 – 18:30
4ª hora	18:30 – 19:30
5ª hora	19:30 – 20:30
6ª hora	20:30 – 21:30

El citado Decreto, en su artículo 77 .h), establece que la secretaría elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria y velará por su estricto cumplimiento. El horario de este personal se atendrá a lo establecido en la normativa vigente sobre la jornada y el horario del personal de la Administración general de la Junta de Andalucía y, en su caso, del personal laboral

3. Horario del personal de administración y servicios

Administrativo:	Lunes a viernes de 8,00 h a 15,00 h
Conserjes:	Lunes a viernes de 8,00 h a 15,00 h

4. Apertura y cierre de accesos

Al comienzo de cada módulo horario el alumnado se incorporará al instituto manteniéndose los accesos abiertos hasta 5 minutos después de transcurrida la hora de comienzo de las clases. A partir de ese momento, el alumnado que llega con retraso pasará al hall del centro. Será el profesor/a de guardia el encargado/a de decidir si el alumno/a se incorpora a clase o si espera en el hall a que empiece la siguiente.

Hay que hacer notar que esporádicamente hay alumnos y alumnas que consiguen salir (escapándose) o acceder al centro burlando los sistemas establecidos. Nuestra tarea e instalaciones son educativas no de clausura. En este punto hay que añadir que el Centro no está rodeado por un muro en su parte lateral y trasera lo que dificulta enormemente el control de dichas salidas (escapadas). El alumnado y las familias saben que esto contraviene las normas del Centro, por lo que incurren en falta muy grave y, consecuentemente, se les hará saber a las familias y se les sancionará.

2.- OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

Uno de los principios generales que orientan la actividad de nuestro instituto es prolongar, en lo posible, nuestra labor educativa más allá del aula a través de las actividades complementarias y extraescolares, sean estas organizadas por nuestro propio centro o por otras organizaciones públicas o privadas.

El objetivo principal que deben cumplir estas actividades es tener una finalidad educativa o cultural, que sirva como complemento a lo trabajado en el aula o que dé un enfoque diferente a los contenidos recogidos en la programación. Un segundo objetivo, no menos importante que el primero, es que deben servir para facilitar y mejorar la comunicación y la convivencia entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.

Conscientes de la dificultad y el esfuerzo que para el profesorado supone la organización y puesta en práctica de este tipo de actividades, tendrán un tratamiento especial en el plan de convivencia. Aquellas que impliquen pernoctación (como los 'tradicionales' viajes de estudios) se regirán por unas normas específicas (recogidas en el ROF) además de las generales para el resto de actividades en el centro.

La programación de actividades complementarias y extraescolares se canalizará a través del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, que a principios de cada curso recogerá las propuestas que cada profesor, departamento o miembro del Consejo Escolar haga, para su incorporación, si procede, en la Programación Anual. Cualquier actividad que no aparezca recogida en dicha programación deberá ser informada de forma expresa al Consejo Escolar, mediante la presentación de una memoria informativa sobre dicha actividad.

En la planificación de actividades complementarias y extraescolares se velará para que estas no se realicen en fechas cercanas a períodos de exámenes, así como durante los meses de mayo (2º de Bachillerato) y junio. Las actividades extraescolares programadas para los meses de mayo y junio necesitarán contar con una aprobación expresa de la comisión de actividades extraescolares del centro, como filtro previo a la aprobación prescriptiva en Claustro, independientemente de su inclusión o no en la Programación Anual. Sin esta aprobación expresa no se podrán realizar actividades extraescolares en los meses de mayo y junio.

2.1.- Programación de actividades extraescolares.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, y en la Orden de 3 de agosto de 2010, los centros docentes públicos que impartan el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria podrán mantener abiertas sus instalaciones hasta las 18,00 horas, todos los días lectivos excepto los viernes, en los que el cierre se realizará a las 16,00 horas, con

la finalidad de programar actividades de refuerzo y apoyo, dirigidas al alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y ofrecer actividades extraescolares que aborden

Estas actividades extraescolares podrán ser propuestas y desarrolladas por profesorado del centro o por el AMPA, para lo que requerirán la aprobación de las mismas por parte del Consejo Escolar. El proceso a seguir por el profesorado será el siguiente:

El profesorado responsable de la actividad rellenará el formulario 1 de la comisión de actividades complementarias y extraescolares del centro. En este formulario se solicitará una fecha de realización.

Una vez que se apruebe la fecha en la comisión se publicará en el calendario del centro.

Cuando termine la actividad, el profesorado responsable enviará el formulario 2 de valoración a la comisión de actividades complementarias y extraescolares del centro.

2.2.- Plan de apoyo y refuerzo en centros de educación secundaria (PARCES).

Los objetivos y desarrollo de este plan aparecen contemplados en el apartado A del capítulo f del presente Proyecto educativo.

m CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS DE LOS CICLOS FORMATIVOS

En el apartado l) de este Proyecto se indica que el Decreto 327/2010 y la Orden de 20 de agosto de 2010 establecen que la Jefatura de Estudios elaborará el horario general del instituto, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado. En las enseñanzas de CCFF, que se imparten en nuestro centro, para la elaboración de estos horarios, habrá de tenerse en cuenta la normativa propia que las regulan en nuestra comunidad, en concreto, Decreto 438 de 2008 que establece la Ordenación de la Formación Profesional Inicial, las Órdenes que desarrollan en nuestra comunidad los Títulos de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes y Electromecánica de Vehículos Automóviles, ambos Ciclos Formativos de Grado Medio; por otro lado, la Orden de 24 de junio de 2008, por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial, así como el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Nuestro centro tiene autorizados la siguiente oferta educativa:

Familia Profesional de Informática y Comunicaciones

- CCFF GM de Sistemas Microinformáticos y Redes (2000h - 2 Cursos) (LOE)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Sistemas Microinformáticos y Redes:

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
0221. Montaje y mantenimiento de equipo.	• Sistemas y aplicaciones informáticas.	• Profesor Técnico de FP • Profesor de Enseñanza Secundaria
0223. Aplicaciones ofimáticas.	• Sistemas y aplicaciones informáticas.	• Profesor Técnico de FP • Profesor de Enseñanza Secundaria
0222. Sistemas operativos monopuestos.	• Sistemas y aplicaciones informáticas.	• Profesor Técnico de FP • Profesor de Enseñanza Secundaria
0225. Redes locales.	• Informática.	• Profesor de Enseñanza Secundaria
0227. Servicios en red.	• Informática.	• Profesor de Enseñanza Secundaria

0224. Sistemas operativos en red.	× Sistemas y aplicaciones informáticas.	× Profesor Técnico de FP × Profesor de Enseñanza Secundaria
0226. Seguridad informática.	× Informática.	× Profesor de Enseñanza Secundaria

0228. Aplicaciones web.	× Informática.	× Profesor de Enseñanza Secundaria
0229. Formación y orientación laboral.	× Formación y orientación laboral.	× Profesor de Enseñanza Secundaria
0230. Empresa e iniciativa empresarial.	× Formación y orientación laboral.	× Profesor de Enseñanza Secundaria

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes:

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	BLOQUES
0221. Montaje y mantenimiento de equipo.	224	7			**3-2-2**
0222. Sistemas Operativos monopuesto.	160	5			**3-2**
0223. Aplicaciones ofimáticas.	256	8			**3-3-2**
0225. Redes locales.	224	7			**3-2-2**
0229. Formación y orientación laboral.	96	3			**2-1**
0226. Seguridad informática.			105	**5**	**2-2-1**
0227. Servicios en red.			147	**7**	**3-2-2**
0224. Sistemas operativos en red.			147	**7**	**3-2-2**
0228. Aplicaciones web.			84	**4**	**2-2**
0230. Empresa e iniciativa empresarial.			84	**4**	**2-2**
0231. Formación en centros de trabajo.			410		
Horas de libre configuración			63	**3**	**2-1**
TOTALES	960	30	1.040	30	

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos específicos del ciclo de Formación Profesional Básica Informática y comunicaciones:

MÓDULO ESPECÍFICO	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
- Equipos eléctricos y electrónicos. - Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos. - Montaje y mantenimiento de sistemas y componentes informáticos. - Operaciones auxiliares para la configuración y la explotación	× Sistemas y aplicaciones informáticas. × Equipos electrónicos × Instalaciones electrónicas Otras: × Profesor especialista, en su caso	× Profesor Técnico de FP.
Formación en centros de trabajo	× Sistemas y aplicaciones informáticas. × Equipos electrónicos × Instalaciones electrónicas	× Profesor Técnico de FP

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos asociados a unidades de competencia y de educación permanente del Ciclo de Formación Profesional Básica de Informática y Comunicaciones:

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	BLOQUES
3015. Equipos eléctricos y electrónicos.			208	8	**3-3-2**
3016. Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos.			208	**8**	**3-3-2**
3029. Montaje y mantenimiento de sistemas y componentes informáticos.	288	**9**			**3-3-3**
3030. Operaciones auxiliares para la configuración y la	224	**7**			**3-2-2**

explotación					
3009. Ciencias aplicadas I	160	**5**			**2-2-1**
3019. Ciencias aplicadas II			130	**5**	**2-1-1-1**
3011 Comunicación y sociedad I	256	**8**			**2-2-2-1-1**
3011 Comunicación y sociedad II			182	**7**	**3-2-1-1**
3032. Formación en centros de trabajo.			240		
Tutoría	32	**1**	26	**1**	
U.F. Prevención FPB			26	**1**	

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	BLOQUES
0483. Sistemas informáticos.	192	6			**3-3-2**
0484. Bases de datos.	192	6			**3-3-2**
0485. Programación	256	8			**3-3-3**
0373. Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información.	128	4			**3-2-2**
0487. Entornos de desarrollo.	96	3			**2-2-1**
0612. Desarrollo web en entorno cliente.			126	6	**2-1-1-1**
0613. Desarrollo web en entorno servidor.			168	8	**2-2-2-1-1**
0614. Despliegue de aplicaciones Web.			63	3	**3-2-1-1**
. 0615. Diseño de interfaces WEB.			126	6	
0616. Proyecto de desarrollo de aplicaciones Web.			40		
0617. Formación y orientación laboral.	96	3			
0618. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4	
0619. Formación en centros de trabajo.			370		
Horas de libre configuración			63	3	
TOTALES	960	30	1040	30	

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Desarrollo de Aplicaciones Web.

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
0483. Sistemas informáticos.	× Sistemas y aplicaciones informáticas.	× Profesor Técnico de FP.
0484. Bases de datos.	× Informática	× Catedrático de Enseñanza Secundaria. × Profesor de Enseñanza Secundaria.
0485. Programación	× Informática	× Catedrático de Enseñanza Secundaria. × Profesor de Enseñanza Secundaria.
0373. Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información.	× Informática	× Catedrático de Enseñanza Secundaria. × Profesor de Enseñanza Secundaria.
0487. Entornos de desarrollo.	× Informática	× Catedrático de Enseñanza Secundaria. × Profesor de Enseñanza Secundaria.
0612. Desarrollo web en entorno cliente.	× Informática	× Profesor de Enseñanza Secundaria.
0613. Desarrollo web en entorno servidor.	× Mantenimiento de vehículos.	× Catedrático de Enseñanza Secundaria. × Profesor de Enseñanza Secundaria.
0614. Despliegue de aplicaciones Web.	× Informática	× Catedrático de Enseñanza Secundaria. × Profesor de Enseñanza Secundaria.
0615. Diseño de interfaces WEB.	× Sistemas y aplicaciones informáticas.	× Profesor Técnico de FP.
0616. Proyecto de desarrollo de aplicaciones Web.	× Informática. × Sistemas y aplicaciones informáticas.	× Catedrático de Enseñanza Secundaria. × Profesor de Enseñanza Secundaria. × Profesor Técnico de FP.

0617. Formación y orientación laboral.	× Formación y orientación laboral.	× Catedrático de Enseñanza Secundaria. × Profesor de Enseñanza Secundaria.
0618. Empresa e iniciativa emprendedora.	× Formación y orientación laboral.	× Catedrático de Enseñanza Secundaria. × Profesor de Enseñanza Secundaria.

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0483. Sistemas informáticos.	192	6		
0484. Bases de Datos.	192	6		
0485. Programación.	256	8		
0373. Lenguajes de marcas y sis- temas de gestión de información.	128	4		
0487. Entornos de desarrollo.	96	3		
0486. Acceso a datos.			105	5
0488. Desarrollo de interfaces.			147	7
0489. Programación multimedia y dispositivos móviles.			84	4
0490. Programación de servicios y procesos.			63	3
0491. Sistemas de gestión em- presarial.			84	4
0492. Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma.			40	
0493. Formación y				

orientación laboral.	96	3		
0494. Empresa e iniciativa em-prendedora.			84	4
0495. Formación en centros de trabajo.			370	
Horas de libre configuración			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
0483. Sistemas informáticos.	Sistemas y Aplicaciones Informáticas.	- Profesor Técnico de Formación Profesional.
0484. Bases de Datos.	Informática.	-Catedrático de Enseñanza Secundaria. -Profesor de Enseñanza Secundaria.
0485. Programación.	Informática.	-Catedrático de Enseñanza Secundaria. -Profesor de Enseñanza Secundaria.
0373. Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de infor-mación.	Informática.	-Catedrático de Enseñanza Secundaria. -Profesor de Enseñanza Secundaria.
0487. Entornos de desarrollo.	Informática.	-Catedrático de Enseñanza Secundaria. -Profesor de Enseñanza Secundaria.
0486. Acceso a datos.	Informática.	-Catedrático de Enseñanza Secundaria. -Profesor de Enseñanza Secundaria.
0488. Desarrollo de interfaces.	Sistemas y Aplicaciones Informáticas.	- Profesor Técnico de Formación Profesional.
0489. Programación multimedia y dispositivos móviles.	Informática.	-Catedrático de Enseñanza Secundaria. -Profesor de Enseñanza Secundaria.
0490. Programación de servicios y procesos.	Informática.	-Catedrático de Enseñanza Secundaria. -Profesor de Enseñanza

		Secundaria.
0491. Sistemas de gestión empresarial.	Sistemas y Aplicaciones Informáticas.	- Profesor Técnico de Formación Profesional.
0492. Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma.	Informática.	-Catedrático de Enseñanza Secundaria. -Profesor de Enseñanza Secundaria.
	Sistemas y Aplicaciones Informáticas.	- Profesor Técnico de Formación Profesional.
0493.Formación y orientación laboral.	Formación y orientación laboral.	-Catedrático de Enseñanza Secundaria. -Profesor de Enseñanza Secundaria.
0494. Empresa e iniciativa emprendedora.	Formación y orientación laboral.	-Catedrático de Enseñanza Secundaria. -Profesor de Enseñanza Secundaria.

Familia Profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos

- CCFF GM de Electromecánica de Vehículos Automóviles (2000h - 2 Cursos)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Electromecánica de Vehículos Automóviles.

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
0452. Motores.	× Mantenimiento de vehículos.	× Profesor Técnico de FP
0453. Sistemas auxiliares del motor.	× Mantenimiento de vehículos.	× Profesor Técnico de FP
0454. Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección.	× Mantenimiento de vehículos.	× Profesor Técnico de FP
0455. Sistemas de transmisión y frenado.	× Mantenimiento de vehículos.	× Profesor Técnico de FP
0456. Sistemas de carga y arranque.	× Organización y procesos de mantenimiento de vehículos.	× Catedrático de Enseñanza Secundaria. × Profesor de Enseñanza Secundaria.
0457. Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo.	× Organización y procesos de mantenimiento de vehículos.	× Catedrático de Enseñanza Secundaria. × Profesor de Enseñanza Secundaria.

0458. Sistemas de seguridad y confortabilidad.	× Mantenimiento de vehículos.	× Profesor Técnico de FP
0260. Mecanizado básico.	× Mantenimiento de vehículos.	× Profesor Técnico de FP
0459. Formación y orientación laboral.	× Formación y orientación laboral.	× Catedrático de Enseñanza Secundaria. × Profesor de Enseñanza Secundaria.
0460. Empresa e iniciativa emprendedora.	× Formación y orientación laboral.	× Catedrático de Enseñanza Secundaria. × Profesor de Enseñanza Secundaria.

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO		
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	BLOQUES
0452. Motores.	160	5			**3-1-1**
0453. Sistemas auxiliares del motor.			189	9	**3-2-2-2**
0454. Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección.	192	6			**3-3**
0455. Sistemas de transmisión y frenado.	192	6			**2-1-3**
0456. Sistemas de carga y arranque.	224	7			**2-3-1-1**
0457. Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo.			168	8	**3-1-1-3**
0458. Sistemas de seguridad y confortabilidad.			126	6	**2-1-1-2**
0260. Mecanizado básico.	96	3			**2-1**
0459. Formación y orientación laboral.	96	3			**1-1-1**
0460. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4	**1-1-1-1**
0461. Formación en centros de trabajo.			410		
Horas de libre configuración			63	3	**1-1-1**
TOTALES	960	30	1040	30	

- **CCFF GM de Electromecánica de Carrocería (2000h - 2 Cursos)**

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Carrocería.

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
0254. Elementos amovibles.	Mantenimiento de vehículos.	Profesor Técnico de Formación Profesional.
0255. Elementos metálicos y sintéticos.	Mantenimiento de vehículos.	Profesor Técnico de Formación Profesional.
0256. Elementos fijos.	Mantenimiento de vehículos.	Profesor Técnico de Formación Profesional.
0257. Preparación de superficies.	Mantenimiento de vehículos.	Profesor Técnico de Formación Profesional.
0258. Elementos estructurales del vehículo.	Organización y procesos de mantenimiento de vehículos.	Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.
0259. Embellecimiento de superficies.	Mantenimiento de vehículos.	Profesor Técnico de Formación Profesional.
0260. Mecanizado básico.	Mantenimiento de vehículos.	Profesor Técnico de Formación Profesional.
0261. Formación y orientación laboral.	Formación y orientación laboral.	Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.
0262. Empresa e iniciativa emprendedora.	Formación y orientación laboral.	Catedrático de Enseñanza Secundaria. Profesor de Enseñanza Secundaria.

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Carrocería

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0254. Elementos amovibles.	192	6		
0255. Elementos metálicos y sintéticos.	192	6		

0256. Elementos fijos.	224	7		
0257. Preparación de superficies.	160	5		
0258. Elementos estructurales del vehículo.			231	11
0259. Embellecimiento de superficies.			252	12
0260. Mecanizado básico.	96	3		
0261. Formación y orientación laboral.	96	3		
0262. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
0263. Formación en centros de trabajo.			410	
Horas de libre configuración.			63	3
TOTALES	960	30	1.040	30

CCFF GS de Automoción (2000h - 2 Cursos)
Durante el curso 2019/2020 se imparte en el IES Playamar el primer curso del ciclo de automoción.

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Electromecánica de Vehículos Automóviles.

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
0291. Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad	× Organización y procesos de mantenimiento de vehículos.	× Catedrático de Enseñanza Secundaria. × Profesor de Enseñanza Secundaria.
0292. Sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje	× Mantenimiento de vehículos.	× Profesor Técnico de FP
0293. Motores térmicos y sus sistemas auxiliares.	× Organización y procesos de mantenimiento de vehículos.	× Catedrático de Enseñanza Secundaria. × Profesor de Enseñanza Secundaria.
0294. Elementos amovibles y fijos no estructurales.	× Mantenimiento de vehículos	× Profesor Técnico de FP

Distribución horaria semanal, para el primer curso, de los módulos profesionales del Ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Automoción

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	BLOQUES
0291. Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad	224	7	2-2-2-1
0292. Sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje	224	**7**	1-1-2-3
0293. Motores térmicos y sus sistemas auxiliares.	192	6	1-2-3
0294. Elementos amovibles y fijos no estructurales.	224	7	1-1-2-3
TOTALES	864	27	

Distribución horaria semanal, para el segundo curso, de los módulos profesionales del Ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Automoción

MÓDULOS PROFESIONALES	SEGUNDO CURSO		
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	BLOQUES
0295. Tratamiento y recubrimiento de superficies.	189	9	2-2-2-1
0296. Estructuras del vehículo.	126	**6**	1-1-2-3
0297. Gestión y logística del mantenimiento de vehículos.	105	5	1-2-3
0309. Técnicas de comunicación y de relaciones.	63	3	1-1-2-3
0300. Empresa e iniciativa emprendedora.	84	4	1-1-2-3
0298. Proyecto en automoción.	50		1-1-2-3

Los ciclos de grado superior, el ciclo de Carrocería y el curso de especialización de vehículos híbridos y eléctricos se impartirán en horario de tarde.

Criterios a aplicar:

1. Estas enseñanzas cumplirán el horario general del Instituto establecido en el apartado l) del Proyecto Educativo.
2. A la hora de elaborar el horario general del centro, tanto para el alumnado como para el profesorado, la Jefatura de Estudios, de acuerdo con los recursos humanos y materiales disponibles, aplicará los siguientes criterios:

a. La elección/asignación de módulos se hará por especialidades tal como se recoge en las órdenes que desarrollan los Títulos de Técnicos. Cada módulo profesional o módulo específico tiene asociado una o más especialidades, que serán de asignación prioritaria.
b. Los módulos horarios para cada jornada lectiva serán los mismos que se proponen en el apartado l).
c. Las horas semanales asignadas a cada módulo profesional podrán ser agrupados en bloques de 2 o más módulos horarios consecutivos.
d. Serán los departamentos de familia profesional y el Dpto. de Formación y Orientación Laboral quienes acuerden cuales serán estos bloques anualmente, en base a sus necesidades de organización de espacios (talleres, aulas técnicas, aulas polivalentes) y tiempos. Los bloques indicados lo son sólo como punto de partida, cuando no haya otra propuesta de los citados departamentos.
e. Podrán existir bloques de 1, 2 y 3 horas.
f. Cada bloque de cada módulo profesional se impartirá en días no consecutivos, siempre que sea posible.
g. El horario de electromecánica de vehículos automóviles se realizará teniendo en cuenta el alumnado de la modalidad de formación profesional dual.
h. El horario de Automoción se impartirá por las tardes y se realizará teniendo en cuenta que todo el alumnado participará en la modalidad de formación profesional dual.

Estos criterios podrán ser revisados por el ETCP, a propuesta de alguno de los Departamentos implicados, a la finalización de cada curso escolar.

n LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

El Decreto 327/2010, en el artículo 28, establece que:

… los institutos de educación secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores que se establezcan.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

a) *Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.*

b) *Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.*

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

El Instituto debe considerarse como la unidad funcional de planificación, acción, evaluación y cambio educativo.

El Equipo Directivo, como dinamizador de la vida del Instituto, debe impulsar una reflexión permanente y compartida sobre la acción educativa que se realiza en el mismo. Porque, resulta lógico preguntarse, una vez que se ha iniciado un viaje, si realmente se ha llegado a donde se pretendía. Si se ha hecho a buen ritmo, a bajo coste, con feliz travesía, con excelentes condiciones, con agradable compañía, por caminos adecuados… La evaluación es, en efecto, una parte sustancial de la acción emprendida. Y la evaluación interna es una exigencia de la propia actividad.

La evaluación interna resulta importante porque: permite reflexionar sobre lo que se hace, facilita la coordinación, ayuda a comprender lo que sucede, impulsa el diálogo y la participación, permite tomar decisiones racionales, impide los solapamientos, ayuda a

incidir sobre lo que se considera sustancial, permite corregir los errores, ayuda a intensificar el esfuerzo en lo esencial, permite aprender nuevas cosas, hace ganar coherencia al equipo docente, se convierte en un ejemplo para los alumnos y ayuda al perfeccionamiento del profesorado.

Reflexionar sistemática y colegiadamente sobre la práctica es imprescindible para comprenderla y mejorarla. Es el diálogo profesional lo que permite enriquecer la acción. La evaluación se convierte así en un proceso de diálogo, comprensión y mejora.

A. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

El Departamento de formación, evaluación e innovación educativa, en coordinación con el Equipo Directivo, promoverá la evaluación del funcionamiento del Instituto procurando que el rigor de dicha evaluación permita llegar a una comprensión profunda de la realidad.

Para que la evaluación sea consistente se deben:

a) Recoger datos de forma precisa y prolongada
b) Utilizar métodos adecuados
- Usar diversidad de métodos de exploración.
- Usar métodos sensibles a la complejidad de los fenómenos evaluados.
- Usar métodos adaptados a las situaciones que se exploran.
- Usar los métodos de manera interactiva.

c) Someter los datos a la interpretación y al análisis
d) Discutir los datos de forma abierta y colegiada
e) Poner por escrito la reflexión
f) Tomar decisiones racionales para mejorar la acción
g) Publicar para someter la reflexión al debate público

Y para que la evaluación sea completa se debe contemplar desde los distintos sectores de la comunidad educativa:

- La valoración al inicio y al final de la vigencia de los documentos programáticos del de nuestro Instituto.
- La valoración al inicio y al final del funcionamiento de los órganos de gobierno, de los órganos de coordinación, del asesoramiento y apoyo de los servicios externos y la Inspección educativa.
- La valoración anual del clima de relación, la problemática de convivencia y de los procesos de toma de decisiones.

El informe síntesis de esta evaluación formará parte de la memoria de autoevaluación del centro.

B. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN

En nuestro Centro están vigentes los planes y proyectos siguientes:

- Plan de Salud Laboral y P.R.L.
- Plan de igualdad entre hombres y mujeres en la educación
- Proyecto de centro con modalidad de enseñanza bilingüe – Inglés
- Transformación Digial Educativa (TDE)
- Practicum del Master de secundaria
- ComunicA
- Red Andaluza Ecoescuelas
- Innicia
- AulaDcine
- AulaDjaque
- Forma Joven
- Vivir y sentir el patrimonio
- Proyecto Steam: Robótica en el aula
- Proyecto Steam: Investigación Aeroespacial Aplicada al Aula
- Proyecto Steam: Pensamiento Computacional
- Aula de emprendimiento
- Aula ATECA

Algunos de ellos con carácter permanente; y otros de carácter anual, que se ajustarán a las convocatorias de cada año académico.

En su evaluación se trata de conocer, para cada uno de ellos, si los servicios prestados son necesarios, si se utilizan, si son suficientes, si se dan en los términos planificados, si ayudan.

La evaluación de los programas se realizará con diferentes intenciones:

- Seguimiento: para saber si el programa es eficaz o no e introducir modificaciones en el diseño
- Identificar proyectos y problemas
- Identificar efectos diferenciales en diferentes grupos
- Determinar la eficacia y la validez de los objetivos del programa,

Dicha evaluación debe estar orientada a conocer lo que cada uno de ellos aporta como instrumento educativo, a los resultados y, consecuentemente, a su mejora

Independientemente de la evaluación que cada coordinador debe realizar de su programa, en SENECA, éste promoverá una evaluación interna que se incluirá en la Memoria Final.

AULA DE EMPRENDIMIENTO

El AULA DE EMPRENDIMIENTO es el lugar destinado para la realización de actividades que tienen que ver con el emprendimiento, tales como:

- Autoconocimiento y habilidades emprendedoras.
- Generación de ideas
- Viabilidad de proyectos y Plan de negocio.
- Organización y trabajo en equipo.
- Comunicación.
- Cultura empresarial.
- Recursos didácticos….

EL aula está planteada para trabajar en con diferentes espacios según las necesidades del alumnado y el centro:

Espacio de creación, con posibilidad de funcionar como: **aula tradicional, aula diseñada para proyectos y aula de debate.**
Espacio de coworking, destinado a compartir inquietudes y recursos entre alumnos y exalumnos que quieran contar, apoyar y dar forma a las ideas, estimulando la creatividad y la colaboración de manera que influya positivamente en el ámbito educativo, así como en la zona local. De esta forma, exalumnos que han emprendido o están en proceso, pueden, colaborar, compartir experiencias, dificultades, convirtiéndose este espacio en un centro de talento.
Espacio de investigación, En esta zona, necesitamos trabajar con información, compartir, publicar, dar contenido online.

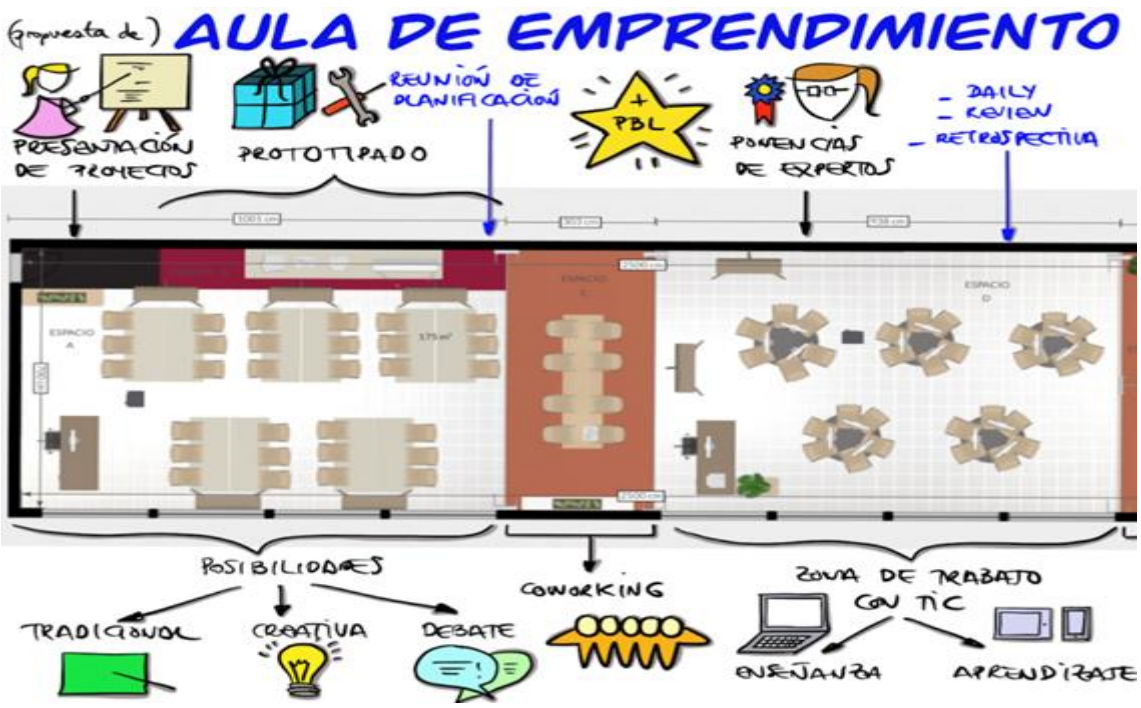

SOLICITAR EL USO DEL AULA DE EMPRENDIMIENTO:

El acceso al AULA DE EMPRENDIMIENTO está limitada al profesorado y alumnado del IES PLAYAMAR siendo la prioridad para los alumnos actuales. Estos pueden venir con acompañantes siempre y cuando estén involucrados en proyectos con nuestros alumnos.

- SOLICITUD PROFESORADO DEL CENTRO:

A través de la web www.iesplayamar.es en la intranet /"RECURSOS"/solicitar Aula de Emprendimiento.

El profesor/a recibirá un correo con la reserva.

- SOLICITUD AJENA:

Igualmente podrán hacer uso del aula todas aquellas personas con autorización expresan de la directiva del Centro IES PLAYAMAR.

Para hacer una reserva hay que solicitarlo al menos con 48 h de antelación a través de formulario habilitado en la web del centro www.aulaemprendimientoiesplayamar.es en la que se solicita:

- nombre y apellidos de la persona que hace la reserva.
- motivo de la reserva
- fechas, horario y número de personas que utilizarán el aula.
-

El solicitante recibirá un email confirmando o denegando la petición. Una vez autorizada la reserva, se recogerá la llave de acceso en vicedirección.
La disponibilidad para solicitar el/los días aparecerá en el calendario de solicitud.

HORARIO DE USO DEL AULA DE EMPRENDIMIETO

El aula se podrá utilizar los días laborables de lunes a viernes entre las 9:15 h y 21:00 h, pudiéndose consultar su disponibilidad a través de la web www.aulaemprendimientoiesplayamar.es o la intranet para el caso del profesorado del centro IES Playamar.

AULA ATECA IES PLAYAMAR

1) ¿Qué es el aula Ateca?

Las Aulas de Tecnología Aplicada (AtecA) son espacios de trabajo donde se pueden poner en práctica acciones encaminadas al desarrollo del aprendizaje colaborativo y activo, desde

una perspectiva eminentemente tecnológica. Además, es un espacio dedicado al ambiente reflexivo, en el que se pueden hacer actividades en un ambiente distendido.

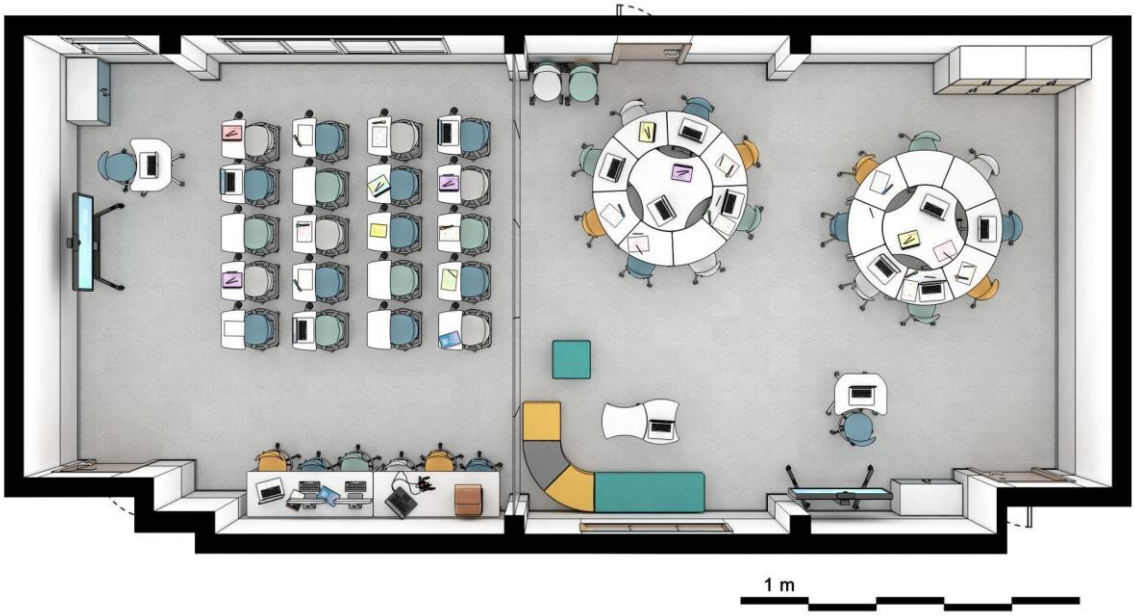

2) Objetivos generales.

Los objetivos generales de cualquier aula ATECA tendrán una perspectiva definida en diferentes fases, que van desde la definición de los mismos, hasta la puesta en marcha del proyecto. Entre ellos, se encuentran:

1. Fomentar proyectos que resuelvan un problema o mejorar una situación educativa y como consecuencia sean llevados a la práctica de una manera probada.
2. Promover metodologías de aprendizaje digital.
3. Mejorar competencias profesionales, personales y sociales que se recojan en su currículo.
4. Fomentar la autonomía del alumnado.
5. Mejorar la inclusión y la autoestima del alumnado.
6. Fomentar los principios rectores de coeducación, innovación, equidad y sostenibilidad.
7. Potenciar la competencia digital del alumnado.
8. Fomentar la colaboración con el sector productivo, principalmente con pymes y micropymes del sector.
9. Apoyar las iniciativas emprendedoras que se estén realizando en el centro docente y en otros centros docentes públicos que no cuenten con este recurso emprendedor en el entorno más cercano.
10. Fomentar la transferencia de conocimientos desde el entorno productivo al educativo y desde el educativo al productivo.

3) Objetivos específicos en relación a los potenciales destinatarios.

En relación al alumnado, se distinguen los siguientes objetivos:

- Permitir que disponga de más oportunidades para un trabajo reflexivo y colaborativo, en un ambiente distendido.

- Lograr que tenga acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación durante su jornada escolar, mejorando la competencia digital.

- Conseguir que pase a ser el centro de su proceso de enseñanza-aprendizaje, dentro de metodologías activas y un paradigma constructivista.

- Favorecer su toma de decisiones, ayudándole a ser más autónomo.

En relación al profesorado, destacan los siguientes objetivos:

- Obtener una adecuada competencia digital, disponiendo de recursos TIC suficientes para impartir el proceso de enseñanza de forma innovadora.

- Realizar tareas de trabajo colaborativo para impartir los contenidos de los módulos.

- Agrupar al alumnado según sus necesidades individuales.

- Compartir experiencias profesionales al alumnado en un ambiente distendido.

- Fomentar al alumnado las ganas y la capacidad de aprender (competencia "aprender a aprender").

- Impulsar diferentes proyectos de innovación, investigación y participación.

- Intercambiar información y recursos y mejorar la comunicación entre el profesorado de diferentes centros, dentro de la Red Inteligente Colaborativa.

En relación al proceso de enseñanza-aprendizaje, se marcan los siguientes objetivos:

- Poder desarrollar otro tipo de paradigmas educativos, como el cognitivo o constructivista, más allá del meramente conductista. El alumnado debe ser parte activa de su aprendizaje, relegando al docente como guía, y no como mero transmisor de conocimientos.

- Introducir totalmente los recursos TIC en el proceso de enseñanza.

En relación al centro docente:

- Disponer de un aula donde comunicarse con las empresas de nuestro entorno, mejorando la comunicación entre las mismas.

- Impulsar la digitalización del centro.

- Impulsar las Redes Sociales y la difusión de las enseñanzas ofertadas en el centro, así como de los diferentes proyectos educativos que se inicien.

4) Zonas del aula Ateca.

Nuestro aula Ateca se compone de cuatro zonas, separadas dos a dos:

a) Zona de investigación.

Espacio donde el alumnado tendrá un rol activo en su proceso de aprendizaje. Para ello, el docente presentará la situación de aprendizaje a través de una pizarra colaborativa, consiguiendo el ambiente distendido perfecto para un pensamiento crítico por parte del alumnado. Éste podrá dividirse en grupos y comenzar con la labor de investigación, para luego pasar a la zona de creación.

b) Zona de presentación y debate.

En esta zona, el alumnado realizará la puesta en común de su trabajo, en un ambiente cómodo. Para ello, se intentará crear un espacio alejado del aula convencional, con sofás, mesas bajas y elementos de proyección. En esta zona, el factor colaborativo también es fundamental, puesto que es donde se llevará a cabo la toma de decisiones relacionadas con el proyecto.

c) Zona de diseño y creación.

En esta zona, el alumnado pasa a ser un creador de contenido, donde puede planificar y producir su propio trabajo, a través de diferentes recursos TIC, presentaciones, programas de diseño, etc. Se da un proceso creativo donde junto con el docente, se trabaja de forma colaborativa, factor esencial para que la situación de aprendizaje sea efectiva.

d) Zona de desarrollo y fabricación.

En esta zona, el alumnado participante fabricará y desarrollará el prototipo (o cualquier otra

idea), quedando listo para la fase de pruebas.

En esta zona es fundamental el orden y el rigor en la utilización del espacio, ya que el éxito del proyecto depende de una buena organización, así como de una correcta toma de decisiones.

5) Mobiliario y equipamiento del aula Ateca

El mobiliario y equipamiento del aula Ateca puede ser utilizado en diferentes zonas indistintamente, de forma que se adapte a las necesidades que alumnado y profesorado

precisen. Se podrán realizar presentaciones, reuniones, charlas, grupos de trabajo, prácticas de tecnología aplicada, etc.

El aula de emprendimiento del centro tendrá su localización habitual en esta aula.

Equipamiento que se puede utilizar en el aula Ateca:

1) Ordenador de sobremesa WorkStation All in One
2) Pantallas táctiles
3) Pizarras blancas
4) Set de grabación de vídeos con cámara digital Canon EOS RP, trípode, objetivo, micrófono, focos de iluminación y fondo Chroma Key.
5) Plotter A0 HP Designjet T630 36-IN Printer para cartelería, merchandising, etc.
6) Máquina Vevor 8 en 1 Transferencia digital sublimación calor prensa para serigrafía.
7) Escáner 3D IT3D Scan One.
8) Impresora de resina 3D Slash Plus
9) Gafas HP Reverb VR3000 G2 Mandos +headseat
10) Cortadora vinilo cuchilla Graphtec CE7000-60ES
11) Impresora multifunción A3 Epson Ecotank ET-8550
12) HP Shareboard.
13) Visualizador de documentos 4K ELMO MX-P3
14) 2 punteros láser PC Infiniter LR14

NORMAS DE RESERVA Y FUNCIONAMIENTO DEL AULA ATECA

1. La reserva del aula, en alguna de sus zonas, se efectuará a través de un formulario con al menos 15 días de antelación.
2. En dicho formulario se plasmarán los principales datos de la actividad, entre los que se encontrarán:
    a. Profesorado y alumnado participante.
    b. Descripción de la actividad.
    c. Objetivos y relación curricular.
    d. Material necesario, tanto fungible como inventariable.
    e. Duración de la actividad.
    f. Fecha y hora para la actividad, y fechas alternativas.
3. Una vez recibido el formulario, el profesorado de TMV cuyas horas lectivas coincidan con las de la reserva, valorará la viabilidad de esta, en función de lo programado para su actividad docente y la necesidad en el uso del aula.
4. En el plazo de dos días, el departamento dará una respuesta en cuanto a la reserva del aula, y en caso de imposibilidad de la misma, se ofrecerá una fecha y hora alternativa.
5. A modo orientativo, el departamento de TMV marcará, con carácter trimestral, las horas que, por realizar la actividad lectiva en el aula-taller, se tendrá más probabilidad de disponer del aula libre.
6. La capacidad máxima del aula Ateca es de 20 alumnos/as.
7. El equipo docente que realice la reserva será el encargado de supervisar al alumnado y velar por el buen funcionamiento del aula, de forma que se encuentre siempre en perfecto estado.
8. Por motivos de falta de disponibilidad de aulas para la actividad lectiva en el horario de mañana, las reservas del aula se atenderán prioritariamente en el horario de tarde.
9. El material fungible necesario para realizar la actividad correrá a cargo del departamento organizador de la misma.

C. EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

La evaluación no se refiere exclusivamente a los aprendizajes de los alumnos, sino que debe incluir también el desarrollo y la aplicación del currículum.

En relación con la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente se deben tener presente los siguientes elementos:

- La organización del centro y el aprovechamiento de los recursos.
- El clima escolar en el centro, en su conjunto, y en el aula. El carácter de las relaciones profesor-alumno. La convivencia entre los alumnos, la convivencia entre los profesores y su identificación con Plan de Centro.
- La coordinación entre los profesores del centro, con el Equipo Directivo, con el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, en los Departamentos, ...
- La regularidad y la calidad de la relación con las familias.

La recogida de informes por curso y grupo para llevar a cabo la evaluación de la práctica docente se obtendrá, al menos, en tres momentos a lo largo del curso escolar:

- Al final de la primera y segunda evaluación y con objeto de preparar las sesiones de evaluación, consideramos que es el momento adecuado para realizar un análisis del funcionamiento del grupo-clase y su relación con las diferentes materias. Para ello es necesario que los profesores de cada equipo docente entreguen las notas al tutor al menos con dos días de antelación a la evaluación. De los resultados de este análisis y las conclusiones de la sesión de evaluación podrán tomarse las medidas oportunas a que hubiera lugar
- Al finalizar el curso, cada profesor de materia podrá pasar una encuesta a los alumnos de sus grupos para evaluar su práctica docente, que valorará personalmente.
- Al finalizar el curso, cada departamento analizará los resultados académicos obtenidos, las dificultades observadas, la evolución de la convivencia, el grado de absentismo escolar y el nivel de cumplimiento del horario lectivo de cada curso. Estos resultados se incluirán en la memoria final, y aquellos aspectos que puedan ser modificables con vista al curso siguiente.

Por otro lado, se podrán hacer tres tipos de informes:

- Cada profesor de materia podrá elaborar uno sobre su propia práctica docente. Puede utilizar datos procedentes del desarrollo habitual de la clase, de las encuestas realizadas y de los resultados académicos obtenidos. Sus conclusiones pueden adjuntarse a la memoria final del departamento.
- Al finalizar el curso cada departamento elaborará una memoria final donde se analizarán los efectos de las posibles modificaciones introducidas y realizar la valoración global de la práctica docente durante el curso. Los resultados obtenidos se incluirán en la Memoria Final y servirán como orientación para el curso próximo.
- El tutor realizará otro informe sobre el funcionamiento general del grupo considerando la información obtenida en su relación con el grupo, familias, las sesiones de evaluación, ...

- El jefe de Estudios emitirá un informe, diferenciado por materias, basándose en los resultados de las sesiones de evaluación.

Después de elaborar los informes, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica se encargará de elaborar las conclusiones que reflejen de un modo detallado y exhaustivo la información recogida de las distintas fuentes.

Estas conclusiones se harán llegar, diferenciadas por materias y profesores, a los Jefes de Departamento con el fin de que se tomen las medidas oportunas a que hubiera lugar.

D. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS ACADÉMICOS DEL ALUMNADO

La evaluación de los resultados del aprendizaje debe ser sistemática y continua como el mismo proceso educativo, y tiene como misión especial recoger información fidedigna sobre el proceso en su conjunto para ayudar a mejorar el propio proceso.

La evaluación debe servir de ayuda para elevar la calidad del aprendizaje y aumentar el rendimiento del alumnado.

Los resultados se evaluarán en tres maneras y momentos

Evaluación diagnóstico o inicial

Consiste en la determinación de la presencia o ausencia en el alumnado de capacidades, habilidades motrices o conocimientos. En ella se recibe también información sobre la motivación del alumno, sus intereses, etc.

Se realizará por los profesores y profesoras tutores de cada grupo en coordinación con el Departamentos de Orientación. En ella se determinará el nivel previo de capacidades que el alumno tiene que poseer para iniciar un proceso de aprendizaje y la clasificación de los alumnos por medio de características que están relacionadas con formas de aprendizaje. Mediante la evaluación se determinan las causas fundamentales de las dificultades en el aprendizaje.

Evaluación formativa o de procesos

Se realizarán después de cada sesión de evaluación por la Jefatura de estudios.
Partirá del análisis de los resultados obtenidos. Determinará el progreso del alumnado durante el proceso de aprendizaje y la identificación de los problemas más comunes de aprendizaje para solucionarlos mediante actividades y organizar la recuperación.

Evaluación sumativa o final

Se realizará después de la sesión de evaluación final por la Jefatura de estudios y por los Departamentos de coordinación didáctica. Y se incluirá, con las propuestas de mejora, en la Memoria Final.

ñ CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS

A. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado

Criterio general:
Ordenar a todos los alumnos y alumnas por orden alfabético y dividir el total entre el número de grupos del curso.
Alumnado que no siguen este criterio:
1. Alumnado repetidor
2. Alumnado que ha promocionado por imperativo legal
3. Alumnado con problemas graves de disciplina
4. Alumnado de necesidades educativas especiales
5. Alumnado que por motivos de organización del centro no puedan distribuirse con el criterio general
6. Otros, por indicación del Departamento de Orientación

Jefatura de Estudios asignará grupo al alumnado de los puntos 1, 2, 3 y 4, colocando a estos alumnos y alumnas de forma proporcionada en todos los grupos

Alumnado de la sección Bilingüe:
El alumnado que acceda al Programa de centro bilingüe constituirá en su nivel un grupo por cada línea concedida si su número es igual o inferior a 30, en dos grupos en caso de ser superior a 30 e inferior a 60, y en tres grupos en caso de ser superior a 60. Estos grupos podrían tener un incremento de hasta el 10% según la normativa vigente.
En el presente curso, el alumnado de la etapa de la ESO es enteramente bilingüe.

Alumnado de 4º de ESO:
4º de ESO es el único curso de ESO que permite al alumnado elegir un itinerario de acuerdo a sus intereses y expectativas de estudios posteriores, los alumnos serán agrupados según el itinerario elegido.

Alumnado de PDC:
El alumnado de PDC será distribuido en, al menos, dos unidades distintas para facilitar su integración con el resto del alumnado y la máxima homogeneidad de todos los grupos.

Alumnado de bachillerato:

El alumnado de bachillerato será agrupado según la modalidad elegida.

B. Criterios para la asignación de tutorías

Se asignará la tutoría de un grupo al profesor o profesora que, pudiendo ser tutor/a y no siéndolo ya de otro grupo, imparta el mayor número de horas lectivas a la totalidad del alumnado de dicho grupo, y/o la asignación horaria del departamento lo permita.

O LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS. EN EL CASO DEL BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Materias optativas

Estas asignaturas estarán adecuadas a los intereses y necesidades del alumnado de nuestro centro.
Es el equipo directivo quien determina cuáles serán las asignaturas optativas disponibles cada curso escolar, teniendo en cuenta:

1. La oferta de asignaturas optativas de cada departamento y la disponibilidad horaria de dicho departamento.
2. La petición por parte del alumnado en su matrícula.

Las materias optativas que se ofertarán en ESO serán las siguientes:
En primer curso: Oratoria y debate, Computación y robótica, Cultura Clásica y Proyecto interdiscipliar.
En segundo curso: Oratoria y debate, Computación y robótica, Cultura Clásica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual, Segunda Lengua Extranjera y Proyecto Interdisciplinar

En tercer curso: Cultura Clásica, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y debate, Computación y robótica, Música y Proyecto Interdisciplinar.

En cuarto curso: Ampliación de Cultura Clásica, Aprendizaje Social y Emocional, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Dibujo Técnico, Filosofía, Digitalización, Expresión Artística, Formación y Orientación Personal y Profesional, Música, Segunda Lengua Extranjera y Tecnología.

Bloques de materias en cada una de las modalidades de Bachillerato

Primer curso de Bachillerato

El alumnado de la modalidad de Ciencias y Tecnología cursará Matemáticas I y otras dos materias de modalidad, que elegirá de entre las siguientes:

a) Biología, Geología y Ciencias Ambientales.

b) Dibujo Técnico I.

c) Física y Química.

d) Tecnología e Ingeniería I.

El alumnado de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales cursará, a su elección, Latín I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y otras dos materias de modalidad, que elegirán de entre las siguientes:

a) Economía.

b) Griego I.

c) Historia del Mundo Contemporáneo.

d) Latín I.

e) Literatura Universal.

f) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I.

El alumnado del primer curso de bachillerato de cualquiera de las dos modalidades impartidas en el centro elegirá una de las siguientes opciones:

a) Dos materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, que el alumnado elegirá de entre las siguientes:

1. Anatomía aplicada.
2. Antropología y Sociología.
3. Creación Digital y Pensamiento Computacional.
4. Cultura Emprendedora y Empresarial.
5. Educación para la Convivencia Democrática I.
6. Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía.
7. Segunda Lengua Extranjera, de oferta obligatoria por los centros docentes.
8. Tecnologías de la Información y la Comunicación I.
9. Materia de diseño propio.

b) Una materia de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de primer curso de las ofertadas en el centro.

Segundo curso de Bachillerato

El alumnado de la modalidad de Ciencias y Tecnología cursará, a su elección, Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, así como otras dos materias de modalidad que elegirá de entre las siguientes:

a) Biología.

b) Dibujo Técnico II.

c) Física.

d) Geología y Ciencias Ambientales.

e) Química.

f) Tecnología e Ingeniería II.

El alumnado de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales cursará, a su elección, Latín II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, así como otras dos materias de modalidad que elegirá de entre las siguientes:

a) Empresa y Diseño de Modelos de Negocio.

b) Geografía.

c) Griego II.

d) Historia del Arte.

e) Latín II.

f) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.

El alumnado del segundo curso de bachillerato de cualquiera de las dos modalidades impartidas en el centro elegirá una de las siguientes opciones:

a) Dos materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, que el alumnado elegirá de entre las siguientes:

1. Actividad Física, Salud y Sociedad.

2. Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente.

3. Educación para la Convivencia Democrática II.

4. Electrotecnia.

5. Finanzas y Economía.

6. Fundamentos de Administración y Gestión.

7. Imagen y Sonido.

8. Mitología Clásica.

9. Programación y Computación.

10. Psicología.
11. Segunda Lengua Extranjera, de oferta obligatoria por los centros docentes.
12. Tecnologías de la Información y la Comunicación II.
13. Materia de diseño propio.

b) Una materia de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de segundo curso de las ofertadas en el centro.

p

CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT) EN CCFF.

Para establecer cómo ha de desarrollarse este módulo profesional han de tenerse en cuenta la ORDEN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además, la nueva ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica. El Artículo 10 del REAL DECRETO 127/2014 de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo. El Artículo 9 del Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.

La característica más relevante del módulo de Formación en Centros de Trabajo es que se desarrolla en un ámbito productivo real donde el alumnado podrá observar y desempeñar las funciones propias de las distintas ocupaciones relativas a una profesión, conocer la organización de los procesos productivos o de servicios y las relaciones socio-laborales en la empresa, orientado y asesorado en todo momento por las personas responsables del seguimiento y evaluación de sus actividades. Para tal fin serán designados por un lado una persona en el centro de trabajo y por otro, otra persona en el centro educativo.
Las actividades a realizar en la empresa tienen que estar directamente relacionadas con las capacidades terminales o realizaciones profesionales adquiridas por el alumno en los distintos módulos, para que este módulo sea realmente provechoso para el alumno. El tutor docente de la FCT velará por el cumplimiento de esta premisa.

Las finalidades del módulo profesional de formación en centros de trabajo son las establecidas en el artículo 25.2 del REAL DECRETO 1147/2011, de 29 de julio. Éstas son:

a) Completar la adquisición de competencias profesionales, propias de cada título, alcanzadas en el centro educativo.
b) Adquirir una identidad y madurez profesional motivadoras para el aprendizaje a lo largo de la vida y para las adaptaciones a los cambios que generen nuevas necesidades de cualificación profesional.
c) Completar conocimientos relacionados con la producción, la comercialización, la gestión económica y el sistema de relaciones sociolaborales de las empresas, con el fin de facilitar su inserción laboral.

d) Evaluar los aspectos más relevantes de la profesionalidad alcanzada por el alumno en el centro educativo y acreditar los aspectos requeridos en el empleo que para verificarse requieren situaciones reales de trabajo.

Las finalidades del módulo profesional de formación en centros de trabajo para la formación Profesional Básica son las establecidas en el artículo 9 del Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía. Éstas son:

1. Todos los ciclos formativos de Formación Profesional Básica incluirán un módulo profesional de Formación en centros de trabajo con la finalidad de completar las competencias profesionales en situaciones laborales reales. Dicho módulo profesional responderá a lo establecido para el conjunto de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y se cursará, con carácter general, en el periodo final del segundo curso del ciclo formativo. No obstante, cuando las características del ciclo formativo así lo requieran o no haya disponibilidad de puestos formativos en las empresas, la Consejería competente en materia de educación podrá autorizar la realización del mismo en un periodo diferente al ordinario.
2. La duración del módulo profesional de Formación en centros de trabajo representará, con carácter general, un mínimo del 12% de la duración total del ciclo formativo.
3. Cuando la estructura productiva del entorno del centro docente no pueda absorber la totalidad del alumnado matriculado, el módulo profesional de Formación en centros de trabajo se podrá realizar excepcionalmente en centros docentes distintos del propio o en instituciones públicas. En este caso el alumnado deberá contar con la supervisión y seguimiento por un profesional, que cumpla las funciones del tutor o tutora de empresa. La Consejería con competencia en materia de educación establecerá, por Orden, el perfil profesional, obligaciones y competencias del citado personal.
4. Excepcionalmente, la Consejería competente en materia de educación podrá disponer las medidas de prelación para los alumnos y alumnas con discapacidad en la selección de las empresas que participan en la impartición del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, a fin de garantizar sus derechos en relación con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de accesibilidad universal y diseño para todos.
5. Antes de su incorporación al módulo profesional de Formación en centros de trabajo, el alumnado deberá haber recibido la formación necesaria en materia de seguridad y salud laboral, que se abordará desde los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del currículo. El profesorado responsable de la impartición de dichos módulos profesionales será el responsable de impartir dicha formación. En todo caso, en los currículos de los títulos se generará una unidad formativa de Prevención
6. Para facilitar a los centros docentes la formalización de acuerdos de colaboración para la realización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo, la Consejería competente en materia de educación promoverá la implicación empresarial y la del sector público.
Previo a la realización de la Formación en Centros de Trabajo, el centro educativo deberá establecer acuerdos de colaboración con empresas, instituciones u organismos, públicos

o privados. Estos acuerdos deberán ajustarse en todos los términos a los modelos emitidos al efecto por la Consejería de Educación y Ciencia y deberán ser firmados por un representante de la empresa y por la Dirección del Centro. Una vez formalizados deberán ser remitidos a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia para su conformidad por el Servicio de Inspección Educativa.

En la gestión de la Formación en Centros de Trabajo participan distintos cargos del Instituto. Se detallan a continuación las funciones de cada uno de ellos:

A. El Equipo Directivo del centro educativo (Director – Vicedirectora)

- Firmar los acuerdos de colaboración y asumir la responsabilidad de su ejecución.
- Certificar los documentos acreditativos de las actividades realizadas en el módulo.
- A propuesta de cada Jefatura del Departamento de familia profesional nombrará los tutores y tutoras necesarios para el seguimiento del alumnado.
- Promover las relaciones con los centros de trabajo para la formación del alumnado y su inserción profesional en los centros educativos.

B. Jefe de Departamento de la Familia Profesional

- Supervisar la programación de las actividades formativas realizadas por los Tutores y Tutoras docentes
- Coordinar la programación del módulo de Formación en Centros de Trabajo que realiza el Departamento de Familia Profesional.
- Colaborar con la Vicedirección en el fomento de las relaciones con las empresas y entidades públicas o privadas para la realización de la fase de Formación en centros de trabajo del alumnado del Centro educativo.
- Coordinar la gestión de los Acuerdos de Colaboración y presentarlos al Director para su firma.
- Todas las Jefaturas de departamentos de Familias Profesionales del Centro se coordinarán para elevar a la Dirección del mismo una Memoria del desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo, que una vez aprobado por el Consejo Escolar del Centro será remitido a la Delegación Provincial.

C. Tutor docente del módulo FCT

- Colaborar en la búsqueda de empresas junto a la Jefatura del Departamento.
- Programar las actividades formativas junto con los responsables de la Empresa en la que vayan a realizarse dichas actividades.
- Realizar una visita, al menos, cada quince días, a la Empresa donde el alumnado realice las actividades del módulo.
- Informar a la Jefatura del Departamento de Familia Profesional de las incidencias que puedan producirse en el desarrollo del módulo.
- Efectuar la tramitación administrativa y la cumplimentación puntual del "Cuaderno de Formación en Centros de Trabajo".
- Formalizar la documentación derivada de los convenios de colaboración entre el Centro educativo y el centro de trabajo.

La organización y ejecución del plan de visitas a las empresas y entidades donde los alumnos estén cursando la FCT y del seguimiento de ésta será labor de los profesores

que hayan impartido clases en el grupo durante el segundo curso y que tengan atribución de competencias docentes en este módulo. Estos profesores actuarán como tutores docentes y decidirán cada curso el reparto y asignación de alumnos entre ellos.

Se establece, por tanto, el siguiente cuadro-resumen de misiones y responsabilidades:

Misiones	Cargos
× Establecer contacto con las empresas y entidades colaboradoras. × Elaborar, revisar y actualizar la cartera de empresas y entidades colaboradoras.	× Vicedirector/a × Jefa/e del Departamento × Tutores docentes
× Coordinación del desarrollo de la FCT	× Tutor/a del grupo × Jefa/e del Departamento
× Informar a los departamentos sobre normativa que regula la FCT	× Vicedirector/a × Jefatura de Estudio
× Transmitir a los tutores la normativa y directrices a seguir	× Jefa/e del Departamento
× Informar a los alumnos acerca de todos los aspectos relacionados con el desarrollo de la FCT	× Tutor/a del grupo × Tutores docentes
× Fijar el calendario y distribución horaria de la FCT	× Tutor/a del grupo × Jefa/e del Departamento
× Asignar las empresas a los alumnos × Tramitar los acuerdos de colaboración	× Tutor/a del grupo × Jefa/e del Departamento × Tutores docentes
× Elaborar la memoria final × Elaborar los informes que soliciten otros órganos de gobierno del centro	× Tutor/a del grupo × Jefa/e del Departamento
× Presentar los alumnos a las empresas × Elaborar el plan de formación en colaboración con los tutores laborales × Preparar y cumplimentar los cuadernos de seguimiento de la FCT × Supervisar y evaluar, junto con los tutores laborales, el desarrollo de la FCT	× Tutores docentes

La duración del módulo de Formación en Centros de Trabajo será la que indiquen los respectivos currículos de los Títulos de CCFF (410h LOE) y la normativa que regula La FPB (240 h en el segundo curso). Este módulo se desarrollará durante el período lectivo, excluyéndose los períodos vacacionales.

Los alumnos que hayan superado todos los módulos impartidos en el centro en 2º curso, para Ciclos Formativos de Grado Medio, y en 1º y 2º para FPB, son los que podrán

incorporarse a las empresas en el calendario previsto de inicio. Los que no cumplan este requisito no podrán.

La organización de la FCT requiere realizar diferentes actividades a lo largo del curso académico, destacamos algunas que consideramos importantes:

- Nombramiento de Tutores de FCT
- Búsqueda de Empresas colaboradoras
- Elaboración de Documentación: Calendario, Programación, Contratos, Certificados, Memorias, Evaluación-Selección de Empresa…
- Asignación de Tutores de FCT a Alumnos y/o Empresas
- Asignación de Empresas a alumnos
- Seguimiento
- …

El hecho de que se trate de un complemento a la formación recibida en el Centro y cercano al entorno de trabajo, hace lógico concretar el desarrollo, supervisión y evaluación de la FCT como parte de un trabajo de todo el equipo docente de 2º curso de Formación Profesional Inicial y el 2º de FPB que tenga atribución docente. No obstante, es necesario establecer algunas pautas o criterios para la adecuada realización de todas las tareas o actividades.

A- CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR

1.- Nombramiento de Tutores de FCT

- Tiene atribución docente para impartir la FCT el profesorado que está adscrito a alguna de las especialidades de la familia profesional a la que pertenece el Ciclo Formativo
- Tal como recoge la normativa, a principios de curso el JD de cada Familia Profesional propondrá al Director, para su nombramiento, los profesores que serán Tutores de la FCT de entre los profesores que en el curso académico de impartan docencia directa en 2º de CCFF que tengan atribución docente.
- Salvo excepción, motivada, se propondrán como tutores de FCT a todos los profesores que imparten docencia directa en 2º curso de CCFF.
- Igualmente, en FPB se propondrán como tutores de FCT a los profesores técnicos de FP que imparten docencia directa en 2º de FPB.

2.- Búsqueda de Empresas colaboradoras

- Tal como recoge el Decreto 327/2010, de 13 de julio, será función de Vicedirección promover las relaciones con las empresas colaboradoras en la FCT.

- Igualmente, los Jefes de Dpto. de Familia Profesional colaborarán con la Vicedirección en el fomento de las relaciones con las empresas e instituciones públicas y privadas que participen en la formación del alumnado en centros de trabajo y, por tanto, promoverán las relaciones.
- La búsqueda de empresas colaboradoras será una misión de todos los actores interesados: Equipo Directivo, Departamentos de Familia Profesional, Alumnos de 2º curso de Formación Profesional Inicial, alumnos de 1º y 2º de FPB y cualquier otro miembro de la comunidad que quiera colaborar.
- Los Dpto. de Familia Profesional, en colaboración con el Dpto. de Formación, Evaluación e Innovación seleccionaran y evaluaran las empresas colaboradoras en la FCT. Figurará en las Memorias de FCT la calidad de las empresas en cuanto a su participación en la consecución de los objetivos programados y el grado de satisfacción de los Tutores de la FCT y los alumnos.
- Los criterios de selección de los centros de trabajo colaboradores serán:

1. Adaptación de las empresas a las Actividades Formativas que el módulo FCT, para cada Ciclo, requiere
2. Adaptación de la Jornada laboral de la Empresa a lo regulado para la FCT en la normativa
3. Localización de las Empresas
4. Posibilidad de inserción laboral posterior que ofrezcan las empresas.
5. Instalaciones
6. Tamaño
7. Experiencia previa en la colaboración con otros centros en el desarrollo de la FCT en años anteriores
8. Evaluación positiva en la colaboración con nuestro centro en el desarrollo de la FCT en años anteriores

3.- Criterios de distribución del alumnado entre los centros de trabajo y entre el profesorado responsable del seguimiento para cada uno de los trimestres del curso escolar.

La distribución del alumnado se basará en la idoneidad de cada alumno a la empresa asociada que establecerán, en reunión de departamento, los profesores del ciclo formativo.

Los Criterios de idoneidad aplicables son variados y en continua revisión, los más habituales son:

- El perfil que solicita la empresa
- El perfil del alumno en cuestión
- La calificación obtenida por el alumno en el ciclo o en los módulos más relacionados con la actividad de la empresa o perfil solicitado por la empresa
- Las actividades que realiza la empresa

- Las instalaciones que tiene la empresa o sus características
- El nº de alumnos que solicita la empresa
- El nº de alumnos posibles asignables para atender a todas las empresas colaboradoras adecuadas o al máximo número de ellas. A las inadecuadas se las descarta.
- La Localización de la empresa
- El lugar de procedencia de alumno o lugar donde vive el alumno.
- Las posibilidades de desplazamiento de los alumnos a las empresas.
- La adecuación de la jornada laboral a la situación personal de cada alumno.
- Si el alumno participó en la captación de la empresa colaboradora

La distribución del Profesorado se basará en la idoneidad de cada profesor a la empresa y al alumno asignado que establecerán, en reunión de departamento, los profesores del ciclo.

Los Criterios de idoneidad aplicables son variados y en continua revisión, los más habituales son:

- Afinidad del profesor con la empresa
- Afinidad del profesor con el/los alumno/s asignado/s a la empresa
- El perfil de alumno asignado a la empresa
- Las actividades que realiza la empresa
- Las instalaciones que tiene la empresa o sus características
- El nº de alumnos que solicita la empresa
- La Localización de la empresa
- El lugar de procedencia/partida del profesor o lugar donde vive el profesor
- Las posibilidades de desplazamiento del profesor a las empresas
- La adecuación de la jornada laboral a la situación personal de cada profesor
- Número de horas que puede dedicar el profesor al seguimiento FCT
- Si es Jefe de Departamento o no, o bien, si es Coordinador de Área o no
- Si el profesor participó en la captación de la empresa colaboradora

Los Criterios para asignar los alumnos a empresas en cada periodo serán siempre los mismos.

Destacar que la normativa indica que los alumnos deben solicitar con anterioridad su deseo de realizar la FCT en un periodo distinto al ordinario e indicar el periodo o periodos.

Los Criterios para asignar los alumnos a un periodo concreto vendrá determinado por:

- Número de alumnos que solicitan el 1º o 2º periodo (Sept/Dic o Ene/Mar).
- Número de horas asignadas en 1º o 2º periodo por Jefatura de Estudio para la realización del seguimiento en dichos periodos.
- Número de profesores disponibles, es decir, con horas asignadas para la realización del seguimiento en cada periodo
- Se considera que si solo puede haber un profesor disponible este sea el Jefe de Departamento.
- Se considera que si puede haber más de uno que sea por petición expresa.
- Se considera que son necesarias al menos 3 horas seguidas disponibles en el horario de un profesor para realizar un adecuado seguimiento.
- Se considera que al menos habría que realizar 3 visitas a las empresas durante el periodo: una inicial, otra a mediación del periodo y una final de evaluación.
- Se considera que es preferible que no haya más de 3 alumnos realizando la FCT en los periodos 1º y 2º asignados a un único profesor.

En función de las consideraciones indicadas anteriormente y según las necesidades del centro para cada curso se establecerá el número máximo de alumnos que pueden realizar la FCT por periodo.

Para cada periodo habrá una disponibilidad de empresas concretas que habrá que atender con los mismos criterios indicados en apartados anteriores y que también determinará el número máximo de alumnos que pueden realizar la FCT en dichos periodos.

4.- Criterios objetivos a emplear en la determinación de las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

Se deberá considerar, al menos, el número de alumnos y alumnas que deban cursarlo, la dispersión geográfica de los centros de trabajo y el número máximo de visitas a realizar.

En cualquier caso, el Plan de Seguimiento se llevará a cabo cumpliendo las directrices del artículo 9 del decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía.

El número de horas necesarias para realizar el Plan de Seguimiento vendrá dado por los siguientes criterios objetivos:

- El Programa Formativo acordado con su Plan de seguimiento.
- Cada visita requiere 2 o 3 horas dependiendo de la localización de la empresa y el modo de transporte elegido por el Tutor Docente.
- El Número de Alumnos que realizaran la FCT en el periodo

- Si la empresa tiene más de un alumno en una misma sede una visita cubre el seguimiento de todos esos alumnos. En otro caso, no.
- La Dispersión geográfica de las empresas colaboradoras asignadas
- El número mínimo de visitas de seguimiento establecido, que son 3 visitas.
- El número de visitas que solicita la empresa, que deberá estar entre el mínimo y el máximo indicados.
- El número máximo de visitas que establece cada Departamento de Familia Profesional.
  - Dpto. Informática y Comunicaciones: 8 visitas desglosadas en…
    - Las visitas iniciales de gestión serán al menos 2,
    - una de contacto y
    - otra de elaboración del Programa Formativo.
    - Máximo 6 visitas de seguimiento. Una cada 2 semanas.
    - La última visita de seguimiento se hará coincidir con la de evaluación.
  - Dpto. Mantenimiento de vehículos Automóviles:

5.- Dedicación horaria total al seguimiento del módulo profesional de formación en centros de trabajo

Se intentarán realizar el menor número posible de desplazamientos, para cada uno de los ciclos formativos y en cada uno de los periodos posibles.

Para cada periodo el cálculo total de horas vendrá dado por la aplicación de los criterios objetivos indicados en el apartado anterior. Siempre teniendo en cuenta el Programa Formativo y el Plan de Seguimiento que este contemple para cada alumno y empresa

6.- Elaboración de Documentación

- Los Dptos. de Familia Profesional establecerán en sus respectivos Proyectos Curriculares de CCFF y Programaciones Didácticas los procedimientos, plazos y agentes que llevarán a cabo los diferentes documentos necesarios para el desarrollo de FCT.
- Será responsabilidad del JD elaborar un calendario de actuación
- La mayoría de los documentos que serán necesarios elaborar serán realizados a través de la aplicación SENECA o similar que la Consejería de Educación pone a nuestra disposición.
- Será responsabilidad del JD elaborar los contratos de colaboración con las empresas.
- El seguimiento y circulación de los contratos para su firma, entrega a los diferentes interesados y archivo será responsabilidad del JD y de los tutores de FCT implicados.
- Será responsabilidad del JD elaborar los certificados solicitados y cuantos informes sean necesarios y/o solicitados.

- Será responsabilidad de todos los Tutores de FCT recabar la información necesaria para la correcta elaboración de los contratos de cada una de las empresas colaboradoras.
- Será responsabilidad de los Tutores de FCT la realización del seguimiento de la FCT: elaboración de la programación de actividades formativas concretas para cada empresa, visitas de seguimiento, de evaluación, supervisión del diario de actividades, evaluación y valoración de la memoria de FCT del alumno, etc.
- Lista de comprobación de actividades. Para facilitar la labor de todos los participantes y evitar el riesgo de olvidar u obviar algún paso importante, se puede elaborar un documento de comprobación de tareas para el desarrollo de la FCT, en el que se pueda anotar cuáles se han terminado, cuáles están pendientes y en qué fecha se ha llevado a cabo cada una. También se podría incluir, para algunas tareas, la fecha en la que es conveniente que estén terminadas. Por otra parte, algunas tareas son comunes (se hacen una vez) y otras se deben hacer para cada alumno. Además de la utilidad citada, esta lista puede servir para evaluar todo el proceso una vez concluido y detectar fallos que se pueden corregir de cara a siguientes cursos. La finalidad de este documento obliga a que las tareas se anoten en él intentando respetar el orden cronológico en el que se van a llevar a cabo. A continuación, se indica una posible lista de tareas que, evidentemente, puede ser mejorada.
  - Tareas comunes:
    - Celebrar la reunión inicial de los tutores y el jefe de departamento para coordinar el resto de actuaciones.
    - Fijar fechas de inicio y finalización, del periodo de FCT.
    - Celebrar la reunión informativa con los alumnos.
    - Revisar la cartera de empresas y entidades, contactando con las que hay para saber si están dispuestas a colaborar en el curso actual.
    - Buscar nuevas empresas y entidades, como mínimo hasta completar la cantidad necesaria para cubrir las necesidades del curso actual.
    - Hacer la toma de contacto y visita inicial.
    - Asignar empresas o entidades a los alumnos.
    - Asignar alumnos a los tutores docentes.
    - Elaborar los informes y la memoria final (esta es la última tarea del procedimiento).
  - Tareas que deben hacerse para cada alumno:
    - Fijar el calendario personal.
    - Preparar el cuaderno de seguimiento.
    - Confeccionar el acuerdo de colaboración.
    - Recoger las firmas del director del centro y del representante legal de la empresa o entidad.
    - Recoger la firma de la inspección educativa (se deben enviar todos los acuerdos juntos).
    - Entregar a la empresa o entidad su copia del acuerdo y depositar en el centro la suya.

- Presentar el alumno a la empresa o entidad.
- Elaborar y firmar el plan de formación.
- Celebrar las reuniones con el tutor laboral.
- Celebrar la evaluación final.
- Enviar a la empresa o entidad el certificado de participación

En la evaluación del módulo de Formación en Centros de Trabajo intervendrán los tutores y tutoras del centro educativo y los del centro de trabajo. Para realizar el seguimiento, controlar y evaluar estas actividades formativas, se utilizará el **Cuaderno de Formación en Centros de Trabajo**, que se facilitará a cada alumno o alumna, y podrá ser virtual, aplicando las TICs.

7.- Actividades formativas.

A la hora de elaborar la programación didáctica del módulo y el plan de formación personalizado para cada alumno que lo curse, es necesario disponer de una lista de actividades formativas que el alumno puede desempeñar en las empresas o instituciones en las que realice la FCT. Estas actividades, llevadas a cabo por los alumnos en las empresas e instituciones del entorno del centro, deberán ajustarse a las capacidades terminales y resultados de aprendizajes que aquellos deben adquirir en este módulo. De esta forma, se podrán evaluar dichas actividades conforme a los criterios que se hayan establecido. Asimismo, el trabajo desarrollado por los alumnos en las empresas o instituciones debe ajustarse a lo aprendido durante el ciclo formativo o FPB. A este respecto, se tendrán en cuenta las unidades de competencia del ciclo formativo o FPB (Ver Catálogo de Cualificaciones Profesionales)

8.- Reunión inicial con el alumnado.

Antes del comienzo de la FCT, el tutor del grupo debe celebrar al menos una reunión con los alumnos del grupo en la que informará, entre otras cosas, acerca de:

- Los objetivos y capacidades terminales y/ o resultados de aprendizaje del módulo
- La organización general de las prácticas
- La duración, la fecha de comienzo y la de finalización previstas
- Las posibilidades de duración de la jornada laboral
- Las obligaciones de los alumnos y de las entidades y empresas
- Las ayudas por desplazamiento
- La correspondencia con la práctica laboral

9.- Evaluación

La evaluación del proceso de FCT se llevará a cabo conforme a los criterios de evaluación, objetivos y capacidades terminales, resultados de aprendizaje, etc. que cada curso se establezcan en la programación didáctica correspondiente. Se tendrán en cuenta también los criterios reflejados en el cuaderno de seguimiento de la FCT.
Una vez finalizado el periodo de prácticas, el alumno recibirá la calificación de APTO o NO APTO.

10.- Plan de formación y actividades del alumnado en FCT

El plan de formación es un documento que se elabora una vez firmado el acuerdo de colaboración entre el centro y la empresa o entidad colaboradora. Por otra parte, el plan de formación tiene como finalidad dar constancia de las actividades que se desea que el alumno realice en la empresa o entidad, por lo que debe ser esta lista de actividades la información sobre la que se centre el documento.

El plan de formación personal de los alumnos se confeccionará antes del comienzo del periodo de prácticas. Lo firmarán el tutor docente y el tutor laboral.

Contenidos del plan de formación

1) Datos personales del alumno, recogiendo al menos:
- Nombre completo
- DNI
- Fecha de nacimiento

2) Datos del centro educativo, recogiendo al menos:
- Nombre
- NIF
- Nombre completo y DNI del director
- Nombre completo y DNI del tutor docente

3) Datos de la empresa o entidad, recogiendo al menos:
- Nombre
- CIF
- Nombre completo y DNI del representante legal
- Nombre completo y DNI del tutor laboral
- Actividad a la que se dedica

4) Ciclo formativo que está cursando el alumno
5) Fecha de comienzo y fecha de finalización prevista de la FCT
6) Duración prevista (en horas)
7) Horario semanal de permanencia del alumno en la empresa
8) Lista de actividades formativas previstas. Deben coincidir tanto como sea posible con las expresadas en la programación didáctica del módulo. Se numerarán, de forma

que en el cuaderno de seguimiento sólo se consignarán los números correspondientes a las actividades que el alumno realice cada día.

9) Lista de puestos formativos en los que el alumno desempeñará las actividades anteriores

Cuaderno del tutor de la FCT

Para facilitar la labor de los tutores docentes, se puede diseñar un cuaderno que contenga toda la información que los tutores puedan necesitar durante la FCT. Al ser una herramienta de trabajo que se ha de llevar, por ejemplo, siempre que se haga una visita, no interesa que sea muy voluminoso o ser accesible desde Internet. Además, debe servir sólo a los tutores docentes.

Contenidos del cuaderno del tutor

A continuación, se intentará dar una idea del contenido que podría tener este cuaderno:

Instrucciones de uso del cuaderno

No está de más una pequeña explicación de las secciones que tiene el cuaderno y de cómo usar las plantillas que se le puedan incorporar. No hay que olvidar que esas plantillas también podrían estar disponibles en formato electrónico. También se podría incluir aquí el cuadro de misiones y responsabilidades

Procedimiento de actuación para la búsqueda de empresas y entidades

Además del procedimiento en sí, se incluirían los trípticos o folletos informativos y las plantillas de los documentos que se hubieran elaborado para tal fin.

Datos generales

Ciclo formativo, datos del centro, números de teléfono y fax de la coordinación provincial de FCT, datos de contacto de todos los tutores docentes, fechas de inicio y finalización previstos de la FCT y cualquier otra información de carácter general que pueda ser útil a los tutores. Se debe intentar que se pueda consultar de un vistazo y quepa en una sola página.

Lista de comprobación de actividades

Estaría localizable y accesible de forma rápida.

Fichas personales de los alumnos

Es muy probable que ocupe varias hojas por alumno. Para cada uno, se incluiría:

- Sus datos personales
- Los datos de la empresa o entidad asignada
- Identificación del tutor docente y del tutor laboral
- Fechas de inicio y finalización previstas; horas previstas
- Horario personal de permanencia en el centro de trabajo
- Espacios para anotar la fecha real de finalización y las horas reales invertidas
- Espacios para anotar fecha y comentarios de cada visita
- Plan de formación o, al menos, lista de actividades formativas previstas

- Espacio para realizar la evaluación
- Espacio para anotar cualquier incidencia que pudiera presentarse (accidentes, abandono, problemas en el centro de trabajo, etc.)

Procedimiento a seguir en caso de accidente

Debe incluir, al menos, las instrucciones que ofrecen las compañías aseguradoras con las que a tal efecto contrata la Junta de Andalucía, los datos de contacto con dichas compañías y una plantilla de comunicación de accidente.

Procedimiento a seguir en caso de rescisión del acuerdo

Además de informar sobre qué hacer cuando la empresa o entidad quiere rescindir el acuerdo de colaboración, se debería indicar cómo y en qué casos es recomendable que lo haga el centro. Se incluiría también una plantilla del impreso mediante el que el centro notificaría su decisión de terminar el acuerdo.

Resto de plantillas

Se podrían incluir plantillas de justificación de las visitas (de cara al abono del kilometraje), de cartas de presentación y de agradecimiento a las empresas y entidades, de encuestas a los alumnos y a los tutores laborales y de cualquier otro documento que se tenga previsto utilizar en alguna ocasión.

B- PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO DE FCT

El departamento de familia profesional elaborará, para cada ciclo formativo que se imparta en el centro docente de su familia profesional, la programación del módulo profesional de formación en centros de trabajo, que contendrá al menos los siguientes elementos:

- Competencias profesionales, personales y sociales que se completen o desarrollen en este módulo profesional.
- Relación y tipología de los centros de trabajo donde se realizará este módulo profesional
- Resultados de aprendizaje del módulo profesional susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos.
- Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo profesional, puedan entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, deban realizarse bajo la supervisión del tutor o tutora laboral.

- Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo profesional: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario.
- Criterios en virtud de los cuales se concederá exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.

q LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS

La programación didáctica ha de servir a los objetivos fundamentales de:

I) Garantizar la unidad y coherencia de las enseñanzas que los distintos profesores del área o materia imparten en un mismo curso, asegurando que su práctica educativa se sustenta en unos principios educativos comunes.

II) Asegurar la continuidad de las enseñanzas correspondientes a una misma área o materia a lo largo de los distintos cursos.

Con el fin de unificar las programaciones didácticas en nuestro centro se establecen los siguientes criterios generales para su elaboración:

A. Elaboración: fecha y personas responsables

1. A inicio de curso cada departamento elaborará un calendario de actuaciones y reuniones, de las que quedará constancia en las actas del departamento, para la elaboración de las programaciones

2. Todos los miembros de los departamentos didácticos elaborarán las programaciones correspondientes a las nuevas enseñanzas que les hayan sido encomendadas. En las enseñanzas en las que haya continuidad las programaciones serán revisadas y modificadas introduciendo las mejoras convenientes.

3. La programación de cada una de las áreas, materias o módulos asignados al departamento será redactada por el Jefe de Departamento en un documento independiente. Una vez redactada, cada programación será aprobada por los miembros del departamento, recogiéndose dicho acuerdo en el acta correspondiente.

B. Estructura de las programaciones.

La estructura de programación para todos los departamentos será similar recogiéndose, por un lado, los aspectos generales y, por otro, los aspectos concretos referidos a la materia o materias que imparte cada departamento. El guion será el siguiente:

ASPECTOS GENERALES

1. COMPONENTES DEL DEPARTAMENTO
2. OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO.
3. COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO CON OTROS ÓRGANOS
4. ENSEÑANZAS
4.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
4.1.1. MATERIAS
4.1.2. OBJETIVOS DE LA ETAPA
4.1.3. CONTRIBUCIÓN DEL ÁREA PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.
4.2. BACHILLERATO
4.2.1. MATERIAS
4.2.2. OBJETIVOS DE LA ETAPA
5. CONTENIDOS TRANSVERSALES
6. PROPUESTAS DE MEJORA DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS
7. RECURSOS MATERIALES
8. INFORMACIÓN PARA EL ALUMNO/A Y SU FAMILIA
9. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS

PROGRAMACIÓN DE UNA MATERIA

1. OBJETIVOS
2. COMPETENCIAS BÁSICAS.
3. CONTENIDOS
4. METODOLOGÍA
5. EVALUACIÓN
5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
5.2.- INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN
5.3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
6. TRATAMIENTO DE LA LECTURA, EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA
7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
7. 1. ADAPTACIONES Y REFUERZOS
7. 2. RECUPERACIÓN DE LA MATERIA PENDIENTE
7. 3. ACTIVIDADES DE REFUERZO PARA EL ALUMNADO REPETIDOR CON APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS.

Las programaciones irán acordes a lo que se dice en el apartado A del capítulo C del presente Proyecto Educativo.

Las programaciones didácticas de todas las áreas, materias o, en su caso, ámbitos incluirán estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.

r LOS PLANES ESTRATÉGICOS

Los programas estratégicos que se desarrollan en nuestro Instituto son:

- Transformación Digital Educativa (TDE)
- Proyecto Bilingüe (Inglés)

Transformación Digital Educativa (TDE)

El concepto de Transformación Educativa en el ámbito digital incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, desarrollen su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual.

Esta transformación digital engloba tres ámbitos de actuación, el de organización y gestión de los centros docentes, el de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el de la información y comunicación, tanto interna como externa, recogidos en la Orden de 29 de marzo de 2021, por la que se establecen los Marcos de la Competencia Digital en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Coordinación TDE

El responsable de la coordinación TDE tendrá las siguientes funciones:

- Difundir las herramientas para la transformación digital implementadas en el sistema de información Séneca así como los Marcos de Referencia de la Competencia Digital.
- Asesorar al profesorado del centro en la realización del Test CDD.
- Ayudar al equipo directivo, junto con la persona responsable #CompDigEdu del centro, a realizar y analizar el diagnóstico de la competencia digital docente (CDD) y de la competencia digital del centro (CDC).
- Colaborar, junto con el equipo directivo, en la elaboración del PAD, estableciendo las líneas de actuación del mismo.
- Impulsar la participación del profesorado del centro en actividades de formación en competencia digital, especialmente en las modalidades de autoformación (Grupos de Trabajo y Formación en Centros).
- Orientar y colaborar en el registro y la actualización de los recursos tecnológicos en el inventario del centro.

- Fomentar el uso positivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Difundir el uso de los Recursos Educativos Abiertos (REA) en el centro.
- Gestionar la inscripción, participación y certificación, mediante la valoración de su desempeño, del profesorado en el proceso de transformación educativa en el ámbito digital.

Persona responsable del #CompDigEdu

La persona responsable del #CompDigEdu tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar el Plan de Actuación Digital del centro, con la colaboración del equipo directivo y de la persona que desempeña la coordinación TDE.
- Ayudar al equipo directivo, junto con la persona que desempeña la coordinación TDE del centro, a realizar y analizar el diagnóstico de la competencia digital docente (CDD) y de la competencia digital del centro (CDC).
- Participar en la organización de actividades formativas acordes con las líneas establecidas en el Plan de Actuación Digital, especialmente en las modalidades de autoformación (Grupos de Trabajo y Formación en Centros) así como difundir y promocionar la participación en las actividades formativas convocadas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y el Ministerio de Educación y Formación Profesional relacionadas con el desarrollo de la competencia digital del profesorado, tanto individual como colegiada.
- Colaborar con la red de ATD.
- Difundir y promocionar la participación en las actividades formativas convocadas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y el Ministerio de Educación y Formación Profesional relacionadas con el desarrollo de la competencia digital del profesorado, tanto individual como colegiada.
- Ofrecer al profesorado del centro herramientas y estrategias digitales útiles para el trabajo cooperativo que faciliten los procesos de enseñanza-aprendizaje y contribuyan a mejorar la competencia digital del alumnado.
- Promover herramientas que optimicen la seguridad digital con el objetivo de identificar y prevenir posibles riesgos y amenazas.

El centro dispone de la licencia de Google Workspace a través de la Junta de Andalucía. El profesorado podrá hacer uso de las herramientas digitales de este paquete para trabajar con el alumnado siempre que lo estime oportuno. Tanto profesorado como alumnado podrán disponer de estas cuentas sujetas a este convenio.

PROYECTO BILINGÜE (inglés)

La enseñanza bilingüe parte de una filosofía de la educación que emana de la creencia de que el dominio de distintas lenguas aporta una visión más rica de la realidad. Esta enseñanza se relaciona con el desarrollo de actitudes y procedimientos como el respeto y tolerancia de las culturas ajenas, el desarrollo de una identidad múltiple y la capacidad para transitar por entorno multilingües.
Por lo tanto, en la enseñanza bilingüe, desde el punto de vista comunicativo, el cambiar de lengua supone cambiar de visión de la realidad.

ACUERDO de 22 de marzo de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía.

Organización
El horario y las áreas no lingüísticas a impartir en cada curso será el establecido en la programación del Proyecto de plurilingüismo del Centro.

El alumnado que acceda al Programa de centro bilingüe constituirá en su nivel un grupo por cada línea concedida si su número es igual o inferior a 30, o en dos grupos en caso de ser superior a 30 e inferior a 60, y en tres grupos en caso de ser superior a 60. Estos grupos podrían tener un incremento de hasta el 10% según la normativa vigente.

La Orden de 1 de agosto de 2016, por la que se modifica la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que, con carácter general, el alumnado que inicie en un centro bilingüe una determinada etapa educativa en esta enseñanza permanecerá en la misma, al menos, hasta la finalización de dicha etapa, siempre que no se produzca un cambio de centro. Sin embargo, con carácter excepcional, se permitirá la salida de esta enseñanza siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Sea solicitado por la familia una vez finalizado el régimen ordinario de clases y con anterioridad a la evaluación extraordinaria de septiembre.
- Tenga el acuerdo favorable del equipo educativo y del departamento de Orientación.
- Tenga el visto bueno de Jefatura de Estudios.

Coordinación
El nombramiento del coordinador o coordinadora del proyecto bilingüe se hará entre el profesorado de lenguas con destino definitivo en el mismo.

La Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los Planes y Programas estratégicos, establece en su artículo 3, punto 2, que el horario lectivo semanal dedicado al desempeño de las funciones de coordinación del Proyecto Bilingüe (Inglés) para nuestro Instituto será de 6 horas lectivas semanales. No obstante, cada curso escolar, de acuerdo con las disponibilidades de personal docente y a criterio de la Jefatura de Estudios, el profesorado responsable de la coordinación podrá disponer de una mayor dedicación horaria semanal a la establecida en el anterior artículo.

Funciones del coordinador o coordinadora:

Su función será la de garantizar el funcionamiento de la sección bilingüe, la coordinación entre el profesorado que imparte clase en la misma y canalizar la información entre el centro y las autoridades educativas, todo esto se desglosa en:

a) Velar por la correcta implantación del nuevo modelo metodológico, curricular y organizativo.

b) Convocar, por delegación del Director, las reuniones del equipo docente para coordinar la elaboración del currículo integrado de las lenguas.

c) Proponer y coordinar las actividades del profesorado y, en su caso, de los departamentos implicados.

d) Establecer el horario de los auxiliares de conversación, quienes deberán apoyar preferentemente la labor del profesorado que imparte su área o materia en la Lengua 2.

e) Participar, en su caso, en las reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

f) Establecer la interlocución con los demás Centros Bilingües y con los responsables del Plan de Fomento del Plurilingüismo en la Delegación Provincial.

g) Coordinar, en definitiva, las distintas acciones que se desarrollen en el Centro y cuantas otras le sean encomendadas en relación con el Plan de Fomento del Plurilingüismo.

h) informar y formar cada año al nuevo profesorado de perfil bilingüe, de idiomas y nuevos auxiliares sobre la metodología y dinámica del trabajo del Equipo Bilingüe en nuestros centros

Funciones del equipo de coordinación:

a. Tareas de difusión de información, envío de datos e informes y comunicación con Delegación Provincial y CEP.

b. Cumplimentación de documentación administrativa.

c. Participar en la elaboración y adaptación del currículo integrado de las lenguas siguiendo las recomendaciones en esta materia contenidas en el Marco de Referencia Europeo para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de lenguas y el Portfolio Europeo de las Lenguas

d. Elaborar los materiales didácticos necesarios en coordinación con el resto del profesorado, especialmente el de la Lengua 2.

e. Coordinar la elaboración de unidades didácticas: AL y ANL.
f. Detección de necesidades de formación y elaboración de plan de formación.
g. Creación y organización de centro de recursos bilingües en el centro para profesorado y alumnado.
h. Organización actividades extraescolares
i. Coordinación de convocatorias para profesorado (cursos inmersión, licencias, etc) y alumnado (intercambios, campamentos inmersión, etc)
j. Recepción del ayudante de conversación
k. Velar por que los auxiliares de conversación cumplan con sus funciones y obligaciones.

Obligaciones y funciones del auxiliar de conversación:

a. Asistir al curso informativo para auxiliares de conversación: MEC/ CEJA/ Delegación Provincial.
b. Asistir al centro 12 horas a la semana, en horario lectivo.
c. Reintegro de fondos percibidos si no cumplen con sus obligaciones o tareas.
d. Informar a las CEJA si efectúa algún cambio de domicilio durante su periodo de prestación de servicios en el centro.
e. Colaborar en la programación didáctica y elaboración de las unidades y materiales didácticos de la sección bilingüe, respetando la línea pedagógica del colegio.
f. Colaborar y coordinarse con el coordinador de la sección Bilingüe y el profesorado que imparta clase en ésta.
g. Participar activamente en las clases de Lengua Extranjera y/o áreas no lingüísticas en inglés, para proporcionar al alumnado un modelo de corrección fonética y gramatical.
h. Acercar al alumnado a su cultura mediante presentación de temas de actualidad y actividades lúdicas relacionadas con las tradiciones de su país, teniendo presente la adaptación de las mismas a las edades del alumnado de nuestro centro.
i. Asistir puntualmente a clase y a otros quehaceres (reuniones de coordinación, actividades complementarias, etc.)
j. Justificar las ausencias y retrasos o faltas de puntualidad en Jefatura de Estudios.

Plan de actuación

El equipo de coordinación bilingüe elaborará un Plan de Actuación con carácter anual.

El Plan bilingüe debe establecer unas directrices claras para la implantación de este modelo metodológico, curricular y organizativo. Los elementos a tener en cuenta para elaborar este plan serían:

- **De coordinación**: Se deberán planificar convocatorias de reuniones del equipo docente, necesarias para coordinar aspectos propios como la elaboración del Currículo Integrado o la secuenciación de contenidos en L2.
- **De comunicación e interlocución**: La persona encargada de la coordinación deberá estar en continuo contacto con distintos agentes tanto dentro como fuera del centro educativo. La difusión de información se erige como una de las mayores

prioridades y para ello ayuda contar con instrumentos como tablones de anuncios, así como el apoyo de las nuevas tecnologías (un blog o el correo electrónico).

- **En el centro**: Se debe informar sobre las características generales de la modalidad bilingüe, así como de otros aspectos particulares asociados a su desarrollo entre todos los sectores de la comunidad educativa (Consejo Escolar, Claustro del profesorado, alumnado de nueva incorporación, así como a sus familias).
- **Fuera del centro**: Debe haber comunicación con los demás centros con modalidad de enseñanza bilingüe, así como responsables provinciales de plurilingüismo de las Delegaciones Provinciales. A su vez, la coordinación es un vínculo importante con el exterior a la hora de gestar nuevos proyectos internacionales, participación en programas europeos, intercambios escolares o asesoramiento a las estancias del profesorado de centros bilingües.

- **De asesoramiento pedagógico**: Al profesorado implicado en la modalidad educativa bilingüe en cuestiones prácticas relativas al proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula y en formación específica.
- **De gestión de los auxiliares de conversación**: Es importante planificar una buena acogida, confeccionar el horario de los auxiliares, maximizar su participación e integrarlo para que sea de mayor aprovechamiento y beneficio para el proyecto bilingüe
- **De planificación**: De tareas y actividades de interés, fechas importantes, plazos de solicitud determinados, a tener en cuenta a lo largo del curso.
- **De gestión de recursos**: Conocer la dotación económica, elaborar un proyecto de presupuesto en el que se contemplen las necesidades técnicas y materiales que vayan surgiendo y dar coherencia a la adquisición de materiales y recursos con el desarrollo y las prioridades del plan en cada curso académico.

Algunas orientaciones para la elaboración de este plan de actuación:

- Informar trimestralmente al claustro del centro escolar sobre el seguimiento de la modalidad bilingüe.
- Contactar con otros centros con modalidad bilingüe.
- Crear un espacio en Internet para la recopilación y divulgación de las actividades realizadas (página web, blog, uso de la plataforma Helvia).
- Crear una hoja informativa mensual con todas las actividades desarrolladas en la modalidad bilingüe (a final de curso se pueden recopilar y servir para la memoria final del curso).
- Crear un mapamundi virtual donde se coloquen todos los lugares, actividades y programas en los que el centro escolar ha estado implicado
- Organizar exposiciones temáticas sobre aspectos socioculturales de las lenguas implicadas y ofrecerlas al resto de la comunidad escolar.
- Realizar esporádicamente encuestas al alumnado, profesorado y/o familias para conocer opiniones, detectar problemas, pedir mejoras y sugerencias.

- Fomentar un proyecto de intercambio por correspondencia con el extranjero bien a través de la convocatoria de intercambios escolares del Programa Idiomas y Juventud, bien a través del programa eTwinning.
- Fomentar los contactos e intercambios de experiencias intercentros.
- Experimentar / Implantar el Portfolio Europeo de las Lenguas.
- Contacto con la comunidad extranjera del entorno del centro escolar.
- Asesorar al profesorado implicado en diferentes programas (Programas Europeos, Licencias de Estudios, Inmersión del Profesorado).
- Promover charlas al profesorado/alumnado por parte de personas extranjeras del entorno del centro escolar.
- Suscribirse a revistas en la lengua de la modalidad (de nivel más avanzado para el profesorado y más básico para el alumnado).
- Fomentar la estancia del alumnado de la modalidad en el extranjero a través de los distintos programas que ofrecen las autoridades educativas.
- Celebrar algunas fechas señaladas, tales como:
  - 26 septiembre: Día Europeo de las Lenguas
  - 24 octubre: Día de la Biblioteca
  - 16 diciembre: Día de la Lectura en Andalucía
  - 21 marzo: Día Internacional de la Poesía
  - 24 marzo: Día Internacional del Teatro
  - 2 abril: Día Internacional del Libro Infantil y Juvenil
  - 23 abril: Día Internacional del Libro
  - 27 mayo: Día Internacional de las Lenguas Vernáculas

S CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS, SELECCIÓN DE ENSEÑANZAS Y PLAN DE REUNIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS

La flexibilidad del sistema educativo lleva aparejada necesariamente la concesión de un espacio propio de autonomía a los centros docentes. La exigencia que se le plantea de proporcionar una educación de calidad a todo el alumnado, teniendo al mismo tiempo en cuenta la diversidad de sus intereses, características y situaciones personales, obliga a reconocerle una capacidad de decisión que afecta tanto a su organización como a su modo de funcionamiento.

En uso de esta autonomía adoptamos las siguientes líneas de actuación:

A) ELECCIÓN DE ENSEÑANZAS

La Orden de 20 de agosto de 2010, en su artículo 19, establece que; de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías y las directrices establecidas por el equipo directivo; los Departamentos de Coordinación Didáctica propondrán a la dirección del instituto la distribución entre el profesorado de las materias, módulos, ámbitos, cursos, grupos y, en su caso, turnos que tengan encomendados.

Criterios para la elección de enseñanzas

En la elaboración de la propuesta se procurará el acuerdo de todo el profesorado del departamento.

En caso de no existir acuerdo entre los componentes del Departamento en la distribución de cursos, áreas, materias, módulos profesionales y ámbitos, el director del centro realizará el reparto de las materias entre los miembros del departamento correspondiente. En el orden para organizar el reparto, la dirección del centro primará la especialidad a la que pertenece el profesorado, el destino definitivo en el centro y la antigüedad en el centro de forma ininterrumpida a contar desde el momento en el que se realice el reparto.

La Orden de 20 de agosto de 2010, en su artículo 19, dice: "… la asignación de enseñanzas se llevará a cabo antes del 8 de septiembre de cada año…". Por tanto, el profesorado que haya obtenido destino en el Centro deberá estar presente para participar en las tareas de organización del curso. En caso de que algún profesor o

profesora no concurra en la fecha señalada, por causas imputables al mismo, perderá el derecho a ejercitar la prioridad que pueda corresponderle en cuanto a la elección de horarios, asignación de funciones, etc.

B) PLAN DE REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

El Decreto 327/2010, en su capítulo VI (Artículo 82) fija cuáles han de ser los órganos de coordinación docente:

1. Equipos docentes.
2. Áreas de competencias.
3. Departamento de orientación.
4. Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
5. Equipo técnico de coordinación pedagógica.
6. Tutoría.
7. Departamentos de coordinación didáctica

1. Equipos Docentes

a. Los Equipos docentes están constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

b. Los Equipos docentes celebrarán las reuniones correspondientes a la evaluación inicial, las trimestrales, la final ordinaria y la final extraordinaria. Además, Jefatura de Estudios podrá convocar tres reuniones, situadas entre cada una de las anteriores (inicial-primera, primera-segunda y segunda-tercera). Y tantas como sean necesarias con carácter extraordinario.

c. Se convocará de forma extraordinaria a petición del Equipo Directivo o del profesor tutor o tutora del grupo.

d. La Jefatura de Estudios establecerá el calendario de reuniones que figurará como anexo a este documento.

2. Áreas de Competencias

a. Los Departamentos de Coordinación Didáctica se agruparán en las siguientes áreas de competencias:

i. Área social-lingüística.
ii. Área científico-tecnológica.
iii. Área artística
iv. Área de formación profesional

b. La designación del Coordinador de Área corresponderá a la dirección del centro de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área

c. En cada Área de Competencias uno de sus miembros dispondrá**,** dentro de su horario lectivo, de un horario específico para la realización de las funciones de coordinación

d. Los Jefes de los Departamentos de Coordinación Didáctica que constituyen cada Área se reunirán, como mínimo, mensualmente; esta reunión será preparatoria de la que celebra el ETCP

e. El Área de Competencias se convocará de forma extraordinaria a petición del Equipo Directivo o de uno cualquiera de los Jefes de Departamento que la constituyen.

3. **Departamento de Orientación**

a. El Departamento de Orientación está compuesto por:

- El profesor perteneciente a la especialidad de orientación educativa.
- La/el especialista de PT.
- El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de PMAR y de PDC.

b. La jefatura del departamento será ejercida, con carácter preferente, por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.

c. El Departamento de Orientación celebrará una reunión semanal. La Jefatura de Estudios establecerá esta hora en el horario regular del Orientador y de la Profesora de Pedagogía Terapéutica

d. Las reuniones de coordinación del Departamento de Orientación y los restantes Órganos de Coordinación Didáctica se reflejan en el Plan de Reuniones de los órganos respectivos

4. **Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.**

a. El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa estará compuesto por:

- La persona que ostente la jefatura del departamento.
- Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.
- La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

b. La dirección, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación la propuesta de nombramiento de la jefatura del departamento, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro.

c. El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa celebrará una reunión semanal. Esta reunión tendrá por objeto evaluar el desarrollo del plan de

formación del profesorado y proponer los planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el Instituto. Lo tratado en estas reuniones será recogido en las actas correspondientes, redactadas por el Jefe del departamento

d. La Jefatura de Estudios establecerá esta hora en el horario regular de sus componentes y será coincidente para todos ellos.

5. **Equipo Técnico de Coordinación pedagógica**

a. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica estará integrado por la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa y, en su caso, la persona titular de la vicedirección. Ejercerá las funciones de secretaría la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

b. El ETCP del Centro celebrará una reunión mensual con carácter ordinario y tantas como sean necesarias con carácter extraordinario.

c. Se convocará de forma extraordinaria a petición del Equipo Directivo o de un Departamento.

6. **Tutorías**

a. Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

b. **Reunión con las familias**: cada Tutor o Tutora deberá disponer de una hora en su horario regular de atención a las familias. Esta reunión estará fijada en el horario de tarde. Estas reuniones se realizarán preferiblemente online.

c. **Reunión de Coordinación con el Departamento de Orientación**: Los Tutores o Tutoras de un mismo nivel educativo de ESO tendrán una reunión conjunta semanal con el Jefe del Departamento de Orientación. Esta hora será coincidente para todos ellos y estará fijada en su horario regular. Las reuniones se llevarán a cabo preferentemente online y todos los miembros deberán tener conectada su cámara en todo momento.

d. Los Tutores o Tutoras de Bachillerato tendrán una reunión conjunta mensual con el Jefe de Departamento de Orientación.

7. **Departamentos de Coordinación Didáctica**

a. Cada Departamento de Coordinación Didáctica está integrado por el profesorado de la especialidad. El profesorado que no esté integrado en ningún Departamento se adscribirá a aquel en el que imparta enseñanzas. En el caso en el que un profesor no perteneciente a ningún Departamento imparta enseñanzas en varios, se adscribirá en el que tenga mayor carga lectiva. No obstante, se garantizará la coordinación del profesorado con todos los Departamentos con los que esté relacionado.

b. La dirección, a propuesta de los miembros del departamento y oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación la propuesta de nombramiento de las jefaturas de los departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro.

c. Las jefaturas de los departamentos desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el instituto

d. Las jefaturas de los departamentos serán ejercidas, con carácter preferente, por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria

e. Los Departamentos de Coordinación Didáctica celebrarán una reunión semanal. Estas reuniones tendrán por objeto evaluar el desarrollo de la programación didáctica y establecer las medidas correctoras que esa evaluación aconseje. Lo tratado en estas reuniones será recogido en las actas correspondientes, redactadas por el Jefe del departamento. Las reuniones se harán preferentemente online y todos los miembros del departamento deberán tener siempre la cámara conectada.

f. Los Jefes de los departamentos unipersonales evaluarán el desarrollo de la programación didáctica y establecerán las modificaciones oportunas, todo lo cual será recogido en el libro de actas de dicho Departamento.

g. La Jefatura de Estudios establecerá esta hora en el horario regular del profesorado y será coincidente para todos los profesores y profesoras del mismo Departamento.

C) PLAN DE REUNIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO

El Decreto 327/2010, en su capítulo IV (Artículo 48) recoge los órganos colegiados de gobierno del Instituto, son:

1. El Consejo Escolar, que es el órgano de gobierno a través del que participa toda la comunidad educativa.
2. El Claustro de Profesorado, que es el órgano de participación del profesorado en el gobierno del Centro.

1. Consejo Escolar de Centro

a. Se convocará en horario en el que todos sus miembros tengan posibilidad de asistir. Las reuniones se harán online y los miembros tendrán su cámara conectada durante las reuniones.
b. En todas las reuniones de Consejo Escolar se dará información sobre el estado de la convivencia en el Centro
c. Se celebrarán, como mínimo, las siguientes reuniones ordinarias, que tendrán como puntos determinantes, del orden del día, los que se expresan:

1ª	× Inicio de curso
2ª	× Aprobación, si procede, de las cuentas del curso anterior × Aprobación, si procede, de los presupuestos para el curso actual
3ª	× Elaboración del informe sobre las propuestas de modificación del Plan de Centro
4ª	× Seguimiento del grado de ejecución de los presupuestos × Análisis y evaluación del Plan de Centro × Análisis y evaluación de la evolución del rendimiento escolar general del centro, después de la 1ª evaluación.
5ª	× Escolarización, admisión del alumnado
6ª	× Propuesta para implantar libros de texto o cambio de libro × Seguimiento del grado de ejecución del presupuesto del Centro × Análisis y evaluación del Plan de Centro × Análisis y evaluación de la evolución del rendimiento escolar general del centro, después de la 2ª evaluación. × Aprobación, si procede, del calendario fin de curso
7ª	× Autoevaluación de la organización y funcionamiento del Centro: aprobación del informe. × Propuestas de mejora

d. Se convocará de forma extraordinaria siempre que se estime necesario, por decisión del Director del Centro o si lo solicita un tercio de sus miembros.

2. **Claustro de Profesorado**

a. Se convocará, preferentemente, en horario de tarde y preferentemente de manera online. Todo el profesorado deberá tener conectada la cámara en todo momento.

b. En todas las reuniones de Claustro de Profesorado se dará información sobre el estado de la convivencia en el Centro

c. Se celebrarán, como mínimo, las siguientes reuniones ordinarias, que tendrán como puntos determinantes los que se expresan:

1ª	× Inicio de curso × Criterios pedagógicos para la elaboración de horarios × Distribución de enseñanzas
2ª	× Información de los presupuestos para el curso actual
3ª	× Aprobación, si procede, de las Programaciones didácticas × Aprobación, si procede, de las propuestas de modificación del Plan de Centro × Información sobre los presupuestos del Centro
4ª	× Análisis y evaluación del Plan de Centro × Seguimiento del grado de ejecución del presupuesto × Análisis y evaluación de la evolución del rendimiento escolar general del centro, después de la 1ª evaluación
6ª	× Análisis y evaluación del Plan de Centro × Seguimiento del grado de ejecución del presupuesto × Análisis y evaluación de la evolución del rendimiento escolar general del centro × Informe de convivencia × Propuesta de calendario fin de curso
7ª	× Autoevaluación de la organización y funcionamiento del Centro: aprobación del informe. × Propuestas de mejora

d. Se convocará de forma extraordinaria siempre que se estime necesario, por decisión del Director del Centro o si lo solicita un tercio de sus miembros.